BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.501 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 27 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.20
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Febrero de 1936

Por avisos varios	1.907.—
" marcas	160.—
" suscripciones	109.—
" venta de boletines	15.—
Total	2.191.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de escalera de cedro en el Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.353. — 5.116. — Expte. 22.534-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 8.763, que ha realizado para la provisión y colocación de una escalera de cedro en el edificio de Correos y Telégrafos de Paraná. (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exige para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de la escalera de que se trata, a la firma Antonio Portaneri, por el importe total de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 470,50 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos de ferretería para Correos y Telégrafos de Arroyito Challacó. (Neuquén).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.354. — 5.117. — Expte. 22.533-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 251 B. B., que ha realizado para la provisión de artículos de ferretería destinados a la obra Correos y Telégrafos de Arroyito Challacó. (Neuquén);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que se hace referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 521-B.B.

P. y L. Forgue. — Renglones 1, 3 al 5, 7 al 10, 14, 16 al 19, 24 y 25, por $ 224,05 m|n.

Descours y Cabaud. — Renglones 11, 12, 15, 20, 21 y 26, por $ 71,27 m|n.

D. Meyer y Cía. — Renglones 13, 22 y 23, por $ 61,35 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 356,67 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente (Acuerdo 18|9|1935).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de sobres para Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.355. — 5.118. — Expte. 22.536-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 10.004, que ha realizado para la adquisición de sobres destinados a sus distintos servicios;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los sobres de que se ha hecho referencia, a la firma Sánchez Sellarés y Cía., por el importe total de setenta pesos moneda nacional ($ 70,00 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente. (Acuerdo 18|9|1935).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Escuela Industrial de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.356. — 5.119. — Expte. 22.532-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 8.748, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Escuela Industrial de (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Gazzo y Bini, por la suma de $ 147,56 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales, a la firma Gazzo y Bini, por la suma de ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 147,56 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el "Plan de Trabajos Públicos de 1935", en el inciso 1.°, ítem 2, partida 65-a.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.357. — 5.120. — Expte. 22.543-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales destinadas a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en

vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional Central.
Licitación privada N.° 10.123. — Provisión Asbestocell.
Johns-Manville Boley Ltd., por pesos 68,— m|n.
Palacio del Congreso.
Licitación privada N.° 10.125. — Provisión azulejos.
Cattaneo y Cía., por $ 100,50 m|n.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 10.134. — Provisión cemento blanco.
Sido Ltda., S. A., por $ 62,40 m|n.
Ministerio de Agricultura.
Licitación privada N.° 10.137. — Provisión asfalto preparado.
Ecke y Cía., por 44,50 m|n.
Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación privada N.° 10.202. — Provisión maderas.
Esteban Rizzi, por $ 417,— pesos

Art. 2.° — El importe total de seiscientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos ($ 692,40 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente, Acuerdo 18|9|935.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 145,— m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 68,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 62,40 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 417,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material eléctrico para la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.358. — 5.121. — Expte. 22.561-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 6.963, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de material eléctrico con destino a las obras Aduana de Rosario (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por la suma de $ 381,50 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por la suma de trescientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 381,50 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el "Plan de Trabajos Públicos de 1935", en el inciso 1.°, ítem 2, partida 43.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.359. — 5.122. — Expte. 22.548-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9.995.
Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:
Escuela de Artesanos "Almafuerte".
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, por $ 88,15 m|n.
Aduana de la Capital.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 99,— m|n.
Asilo San Miguel.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 8,25 m|n.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., por $ 9,30 m|n.
Licitación privada N.° 9.996.
Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. (Buenos Aires).
Westinghouse Electric S. A., por pesos 202,50 m|n.
Museo Histórico Nacional.
Siemens Schuckert S. A., por $ 8,84 moneda nacional.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 2,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos diez y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 418,44 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Acuerdo 18-9-935).
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 116,55 m|n.
"Plan de Trabajos Públicos para 1935".
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 202,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos 11,24 m|n.
A los fondos de la cuenta especial D. G. Arquitectura, "Trabajos por cuenta de Terceross". — (Escuela de Artesanos "Almafuerte"), por $ 88,15 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.438. — 5.123. — Expte. 21.701-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, a fin de atender la administración y explotación de diversas obras de riego en las localidades de Chicoana, Rosario de Lerma, San Carlos, etc., a cargo de la Intendencia General de Riego en Salta, solicita la promoción y designación de personal para el mejor desolvolvimiento de la misma; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, para prestar servicios en la Intendencia General de Riego en Salta, en la categoría de Auxiliar 2.°, al actual Auxiliar 4.°, don Víctor Manuel Armando Monneret de Villars (Clase 1904, D. M. 51, Matríc. Indiv. 3.278.671); y en calidad de Ayudante 1.°, al actual subcapatáz jornalizado don Fausto Benito Esteban (Clase 1911, D. M. 63, Matríc. 3.927.917); confírmase, en la categoría de Ayudante Principal, al actual empleado jornalizado de igual categoría, don Ernesto Patricio Medina Parral (Clase 1906, D. M. 1, Matríc. 175.303); y nómbrase, en calidad de Ayudante 1.°, a doña Beatriz Serrey de López. — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al inciso 2.°, ítem 1, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos, en vigor.

Art. 2.° — Nómbrase en la mencionada Dirección General, a don José Adán Villa (Clase 1878, D. M. 63, Matrícula 3.921.779), en la categoría de Auxiliar 6.°, e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 44, del citado Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.439. — 5.124. — Expte. 22.970-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de Ayudante 1.°, ha presentado don Saturnino Queipo, solicita la designación del reemplazante que propone;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.°, de la expresada Repartición, don Saturnino Queipo (Clase 1895, D. M. 2, Matríc. 219.739); y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, del Presupuesto vigente, a don Mario Alejandro Lancellotti (Cl. 1916, D. M. 49, Matríc. 3.142.787).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.313. — 5.125. — Expte. 22.874-O-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detallan y con imputación a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el año 1935, en las partidas que en cada caso se consignan:

Exp. 21.633-N-935. — (27.992-N-935-C). — Licitaciones privadas Nos. 3.973, 3979 y 3995. — Adquisición: cubiertas y cámaras para la Inspección General de los Puertos de Bahía Blanca, accesorios para vía ferroviaria para la División Río Uruguay, y una bicicleta para el personal de ordenanzas al servicio de la Inspección General de Obras y Astilleros. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 3.973.
The Dunlops Tyre C.° — Renglón 1, por $ 88,40 m|n.
Michelín S. A. Argentina de Neumáticos. — Renglones 2 y 3, por $ 9,22 moneda nacional.
Licitación 3.979.
Agas, Cross y Cía. Ltda. — Renglón único, por $ 114,— m|n.
Licitación N.° 3.995.
C. Bossio y Cía. — Renglón 1, por $ 480,— m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglones 2 y 3, por $ 237,— m|n.
Imputación:
Licitación N.° 3.973. — Inciso 3, ítem 2, partida 43, $ 97,62 m|n.
Licitación N.° 3.979. — Inciso 3, ítem 1, partida 4, $ 114,— m|n.
Licitación N.° 3.995. — Inciso 3, ítem 2, partida 22, $ 717,— m|n.

Exp. 21.634-N-935. — (27.989-N-935-C). — Licitación privada N.° 4.028-M. — Adquisición: Cuatro cabrestantes, con destino a la Inspección General Obras Puerto Bahía Blanca.
Adjudicatarios:

Evans Thornton y Cía. — Renglón 1 (50 o|o), por $ 620,— m|n.
Guanziroli y Cía. — Renglón 1, (50 o|o), por $ 656,— m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 43.

Exp. 21.635-N-935. — (27.983-N-935-C). — Licitaciones privadas números 16.569 y 16.577. — Adquisición: Diversos artículos y materiales, con destino a los Depósitos de Rosario y Paraná, en calidad de reintegro por otros que facilitara para los trabajos de construcción de boyas, rectificación del Río Gualeguay y Puerto Esquina. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.569:
D. Torralba. — Renglón único, por $ 434,70 m|n.
Licitación N.° 16.577:
Elaboración General del Plomo S. A. — Renglones 1, 2 y 3, por $ 138,— m|n.
Descours y Cabaud. — Renglón 4, por $ 66,90 m|n.
Estrabou y Cía. — Renglones 5, 6 y 7, por $ 228,02 m|n.
Siemens Schuckert S. A. — Renglón 8, por $ 84,— m|n.
M. Seldes. — Renglón 9, por $ 17,30 moneda nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 2, $ 384,48 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 16, pesos 50,22 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 8, $ 534,22 moneda nacional.

Exp. 21.639-N-935. — (27.988-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.568. — Adquisición carbón para vapor, con destino a la Reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. — Adjudicatario:
The River Plate Coal C.° Ltda., por $ 2.818,75 m|n.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 33.

Exp. 21.641-N-935. — (27.864-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.578. — Adquisición: Cemento portland, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Reconquista.
Adjudicatario:
Corporación Cementera Argentina S. A., por $ 4.992,— m|n.
Flete de este material desde estación Alta Córdoba al punto de destino, a tarifa reducida para cargas oficiales, por $ 1.450,— m|n.

Imputación: Inc. 3, ítem 2, partida 13.

Exp. 21.642-N-935. — (27.985-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.604. — Adquisición: Adoquines de piedra gra-

nítica, con destino a las obras que se ejecutan en las Obras Puerto Quequén. — Adjudicatario:

Botto y Luzardi, por $ 4.934,80 m|n.

Flete de este material desde desvío Tandil a Puerto Quequén, a tarifa reducida para cargas oficiales, por pesos 1.600,— m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 41.

Exp. 21.643-N-935. — (27.986-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.601. — Adquisición: 4.000 Kgs., aproximadamente de cadena de hierro con travesaño, con destino a las balsas automóviles "8-B.A", "9-B-A" y "10-B-A". — Adjudicatario:

Francisco Francioni y Cía., por pesos 1.880,— m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 21.644-N-935. — (27.866-N-935-C). — Licitaciones privadas números 16.452 y 16.596. — Adquisición de acero dulce, alambre de acero y pino de tea, con destino a la División Río Uruguay e Inspección General de las Obras de los puertos de Bahía Blanca, y para las obras de acceso al puerto de Concepción del Uruguay y Puerto Bahía Blanca. — Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.452:

La Belga S. A. — Renglón 1, por $ 3.550,80 m|n.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. — Thyssen Lametal. — Renglón 2, por $ 126,24 m|n.

Talleres Metalúrgicos San Martín S. A. — Renglón 3, por $ 35,20 m|n.

Licitación N.° 16.596.

Esteban Rizzi. — Renglón 1, por pesos 585,— m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón 2, por $ 582,— m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 23, por $ 3.712,24 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 42, pesos 1.167,— m|n.

Exp. 21.646-N-935. — (27.858-N-935-C). — Licitación privada N.° 154. — Adquisición: Tierra o arena, con destino a los trabajos que la División del Río Uruguay efectúa en la Avenida Costanera del puerto de Gualeguaychú. — Adjudicatario:

Angel Pérez, por $ 3.840,— m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 27.

Exp. 21.647-N-935. — (27.863-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.511. — Adquisición: Diversos aceros, para los trabajos que la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, ejecuta en el dragado y ampliación del Puerto de Mar del Plata, Nuevo Puerto de la Capital, y Dique para Inflamables. — Adjudicatario:

E. A. Anderson, por $ 2.070,87 m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 39, por $ 1.198,56 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 30, pesos 228,48 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 32, pesos 643,83 m|n.

Exp. 21.648-N-935. — (27.984-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.535. — Adquisición: acero dulce, con destino a la construcción del atracadero para balsas automóviles, en el puerto San Martín, a cargo de la División Paraná Inferior.

Adjudicatarios:

S. A. La Belga. — Renglón 1, (10.000 Kgs.), por $ 1.543,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglón 1, (10.000 Kgs.), por $ 1.548,— m|n.

La Cantábrica S. A.. — Renglón 2, por $ 1.084,30 m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partil da 48.

Exp. 21.649-N-935. — (27.987-N-935-C). — Lic. privada N.° 16.557. — Adquisición: Diversos materiales, con destino al Depósito de Paraná, en calidad de reintegro, por otros que facilitara para los trabajos que se ejecutan en puerto Diamante. — Adjudicatarios:

David Hogg y Cía. — Renglones 1 a 4 y 6, por $ 1.041,75 m|n.

Hellen y Cía. — Renglón 5, por pesos 100,— m|n.

S. A. Alba. — Renglones 7 y 8, por $ 986,— m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 1.

Exp. 22.034-N-935. — (28.478-N-935-C). — Licitación privada N.° 4.012-M. — Adquisición: 30 eslabones N.° 19 y 2 aros de acero moldeado, destinados a la Draga "14 C" al servicio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatarios:

Justo Janse. — Renglón 1, Florines Holándeses, 1.653,60.

Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A. — Renglón 2, por $ 684,— m|n.

El importe que resulte de la conversión de los citados Florines Holándeses a moneda nacional, al tipo de cambio que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, que deberá ser mediante transferencia bancaria a favor del Hollandsche Bank Unie en Heerengracht 436|438, Amsterdam Holanda, a la orden de N. V. Werrf Conrad, más la comisión correspondiente, como así también la cantidad de $ 684,00 m|n. se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 31.

Exp. 22.035-N-935. — (28.477-N-935-C). — Licitación privada N.° 4.008-M. — Adquisición: 31 eslabones N.° 39 y 2 aros de acero moldeado, destinados a la Draga "23-C", al servicio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., Francos Belgas 7.335.00.

El importe que resulte de la conversión de los citados Francos Belgas a moneda nacional, al tipo de cambio que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, que deberá ser mediante transferencia bancaria sobre Bélgica, a favor de las Usines Emile Henricot, de Court-St-Etienne, más la comisión correspondiente, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 31.

Exp. 22.036-N-935. — (28.479-N-935-C). — Licitación privada N.° 4.038-M. A Adquisición: acero moldeado para caja de válvulas destinadas a la cañería de dragado de la Draga "217-C", al servicio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Cía. Industrial de Electricidad, por $ 4.900,— m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 31.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.314. — 5.126. — Expte. 22.876-O-935. — Vistos estos expediente que se relacionan con distintos pedidos directos de precios formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, a casas comerciales que tienen la exclusividad de venta de artículos y elementos, que le son necesarios, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que las adquisiciones de que se trata, todas ellas imprescindibles y urgentes, se hallan amparadas por las disposiciones contenidas en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para adquirir directamente de las casas y por los precios que a continuación se detalla, los artículos y elementos que le son de urgente necesidad:

Exp. 21.632-N-935. — (28.100-N-935-C). — Pedido directo N.° 1.841. — Adquisición: de repuestos para arreglar la báscula para pesar vagones de capacidad hasta 100 toneladas, al servicio de los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Viuda de Bianchetti y Cía., por pesos 810,— m|n.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Exp. 21.638-N-935. — (27.214-N-935-C). — Pedido directo N.° 1.837. — Adquisición: De seis cubiertas y seis cámaras, con destino a los camiones al servicio de la Comisión Este del Canal Lateral del Río Bermejo.

Adjudicatario:

Neumáticos Goodyear S. A., por pesos 971,40 m|n.

Imputación:

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 1, partida 11.

Exp. 21.640-N-935. — (27.865-N-935-C). — Pedido directo N.° 16.608. — Adquisición: de 100 toneladas de cemento portland de alta resistencia, con destino a la construcción de los Almacenes Centrales.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento portland, por $ 4.775,— m|n.

Imputación:

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3.°, ítem 2, partida 49.

Por importe del flete en concepto de transporte del citado material, con igual imputación, por $ 400,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad; archívese.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Aprobando distintas licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.315. — 5.127. — Expte. 22.875-O-935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y amteriales, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, judícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detallan, y con la imputación que en cada caso se consigna

Exp. 22.031-N-935. — (28.480-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.634. — Adquisición Trajes de sarga azul marino, azules para marineros y de brín blanco, con destino a la División del Paraná Inferior y para el personal que presta servicios en las balsas 8, 9 y 10 B. A. — Adjudicatarios:

Costa Eirín y Cía. — Renglón 1, por $ 741,75 m|n.

Bernardo Gurovich. — Renglón 2, por $ 294,— m|n.

Juan Roveda e Hijos. — Renglón 3, por $ 273,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 6 del Presupuesto en vigor.

Exp. 22.422-N-935. — (28.555-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.665. — Adquisición: Folletos impresos que comprende las "Condiciones generales a llenar para la presentación de propuestas" con destino a la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Adjudicatario:

L. J. Rosso, por $ 265,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Exp. 21.631-N-935. — (27.991-N-935-C). — Licitación privada N.° 3.996-M. — Adquisición: un tambor inferior y uno superior de acero moldeado, con destino a la División Paraná Inferior, y para las dragas "11 y 20-C". — Adjudicatario:

Kreglinger y Van Peborgh, por pesos 3.913,20 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.360. — 5.128. — Exptc. 22.546-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, de licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 10.169. — Provisión mármol blanco y escurridera de lo mismo.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. — Buenos Aires.

Agustín Sívori e Hijos. — Renglón 4, por $ 28,— m|n.

Licitación privada N.° 10.207. — Provisión tejido de alambre.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17.

José Ferrarini. — Renglón 2, por $ 45,— m|n.

Licitación privada N.° 10.216. — Provisión materiales sanitarios.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

E. G. Gibelli y Cía. — Renglones 1 al 3, por $ 47,56 m|n.

Escuela Normal N.° 3.

E. G. Gibelli y Cía. — Renglón 4, por 2,20 m|n.

Mercado Nacional de Patatas.

E. G. Gibelli y Cía. — Renglón 5, por $ 4,45 m|n.

Art. 2.° — El importe total de ciento veintisiete pesos con veintiún centavos ($ 127,21 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 4,45 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 28,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, pesos 45,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 47,56 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 53, pesos 2,20 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de hierro redondo para la Escuela Normal de Victoria. (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.361. — 5.129. — Expte. 22.531-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 5.213, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir hierro redondo con destino a la obra "Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Rourich Hnos., por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del artículo de que la misma trata a la firma Rourich Hnos., por la suma de ($ 238,20 m|n.) doscientos treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.362. — 5.130. — Expte. 22.545-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 10.086. — Provisión maderas.

Dirección Nacional de Bellas Artes.

C. J. Zucchino y Cía. — Renglón 5, por $ 9,36 m|n.

Licitación privada N.° 10.117. — Provisión hierros.

Instituto de Medicina Experimental.

Establecimientos Klockner S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 323,49 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Thyssen Lametal. — Renglón 3, por pesos 300,04 m|n.

Licitación privada N.° 10.136. — Provisión codos de dos de reducción.

Facultad de Agranomía y Veterinaria.

Carlos L. Dentesfeld. — Renglones 1 y 2, por $ 2,24 m|n.

Dirección Nacional de Bellas Artes.

Sociedad, Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 3 y 4, por $ 58,86 m|n.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos noventa y tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 693,99 m|n.) moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 129, pesos 68,22 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 323,49 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 113, pesos 300,04 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 2,24 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Insistencia en la Orden de Pago, N.° 1155 de marzo 28|935, importe de $ 124.06 m|n.

Expte. N.° 16.706-C-1933.

Excmo. señor:

Las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a parciales de las ordenes de pago N.° 311 y 319 correspondientes al Departamento a cargo de V. E. en esencia, consisten en que se cargan a partidas de "gastos" el importe de jornales y sus respectivos descuentos.

Desde el punto de vista financiero todas las expensas provistas en el presupuesto nacional representan "gastos", de ahí, que el distingo de aquéllas en "jornales" y "gastos" responda más bien a una clasificación práctica; esto último, sin perjuicio de reconocer que existen partidas taxativamente destinadas para la atención de jornales, sueldos, etc.

Si como resulta del informe de la Dirección General de Contabilidad se han cargado jornales a tales partidas por el hecho de haberse empleado mano de obra de personal especializado en tales trabajos de la Dirección General de Arquitectura y por otra parte estos encuadran perfectamente en sus respectivas leyendas, no veo cual puede ser el inconveniente que se oponga a dicha forma de pago, ya que el mismo responde además, a un principio racional de Contabilidad.

En consecuencia considero que el P. E. en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de la Ley 428, puede insistir en el cargo de las órdenes observadas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.516. — 5131. — Expte. N.° 4904-O-1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Contaduría General de la Nación observa la orden de pago N.° 1155 del ejercicio de 1934 del Ministerio de Obras Públicas, por la que se dispone abonar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el importe de 115.57 m|n. y acreditar el de $ 8.49 m|n. a la cuenta "Art. 9.°, Presupuesto General, Ley 11.821", en concepto de descuentos efectuados sobre los haberes de diverso personal jornalizado del mencionado Dapartamento; y

Teniendo en cuenta que de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (copia a fojas 6) resulta que no existe inconveniente para imputar a partidas destinadas para gastos los haberes y los correspondientes descuentos de personal especializado cuyos trabajos encuadran en las leyendas de dicha partidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en la orden de pago N.° 1155 del ejercicio de 1934 del Ministerio de Obras Públicas, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — C. Saavedra Lamas.

Administración de los FF. CC. del Estado; Talleres Cruz del Eje. — Construcción estantería. Se aprueba liquidación final y demás documentos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.508. — 5132. — Expte. 22.631-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, referente a la construcción de estantería para repuestos de locomotoras en talleres de Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que, por razones de urgencia, se llevaron a cabo en el año 1931;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cinco mil doscientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 5.287.22 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarrilles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Administración de los FF. CC. del Estado Reconstrucción de 15 furgones. Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.509. — 5133. — Expte. 18.479-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano N.° 9114 T. V., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, documentos relativos a la reconstrucción de 15 furgones del tipo "Wasson", trabajos que ya han sido terminados, según manifiesta la citada Administración en su precedente informe; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la reconstrucción de los furgones de que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la presentación de la liquidación final respectiva, hasta tanto se dicte resolución en las actuaciones donde se trata con toda amplitud la imputación que corresponde dar a las obras relacionadas con el material rodante.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Administración de los FF. CC. del Estado. — Transferencia de un aserradero particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.510. — 5134. — Expte. 25.625-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el aserradero instalado en una fracción de terreno arrendado al señor Bernardo Carlino en la estación Gancedo del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 20 de noviembre de 1929, ha sido transferido al señor Adolfo Jarast, actual concesionario del citado terreno;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarrilles.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia a favor del señor Adolfo Jarast del arrendamiento e instalación de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. que se establecieron en la mencionada resolución de noviembre 30 de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarril del Sud. — Estación Vicente Casares. Levantamiento de un desvío particular. Se anulan documentos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.511. — 5135. — Expte. 15.808-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, da cuenta que ha procedido al lavantamiento del desvío particular en la Estación Vicente Casares, cuya instalación llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por Decretos de fechas 7 de julio de 1931 y N.° 06.146 de 18 de julio de 1932 a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Enrique J. Bonneu;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por los mencionados Decretos de 7 de julio de 1931 y N.° 06.146 de 18 de julio de 1932, quedando en consecuencia, anulados los documentos aprobados oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarrilles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 2.100 litros de nafta para obras del Dique La Puntilla (San Juan).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.499. — 5136. — Expte. 21.433-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.100 litros de nafta con destino a las obras del Dique nivelador de La Puntilla, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de mayo 6 de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales dos mil cien litros de nafta, con el destino expresado, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hormigonera transportable con destino a obras Colonias Conesa y Frías (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.500. — 5137. — Expte. 21.784-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 373 que ha realizado con el objeto de adquirir una hormigonera transportable, con destino a "Estudios y Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa", Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Pablo E. Hansen, una hormigonera transportable "Jako-2-270", por la suma total de ($ 3.700.— m|n.) tres mil setecientos pesos moneda nacional, can-

tidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 40.000 ladrillos con destino a obras en Colonias Conesa y Frías (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.501. — 5138. — Expte. 21.674-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1 que ha realizado con el objeto de adquirir 40.000 ladrillos, con destino a las obras de Riego en Colonias Frías y Conesa, Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la firma Esteban Curetti (40.000) cuarenta mil ladrillos de primera calidad, por la suma total de ($ 840.— m|n.) ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado con destino a obras en Barrage Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.502. — 5139. — Expte. 21.667-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 287 que ha realizado con el objeto de adquirir caños de hierro galvanizado y accesorios para "Atención y Funcionamiento Barrage Neuquén";

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los caños de hierro galvanizado y accesorios licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 20 y 23, $ 59.80 moneda nacional.

S. A. Hierromat, renglones 1, 2 y 3, $ 348.50 moneda nacional.

Boker & Cía., renglones 15 a 19, pesos 170.60 moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglones 4 a 14, 21 a 23 y 25, $ 2.617.78 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.196.68 m|n.) tres mil ciento noventa y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional a que asciende las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cemento portland con destino a obras en Laguna Monte (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.503. — 5140. — Expte. 21.780-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 430 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, para las obras de embalse de la Laguna de Monte, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Cía. Industrial Argentina Loma Negra S. A., (25) veinticinco toneladas de cemento portland marca "Loma Negra" por la suma total de ($ 918.75 m|n.) novecientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 73.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición depósito desarmable con destino a las obras en Colonias Conesa y Frías.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.504. — 5141. — Expte. 21.783-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 377 que ha realizado con el objeto de adquirir un galpón desarmable, con destino a depósito de los materiales para las obras de riego en Colonias Frías y Conesa, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Troillet Hermanos, el galpón desarmable licitado, por la suma total de (pesos 2.124.— m|n.) dos mil ciento veinticuatro pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hierro redondo con destino a Estudio Canal de Riego Colonias Conesa y Frías (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.505. — 5142. — Expte. 21.772-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 386 que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo, con destino a los Estudios y Obras Canal de Riego Colonias Frías y Conesa, Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, el hierro redondo mencionado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglón 2, por pesos 1.618.—
Descours & Cabaud.
Renglón 3, por pesos 335.60.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.935.60 m|n.) un mil novecientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto número 59.018.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.514. — 5143. — Expte. 4968-I-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación formula la observación legal al Decreto N.° 59.018 de fecha 12 de abril ppdo., aprobatorio de la licitación privada N.° 1.530, para la provisión de un camión con destino a las Obras de Riego y Desagüe Chacras Neuquén, absteniéndose consiguientemente de intervenir en Parcial 13, de la Orden de Pago número 263|1935 a favor de la firma International Harvester Company Argentina, por entender que no resulta categóricamente establecido la existencia del extremo previsto en el pronunciamiento del 28 de marzo último, que determina, que a los créditos autorizados para obras pueden imputarse los gastos que demande la adquisición de equipos y elementos de trabajo que forman la cuenta "Plantel y Equipo" de cada obra, siempre que ellos, según el informe técnico, estén previstos en el presupuesto aprobado para las mismas; y

Teniendo en cuenta que si bien en el presente caso no concurre el extremo a que se hace referencia, la circunstancia de hallarse el gasto expresado implícitamente comprendido en los análisis de precios unitarios del presupuesto de las obras, hace que el mismo deba considerarse como llenando ese requisito;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el referido decreto, como así también en el Parcial 13 de la Orden de Pago N.° 263|1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Obras Sanitarias. — Provisión agua al Partido de San Fernando (Buenos Aires). — Se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.506. — 5144. — Expte. 16.311-O-935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación con miras a una mejor atención de los servicios de provisión de agua al Partido de San Fernando, completando así su abastecimiento por medio exclusivo de las napas subterráneas, de acuerdo al plan de ensayo trazado para los pueblos ribereños, ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto, importe de pesos 16.725.38 m|n., que eleva para su aprobación, relativo a los trabajos de perforación a una profundidad de 70 metros que es necesario realizar en un sitio próximo a la cañería de Cm. 200 de la red distribuidora; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la referida perforación además de la importancia técnica que la misma reviste, es requerida con la mayor urgencia a fin de dotar de un eficiente servicio de agua a la población expresada, durante la próxima temporada de verano;

Que teniendo en cuenta esa circunstancia, conviene se disponga que dichas obras se lleven a cabo mediante el sistema administrativo, con el personal y planteles existentes de la nombrada Repartición, conforme a la autorización conferida para estos casos por el artículo 9.° del Decreto reglamentario de la Ley N.° 10.998; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe éste de diez y seis mil setecientos veinticinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 16.725.38 m|n.) preparado por Obras Sanitarias de la Nación y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada al inciso 6.°, ítem 2, partida 39, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. Provisión agua al Distrito de Vicente López (Buenos Aires). Se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.507. — 5245. — Expte. 15.134-O-1935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación a los efectos de completar la provisión de agua al Distrito Vicente López, ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 16.736.84 m|n. que eleva para su aprobación, relativo a los trabajos que es necesario realizar para efectuar una segunda perforación hasta la profundidad de 70 metros, en el terreno que con destino a plaza pública ha sido adquirido recientemente por la Municipalidad del Partido y que tendrá gran importancia desde el punto de vista técnico, desde que estará llamada a realizar funciones compensadoras para establecer el necesario equilibrio en la red distribuidora, por la escasez de agua en los días de gran consumo del verano; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos de perforación de que se trata, además de la importancia técnica que revisten, es requerida con la mayor urgencia a fin de asegurar en lo posible un eficiente servicio de provisión de agua a la población ribereña del Partido;

Que en consecuencia corresponde, teniendo en cuenta esas razones, se disponga que dichas obras se lleven a cabo por el sistema administrativo con el personal y planteles de que dispone la Repartición recurrente, conforme a la autorización conferida para estos casos por el artículo 9.° del Decreto reglamentario de la Ley N.° 10.998; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe éste de diez y seis mil setecientos treinta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 16.736.84 m|n.) preparado por Obras Sanitarias de la Nación y autorízase a llevar a la misma para

que administrativamente proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la suma de que se ha hecho referencia al inciso 6.°, ítem 2, partida 30, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de verja en la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.517. — 5146. — Expte. 21.741-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 578 L, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la provisión y colocación de verja y portón de entrada en la obra "Escuela Graduada Joaquín V. González" de La Plata (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma H. A. Gualdoni y Hno. por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de la verja y portón de que la misma trata a la firma H. A. Gualdoni y Hno. por la suma de un mil ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.164.50 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.518. — 5147. — Expte. 21.739-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión de materiales y mano de obra en distintas obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 9.798.
Prov. y montaje pórticos de hierro, a la firma Mariani Hermanos, por pesos 4.600.—
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Licitación privada N.° 9.799.
Prov. y colocación pisos parquets, a la firma Galli & Alba, por pesos 1.527.42.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 9.893.
Prov. horno incinerador de residuos, a la firma Benn Pott & Cía, por pesos 2.250.—

Art. 2.° — La suma de (pesos 8.377.42 m|n.) ocho mil trescientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en la siguiente forma:

2.250.— pesos m|n., inciso 1, ítem 2, partida 19.
4.600.— pesos m|n., inciso 1, ítem 2, partida 58.
1.527.42 pesos m|n., inciso 1, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.519. — 5148. — Expte. 21.738-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Hospital de Clínicas.
Licitación privada N.° 9.968.
Prov. tabiques "Stoneboek" o similar, a la firma Enrique Barberis, por pesos 77.—
Casa de Gobierno.
Licitación privada N.° 9.970.
Prov. azulejos y accesorios, adjudicada en la siguiente forma:
The Armco International Corporation.
Rengs. 1 al 6 por pesos 356.45.
Cattaneo & Cía.
Rengs. 7 al 18, por pesos 399.35.
Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 9.977.
Prov. hierro forjado, a la firma José Thenée, por pesos 56.—
Museo Histórico Nacional.
Licitación privada N.° 9.980.
Prov. tejido de bronce, a la firma Malosetti, Moschini & Cía., por $ 254.93.
Sociedad Científica Argentina.
Licitación privada N.° 9.981.
Prov. herrajes, a la firma Sturla Hnos. por pesos 43.—
Palacio del Congreso.
Licitación Privada N.° 9.984.
Prov. artefactos sanitarios, a la firma Hasenclever & Cía., por pesos 224.80.

Art. 2.° — La suma de (pesos 1.411.53 m|n.) un mil cuatrocientos once pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

980.60 pesos m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.
56.— pesos m|n., Inciso 1, ítem 2, partida 60.
254.93 pesos m|n., Inciso 1, ítem 2, partida 116.
43.— pesos m|n., Inciso 1, ítem 2, partida 117.
77.— pesos m|n., Inciso 1, ítem 2, partida 120.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.520. — 5149. — Expte. 21.744-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Correos y Telégrafos de Cañadón 11 de Septiembre (Santa Cruz).
Licitación privada N.° 9.918.
Prov. cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 676.50.
Licitación privada N.° 9.987.
Prov. carpintería de madera, a la firma Carlos Bolli, por pesos 481.—
Correos y Telégrafos de Cabo Blanco (Santa Cruz).

Licitación privada N.° 9.956.
Prov. cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 477.65.
Licitación privada N.° 9.957.
Prov. cales, a la firma Balestrini Hnos. por pesos 213.30.
Licitación privada N.° 9.959.
Prov. canaletas de desagües y accesorios de zinc, a la firma, Ricardo Tisi y Hermano, por pesos 75.75.
Licitación privada N.° 9.960.
Prov. hierro redondo, alambre, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Lucini & Cía.
Rengs. 1 al 5, por pesos 150.65.
Descours & Cabaud.
Rengs. 6, 7 y 9, por pesos 45.25.
The Armco International Corporation.
Rengs. 8 y 10, por pesos 90.84.
Licitación privada N.° 9.961.

Prov. filtro alquitranado, a la firma Agar Cross & Cía. Ltda., por pesos 93.90.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 9.967.
Prov. Super-Iggam, a la firma Víctor Maggi, por pesos 249.—
Licitación privada N.° 9.985.
Prov. arena fina y gruesa, a la firma Fresone, Micheli Ltda., por pesos 139.—

Art. 2.° — La suma de (pesos 2.683.84 m|n.) dos mil seiscientos ochenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en la siguiente forma:

2.304.84 pesos m|n. Inciso 1, ítem 2, partida 22.
379.— pesos m|n., inciso 1, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.522. — 5150. — Expte. 22.112-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales casos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Instituto de Medicina Experimental.
Licitación N.° 9.943.
Prov. materiales eléctricos.
AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A.
Rengs. 1, 2 y 4, por pesos 67.56.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda.
Rengs. 3, 5 y 6, por pesos 100.—
Correos y Telégrafos Dársena Sud. Garage y Talleres.
Licitación N.° 9.997.
Lucini & Cía.
Prov. hierro redondo, por pesos 163.70.
Instituto de Medicina Experimental.
Licitación N.° 10.024.
Agar Cross & Cía. Ltda.

Prov. mosaicos, por pesos 92.60.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).
Licitación N.° 10.029.
Motores Marelli S. A.
Prov. electroventiladores, por pesos 198.—
Licitación N.° 10.030.
J. A. Saglio S. A.
Prov. electrobomba, por pesos 265.—
Licitación N.° 10.031.
J. A. Saglio S. A.
Prov. quemador giratorio, por pesos 165.—
Facultad de Ciencias Médicas.
Licitación N.° 10.035.
Empresa Mercantil Argentina.
Prov. arena, por pesos 565.—
Correos y Telégrafos Casa Central.
Licitación N.° 10.038.
Atilio Chiozza.
Prov. piezas de viraró, por pesos 110.24

Art. 2.° — El gasto total de un mil setecientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 1.757.10 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente Acuerdo 18|9|1935.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, pesos 273.94.
Plan de Trabajos Públicos de 1935.
Inciso 1, ítem 2, partida 26 pesos 260.16.
Inciso 1, ítem 2, partida 19, pesos 628.—
Inciso 1, ítem 2, partida 100a pesos, 565.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.524. — 5151. — Expte. 21.740-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo,

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación N.° 9.884. — Provisión pomelas de hierro.

Sturla Hnos., pesos 6,60 moneda nacional.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Licitación N.° 9.929. — Provisión artefactos eléctricos.

Belenda, Scapusio & Cía., renglón 1, pesos 2,80 moneda nacional.

Hirsch & Zollfrei, renglón 2, pesos 6,— moneda nacional.

Westinghouse Electric, S. A., renglón 3, pesos 47,40 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires).

Licitación N.° 9931. — Provisión piezas de viraró.

Atilio Chiozza, pesos 619,94 moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Oficina Encomiendas y Subgarage.

Licitación N.° 9939. — Provisión maderas.

H. W. Roberts & Cía., pesos 239,86 moneda nacional.

Crédito Público Nacional.

Licitación N.° 9954. — Provisión maderas.

H. W. Roberts & Cía., pesos 913,17 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil ochocientos treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.835,77 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente Acuerdo 18|9|935.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, pesos 1.209,23 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 57, pesos 619,94 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 26, pesos 6,60 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.525. — 5152. — Expte. 21.743-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado, para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires).

Licitación N.° 583-L. — Provisión maderas.

Carbone Artola & Cía., pesos 2.232,— moneda nacional.

Licitación N.° 587-L. — Provisión cal del Azul.

Ricardo Di Marco, pesos 895,— moneda nacional.

Observatorio Astronómico de La Plata (Buenos Aires).

Licitación N.° 585-L. — Provisión material de construcción.

S. A. Fábrica de Cal y Mosaicos, Materiales de Construcción, pesos 890,25 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil diez y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 4.017,25 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 890,25 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 59, pesos 3.127,— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.526. — 5153. — Expte. 21.748-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9774. — Provisión artefactos eléctricos.

Escuela Industrial de la Nación.

Westinghouse Electric, S. A., renglones 1 y 2, pesos 1.962,— moneda nacional.

Aduana de la Capital.

The Anglo Argentine General Electric, C.° Ltd., renglones 6 y 7, pesos 67,20 moneda nacional.

Licitación N.° 9845. — Provisión maderas.

Mercado Nacional de Patatas.

Carlos J. Cattaneo & Cía, renglones 1 al 3, pesos 290,38 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central.

Carlos J. Cattaneo Hijos & Cía. renglón 4, pesos 48,75 moneda nacional.

Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Carlos J. Cattaneo Hijos & Cía. renglón 5, pesos 58,— moneda nacional.

Licitación N.° 9852. — Provisión materiales eléctricos.

Museo Nacional de Bellas Artes.

The Anglo Argentine General Electric, C.° Ltd., renglón 3 pesos 110,— moneda nacional.

Cuartel de Policía Montada.

The Anglo Argentine General Electric, C.° Ltd., renglón 5, pesos 38,40 moneda nacional.

Cárcel de Encausados.

The Anglo Argentine General Electric, C.° Ltd., renglón 6 pesos 1,20 moneda nacional.

Art. 2.°—El gasto total de dos mil quinientos setenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (pesos 2.575,93 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente, Acuerdo 18|9|1935.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, pesos 397,18 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1, ítem 2, partida 51, pesos 1.962,— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 136, pesos 48.75 moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 120, pesos 110,— moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. A., Trabajos por cuenta de terceros (Escuela de Artesanos Almafuerte), pesos 58,— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos para la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.527. — 5154. — Expte. 22.125-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 8758, que ha realizado para la adquisición de ladrillos destinados a la obra Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los ladrillos de que se hace referencia, a la firma Salvador Drago, por el importe total de ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 875,— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.528. — 5155. — Expte. 22.113-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 9965, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir polvo impalpable, alquitrán, flux, etc., con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido las disposiciones en vigor y que la propuesta presentada por la firma Castiglioni Hermanos, resulta más conveniente por su bajo precio;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que la misma trata, a la firma Castiglioni Hermanos, en la siguiente forma:

Correos y Telégrafos de Cabo Blanco (Santa Cruz).

Renglones 1 al 4, por pesos 67,30 moneda nacional.

Universidad de La Plata, Intituto de Hidráulica.

Renglones 5 al 7, por pesos 730,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 797,30 m|n.) setecientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, que a continuación se detalla:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 67,30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 730,— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de cal para la Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.529. — 5156. — Expte. 22.124-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 3563, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de cal con destino a la obra Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar el material de que trata la referida licitación, a la casa S. A. Osinaldi e Izaguirre, por la suma total de seiscientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 640,— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el "Plan de Trabajos Públicos para 1935", en el inciso 1.° ítem 2, partida 66a.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO.
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.530. — 5157. — Expte. 21.753-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9983.

Provisión hierros y tirantes de ho. adjudicada en la siguiente forma:

Academia Nacional de Medicina.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 4, por pesos 990,64 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas.

Malosetti, Moschini y Cía, renglones 5 y 6, por pesos 205,32 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.015.

Provisión hierros y tornillos, adjudicada en la siguiente forma:

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1 al 9, por pesos 1.133,10 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 13, por pesos 2,34 moneda nacional.

Art. 2.° El importe total de dos mil trescientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 2.331,40 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.133,10 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 116a., pesos 990,64 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 205,32 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 2,34 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a los Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.531. — 5158. — Expte. 21.751-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Sección Almacenes.

Licitación privada N.° 9.440. — Provisión cable de cobre estañado.

Colson, Brookhouse y Pyne Ltd., pesos 3.441,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.698. — Provisión materiales eléctricos.

Buxton, Guilayn y Cía., renglones 1, 2 y 10, pesos 555,— moneda nacional.

Siemens Schuckert, S. A., renglones 3, 4 y 6 al 9, pesos 643,90 moneda nacional.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 5, 11, 15 y 16, pesos 482,10 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric, C.° Ltd., renglones 12 y 17, pesos 194,— moneda nacional.

Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 14, pesos 28,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.703. — Provisión manguera y materiales para incendios.

David Hogg y Cía., renglones 1 al 3, pesos 2.737,50 moneda nacional.

Luis Tubino y Cía., renglones 4 y 5, pesos 244,75 moneda nacional.

Bruno y Cía., renglón 6, pesos 70,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.791. —Provisión materiales eléctricos.

Pirelli, S. A. Platense, renglón 1, pesos 68,— moneda nacional.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 2, pesos 380,— moneda nacional.

Siemens Schuckert, S. A., renglón 3, pesos 112,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.935. — Provisión tablas de cedro.

Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., pesos 838,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.945. — Provisión asfalto puro.

Evans Thornton y Cía., pesos 507,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.946. — Provisión puntas parís y alambre negro.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 5, pesos 969,66 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 6, pesos 197,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos (pesos 11.468,41 m|n.) moneda nacional, se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.532. — 5159. —Expte. 21.756-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9.941. — Provisión material sanitario.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 7.ª.

Boker y Cía., renglones 1 al 4, pesos 11,50 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural.

Boker y Cía., renglones 5 y 6, pesos 3,15 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.974. — Provisión herrajes.

Hospital Muñiz.

Estrabou y Cía., renglones 1, 2 y 3, pesos 73,24 moneda nacional.

Casa Central de Correos y Telégrafos.

Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos 8,— moneda nacional.

Escuela Industrial de la Nación.

Blanch Hnos., renglón 5, pesos 35,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.982. — Provisión farol de hierro y material eléctrico.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).

José Thenée, pesos 514,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 644,89 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 8,— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 101, pesos 73,24 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 113, pesos 3,15 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 11,50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 35,— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 514,— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando trabajos en la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.533. — 5160. — Expte. 22.121-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 8752, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adjudicar la ejecución de trabajos de revoques simili-piedra, con destino a la obra "Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por su bajo precio, la propuesta presentada por la firma Juan Castanetti;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase los trabajos de que la misma trata a la firma Juan Castanetti por la suma de ($ 3.851,10 m|n.), tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 109.

Art. 3.°—Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.534. — 5161. — Expte. 22.327-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Ministerio de Agricultura, Dirección de Inmigración.

Licitación N.° 10.039. — Provisión maderas, a la firma Vicente Martini e Hijos, por pesos 75,80 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Nacional.

Licitación N.° 10.044. — Provisión ladrillos prensados, a la firma Tisi y Hno., por pesos 2.550,— moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras.

Licitación N.° 10.049. — Provisión vidrios, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., pos pesos 398,25 moneda nacional.

Colegio Nacional Central.

Licitación N.° 10.050. — Provisión cristales, a la firma Pilkington, Bros Ltda., por pesos 147.20 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 3.

Licitación N.° 10.056. — Provisión material sanitario, a la firma Juan Faccaro, por pesos 138,10 moneda nacional.

Edificio Fiscal Avenida de Maya 1301|17.

Licitación N.° 10.058. — Provisión de azulejos, a la firma Hirromat, S. A., por pesos 188,63 moneda nacional.

Licitación N.° 10.061. — Provisión vidrios, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 152,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.650,48 m|n.), tres mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 474,05 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 2.550,— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 147,20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 53, pesos 138,10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, pesos 341,13 moneda nacional .

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.535. — 5162. — Expte. 22.325-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Industrial de Santa Fe

Licitación N.° 8698. — Provisión azulejos blancos a la firmas:

Raúl J. López. Renglones 1, 2, 3 y 7, por $ 525,10 m|n.

The Armco International Corporation renglones 4, 5 y 6, por $ 76,50 m|n.

Licitación N.° 8712 — Provisión material sanitario a las firmas:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglones 1, 2, 3, 12 y 13, por pesos 361,29 m|n.

Gazzo y Bini. Renglones 4 al 8, 10, 11 y 15, por $ 366,10 m|n.

José B. Rodríguez y Cía. Renglones 9, 16 y 18, por $ 89,47 m|n.

The Armco International Corporation Renglón 17, por $ 47,— m|n.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos)

Licitación N.° 8714 — Provisión ladrillos comunes a la firma:

Constantino Savoini, por $ 900,— m|n.

Universidad Nacional del Litoral (S. Fe)

Licitación N.° 8718 — Provisión ladrillos comunes a la firma:

Atilio Leonarduzzi y Antonio Darú, por $ 2.221,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.585,66 m|n.) cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65a, por pesos 1.464,46 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, por pesos 2.221,20 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, por pesos 900,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión carpintería de madera en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.536. — 5163. — Expte. 22.119-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 416 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir carpintería de madera con destino a la obra "Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por su bajo precio, la propuesta presentada por la firma Pablo Werner;

De acuedo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de la carpintería de madera de que la misma trata a la firma Pablo

Werner, por la suma de ($ 1.131,80 m|n.) un mil ciento treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Corralón del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.537. — 5164. — Expte. 6324-R-1922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado, vador de $ 9.053,93 m|n., relativo a la modificación de las instalaciones sanitarias y a la ejecución de obras de reparo generales en el Corralón del resguardo de la Aduana de la Capital, situado en la calle Mendoza N.° 3643|45;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata son necesarias y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada y autorizar a la Dirección técnica a llevar a cabo por administración su realización; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de nueve mil cincuenta y tres pesos con noventa y tres ctvs. ($ 9.053.93 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo su ejecución por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, por pesos 3.468,96 m|n.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 5|935, por $ 5.584,97 m|n.

(Acuerdo de Ministros de Septiembre 18 último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Construcción y provisión de armarios y mesas en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.538. — 5165. — Expte. 22.217-H-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.720,89 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la construcción y provisión de armarios y mesas destinadas a la Ropería y Despensa del Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil setecientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos ($ 3.720,89 m|n) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la construcción y provisión de los muebles de referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.° ítem 2, partida 101.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Distrito Militar N.° 2 (Paraguay N.° 2151).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.539. — 5166. — Expte. 7.455-G-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 10.104,02 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo generales, sanitarias y eléctricas en el edificio fiscal Paraguay N.° 2151, ocupado por el Distrito Militar N.° 2 de la 1.ª División de Ejército;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que se requerían los trabajos, la citada Repartición inició la ejecución de los mismos, en uso de la facultad conferida por el artículo 5.° de su Reglamento Interno, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, de acuerdo con el presupuesto de diez mil ciento cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 10.104,02 m|n) que también se aprueba, las prosiga hasta su total terminación, con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por $ 5.557,21 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, por $ 4.546,81 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Declarando de legítimo abono $ 137,50 m|n a favor de la Dirección General de Contabilidad del M. O. P. para cancelar anticipo viáticos hecho al empleado Doroteo Grat Pérez por cambio de destino.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.601. — 5167. — Expte. N.° 6.454 P-1934. — Visto este expediente relacionado con el pago de la suma de $ 137,50 m|n, importe de la planilla de fojas 1 del mes de enero de 1933, efectuado al empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Doroteo Grat Pérez, por anticipado y como indemnización única por cambio de destino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del reglamento de viáticos vigente para el personal del mencionado Departamento; y

Atento lo dispuesto a fojas 6, el informe precedentemente producido por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 137,50 m|n) a que asciende la planilla a que se ha hecho referencia, con cuyo importe deberá procederse a cancelar el anticipo hecho al empleado de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150 y, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Abrese un crédito extraordinario al M. O. P. por pesos 1.400.000.— m|n para atender diversos servicios a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.633. — 5168. — Expte. 19.841-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita la ampliación de los créditos asignados en el Presupuesto vigente Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1; e inciso 8.°, ítem 4, partida 10 y 11) hasta la suma de $ 1.400.000,— m|n. en total, para atender normalmente los servicios a su cargo relacionados con el mantenimiento de las profundidades de los canales de acceso a los puertos de Buenos Aires y La Plata y sistema afluente del Paraná y Uruguay; balizamiento de las rutas navegables; conservación y explotación de obras, instalaciones, elementos de dragado y demás servicios portuarios; tracción en los puertos de Buenos Aires, La Plata y Quequén y servicios de navegación oficial en los ríos Bermejo y Negro, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que los créditos votados con ese destino no permiten cubrir los gastos de tan importantes servicios los que, por hallarse vinculados directamente con las principales actividades del país, deben merecer la más preferente atención de los Poderes Públicos;

2.° — Que según el precedente informe de la citada Repartición se requieren los siguientes refuerzos a las partidas del Presupuesto vigente (Anexo I);

Partida 1, ítem 2, inciso 4.°, para jornales, de personal obrero, pesos 1.000.000,— m|n., que en su mayor proporción representa el mayor gasto resultante del cumplimiento de la obligación legal de la aplicación del salario mínimo.

Partida 10, ítem 4, inciso 8.°, destinada a artículos navales, materiales de consumo, materiales para talleres y afines $ 100.000,— m|n., para atender la reposición del "stock" por el mayor consumo impuesto por el ritmo intenso de los trabajos y a la vez satisfacer el mayor gasto de los materiales a adquirir en el extranjero.

Partida 11, ítem 4, inciso 8.°, destinada a combustibles, inflamables, engrases y afines, $ 300.000,— m|n., por análogas razones a las indicadas con respecto a los materiales.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese al Ministerio de Obras Públicas un crédito extraordinario por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.400.000,— m|n.) para atender los expresados servicios.

Art. 2.° — La mencionada suma se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

F. C. Bahía Blanca y Noroeste. — Resultados de la explotación ejercicio 1926|927. Ley 5315 aporte 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.611. — 5169. — Expte. 22.814-F-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste a fin de determinar los resultados de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido el 1.° de julio de 1926 y el 30 de julio de 1927;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 17.244,321,86 m|n y los gastos por la de $ 10.287,459,18 m|n, correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 206.931,86 m|n al 3 o|o que la Empresa debe aportar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, durante el ejercicio 1926|1927 según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la cantidad de ($ 206.931,86 m|n) doscientos seis mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Oeste. — Modificando denominación estación "O'Brien".

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.612. — 5170. — Expte. 21.310-C-1935. — Visto el pedido que se formula para que se dé el nombre de "General O'Brien" a una estación ferroviaria;

Atento que son notorios e indiscutibles los méritos del causante y que existiendo ya en la Provincia de Buenos Aires sobre las líneas del ferrocarril Oeste una estación denominada "O'Brien", lo más natural es completar esa designación en forma de satisfacer los propósitos de un homenaje tan justamente merecido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La actual estación "O'Brien" del Ferrocarril Oeste, situada en la Provincia de Buenos Aires, se denominará en lo sucesivo "General O'Brien".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Correos y Telégrafos y, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. de Córdoba. —Autorizando venta caldera para ser instalada por cuenta de particulares en la estación Larguía.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.613. — 5171. — Expte. 929-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su consideración los documentos referentes a una caldera vertical "Cochran" que se propone vender al señor Angel Médici, para ser instalada en una casilla que el citado señor posee en la estación Larguía y cuya construcción fué autorizada por Decreto N.° 55.037 de fecha 19 de enero de 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que proceda a instalar, en la casilla de referencia, la caldera de que tratan los documentos presentados, que se aprueban y cuya venta a favor del señor Angel Médici, se permite, previo pago de los derechos de aduana respectivos, siendo entendido además, que dado el servicio

particular a que se destina no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda para la correspondiente intervención de la Dirección General de Aduanas y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. C. Argentino. — Construcción cruces de vías por la Emp. Municipal Mixta de Transportes de Rosario. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.614. — 5172. — Expte. 22.463-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración los planos Nros. T. 16.986|A. y T. 16.987|A, memorias descriptivas y presupuestos de máxima correspondientes, documentos relativos a los cruces de vías de la Empresa Municipal Mixta de Transporte de Rosario, en la Avenida Ovidio Lagos a la altura del Km. 6|671 del ramal a Córdoba (Vía Casilda y Dalmacio Vélez) y en el Km. 297|932 de la línea principal a Rosario; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los presupuestos demáxima y demás documentos presentados por la Emp. del Ferrocarril Central Argentino, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y cuyos importes se imputarán en la siguiente forma: a cuenta Capital, crédito pesos 730,17 m|n, a cuenta Renovación débito $ 1.169,35 m|n. y a cuenta Particular débito $ 2.150,02 m|n., debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

F. C. del Sud. — Venta lancha de carga Se autoriza

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.615. — 5173. — Expte. 22.184-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para vender a la Compañía Astilleros de Campana 3 lanchas de carga, usadas, Nros. 4, 5 y 6 acompañando al propio tiempo detalle de las operaciones de contabilidad a efectuarse con tal motivo;

Teniendo en cuenta que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles resulta:

Que dichas lanchas fueron adquiridas en el año 1902, tienen un porte de 280 toneladas cada una y figuran cargadas a la cuenta Capital de la Empresa con un costo original de $ 81.029,45 m|n ($ 35.652,96 o|s);

Que tratándose de unidades no afectadas al servicio ferroviario no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento del Ministerio de Hacienda a los efectos de la intervención que corresponda a la Dirección General de Aduanas por la percepción de los derechos respectivos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para proceder a la venta de las lanchas de que se trata, debiendo acreditarse a la cuenta Capital la suma de ($ 35.652,96 o|s) treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos con noventa y seis centavos oro sellado y debitarse, a la de Renovación la cantidad de ($ 32.352,96 o|s) treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos con noventa y seis centavos oro sellado.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda a los fines que pudieran corresponder y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública N.° 388

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.512. — 5.174. — Expte. 23.731-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública N.° 388 que ha realizado conforme a la autorización acordada por resolución de fecha 27 de diciembre de 1934, para la provisión de máquinas, equipos, implementos, etc., con destino a los talleres y obras a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que para la licitación de que se trata, habían retirado pliegos de condiciones, 75 casas del ramo, concurriendo al acto realizado el día 18 de febrero ppdo., 48 proponentes, de los cuales sólo uno, la firma New York Steel Exchange, fué descartado por no ajustarse su cotización a lo determinado en el artículo 3.° de las bases del remate;

Que por encuadrarse en general, las ofertas de los restantes proponentes, a las bases y pliegos de condiciones establecidas, la Dirección licitante, ha practicado un minucioso y detallado estudio técnico comparativo de cada una de ellas separadamente por renglones, aconsejando en base al mismo las adjudicaciones que indica

Que tal estudio ha permitido también aconsejar la no aceptación de algunos renglones que no se estiman convenientes, por razones económicas, por no reunir las características exigidas o por no haber mediado competencia, temperamento que encuadra dentro de lo determinado en el artículo 5.° del pliego de condiciones;

Que la Contaduría General de la Nación formula observaciones acerca de las adjudicaciones en moneda extranjera propuesta para los renglones 27 y 36, que no encuadran a su juicio dentro de lo determinado en el artículo 1.°, del Acuerdo de julio 27 de 1934; el primero en razón de que si la casa proponente se compromete a efectuar la entrega inmediata, ello hace presumir la existencia en plaza del elemento licitado, y el segundo por que la firma respectiva, además de su oferta en moneda extranjera que se aconseja aceptar, cotiza otra en moneda nacional, expresa dicha repartición, que en ambos renglones las cotizaciones deben ser en esta última moneda;

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, las aclaraciones formuladas con posterioridad por la Dirección General de Navegación y Puertos, desvirtúan las observaciones antes mencionadas;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 388 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la provisión de máquinas equipos, implementos, etc., que requiere con destino a las obras a su cargo y adjudícase su provisión en la siguiente forma por los importes que se indica:

Evans Thorton y Cía., renglón 17, por pesos 4.329.— moneda nacional; renglón 60 por £ 258-3-0, que importa un total aproximado de pesos 8.201,25 moneda nacional.

Negroni Hermanos, renglón 3, por pesos 995.— moneda nacional; renglón 10, por pesos 3.045.— moneda nacional; reglón 26, por RM. 1.710.—, renglón 33, por pesos 950.— moneda nacional; renglón 36, por pesos 4.000.— moneda nacional; renglón 55 por RM. 257.— 55 por pesos 257.— moneda nacional; renglón 59, por pesos 710.— moneda nacional; renglón 64, por pesos 423.— moneda nacional, que importa un total aproximado, pesos 13.548.33 moneda nacional.

General Electric S. A., renglón 34 por RM. 1.585.; renglón 6, por RM. 495.55; renglón 11 por USA. 653.—, renglón 11 por pesos 550.— moneda nacional, renglón 21 por pesos 2.385.— moneda nacional, renglón 12 por pesos 8.750.— moneda nacional, que importa un total aproximado de pesos 16.293.43 moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglón 13, por RM. 10.000.—; renglón 14, por RM. 6.475.— ; renglón 53, por pesos 12.420.— moneda nacional, renglón 54, por pesos 11.500.— moneda nacional, que importa un total aproximado de pesos 44.421.49 moneda nacional.

Cía. AEG. Cía. Argentina de Electricidad, renglón 18, por pesos 1.020.— moneda nacional, renglón 66, por pesos 5.330.— moneda nacional, que importa un total de pesos 6.350.— moneda nacional.

Gustavo A. Rappard, renglón 31, por RM. 16.950.—, que importa un total aproximado de pesos 21.092.58 moneda nacional.

La Cantábrica, renglón 23, por pesos 3.890.— moneda nacional, renglón 24, por pesos 5.691.— moneda nacional, que importa un total de pesos 9.581.— moneda nacional.

Sulzer Hnos., renglón 52, por FS. 30.490.—, que importa un total aproximado de pesos 30.502.20 moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C., renglón 2, por RM. 905.—, renglón 4, por RM. 3.595.—, renglón 58, por RM. 475.—, renglón 61, por RM. 905.—, renglón 63, por RM. 3.500.—, que importa un total aproximado de pesos 11.672.47 moneda nacional.

J. Fürth, renglón 50 por RM. 10.300., que importa aproximadamente pesos 12.817.32 moneda nacional.

Ditlevsen y Cía., renglón 16, por pesos 1.350.— moneda nacional.

C. Schuhard y Cía., renglón 1, por pesos 490.— moneda nacional, renglón 28, por RM. 2.421.—, renglón 56, por 400.—, que importa un total aproximado de pesos 4.000.45 moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 25, por pesos 1.750.— moneda nacional.

Orenstein y Koppel, renglón 27, por RM. 400., que importa un total aproximadamente pesos 3.658.54 moneda nacional.

Cía. Sudamericana S. K. F., renglón 38, por CS. 316.—, que importa aproximadamente pesos 244.46 moneda nacional.

Aceros Roechling Buderus S. A., renglón 39, por pesos 396.— moneda nacional; renglón 40, por pesos 250.— moneda nacional, renglón 41, por pesos 96.— moneda nacional, renglón 42, por pesos 355.— moneda nacional, que importa un total de pesos 1.097.— moneda nacional.

Crossley Brothers Ltda., renglón 43, por pesos 275.— moneda nacional, renglón 44, por pesos 242.— moneda nacional, renglón 45, por pesos 324.— moneda nacional, renglón 46, por pesos 275.— moneda nacional, renglón 47, por pesos 343.40 moneda nacional, renglón 48, por pesos 316.— moneda nacional, renglón 49, por pesos 840.— moneda nacional, que importa un total de pesos 2.615.40 moneda nacional.

G. Denk y Cía., renglón 62, por pesos 525.— moneda nacional.

Siemens Schuckert, renglón 65, por pesos 420.— moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglón 20, por RM. 656.—, renglón 32, por RM. 2.787. renglón 30, por pesos 450.— moneda nacional, que importa un total aproximado de pesos 4.734.47 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total aproximada de ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 194.875.39 m|n.) moneda nacional que representa la presente adquisición, será imputada en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 14, presupuesto de 1935, pesos 35.734.03 moneda nacional.

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 47, pesos 90.307.50 moneda nacional.

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 3, pesos 63.503.86 moneda nacional.

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 34, pesos 5.330.— moneda nacional.

Oportunamente deberá establecerse el importe exacto de imputación, una vez efectuada la conversión a moneda nacional de las sumas a abonarse por las facturas correspondientes que sean presentadas en monedas extranjeras.

Art. 3.° — Apruébase los contratos suscriptos ad-referéndum del P. E., entre los adjudicatarios por importes superiores a pesos 5.000.— m|n. y la Dirección General de Navegación y Puertos, la que oportunamente procederá a protocolizar dichos documentos ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Anúlase las adjudicaciones de los renglones 5, 7, 8, 9, 15, 19, 22, 29, 35, 37, 51, 57 y 67, quedando autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos, para que oportunamente por separado y cuando las necesidades lo requieran, licite públicamente la provisión de los elementos que comprenden los renglones 37 y 57.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.° 395

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.513. — 5.175. — Expte. 11.104-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 395 que ha realizado para la adquisición y desestiba de 4.000 toneladas de carbón "Cardiff", para la atención de los distintos servicios con cargo al Anexo I;

Que de acuerdo al detallado estudio practicado por la Repartición técnica en las propuestas presentadas y en base a precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas, procede adjudicar la presente licitación pública, en la siguiente forma:

Para la provisión de 4.000 toneladas de carbón "Cardiff", a la firma Wilsons y Cía. Ltda., al precio unitario de £ 0.29.9 menos la suma de tres chelines para gastos de desestiba.

Para la operación de desestiba a la firma Miguel Mattera, al precio unitario de $ 0.75 m|n. por tonelada de 1.016 kgs.

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación no tienen observación que formular al acto del remate realizado, nada obsta en aprobar la licitación de que se da cuenta,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 395 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición y desestiba de 4.000 toneladas de carbón "Cardiff", con el destino expresado y adjudícase el remate, en la siguiente forma:

a) A la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., la provisión de 4.000 toneladas de carbón (10 o|o en más o en menos) por el importe total que resulta del precio unitario de £ 0.29.9 la tonelada métrica de carbón puesto sobre cubierta del buque conductor, atracado al muelle de

los Almacenes Centrales, si incluir derechos de Aduana, suma de la que deberá deducirse 3 chelines por tonelada de 1.016 kgs. para atender los gastos de desestiba del combustible.

b) A la firma Miguel Mattera, la desestiba del carbón desde la bodega del buque conductor a tierra o embarcación del Ministerio de Obras Públicas, por un monto de dos mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 2.952.— m|n.) moneda nacional, que resulta al precio de setenta y cinco centavos ($ 0.75 m|n.) m|nacional por tonelada de 1.016 kgs.

Art. 2.° — La imputación del presente gasto se hará con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13 del presupuesto en vigor, de acuerdo con el monto resultante en moneda nacional, a conocerse exactamente una vez efectuada la recepción total del combustible (con la tolerancia en más o en menos del 10 o|o) y la conversión de la parte a abonarse en divisa extranjera, mediante giro telegráfico sobre Londres.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscripto, ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., debiendo dicha Repartición elevar oportunamente dicho documento a la Escribanía General de la Nación para su protocolización de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Navegación y Puertos. — Se aprueba varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.540. — 5.176. — Expte. 21.763-N-1935 y agregados. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 21.763-N-935- (28.150-N-C): Licitaciones privadas Nos. 16.456 y 16.572. Adquisición: acero dulce redondo y en barras, con destino al atracadero de las balsas automóviles que prestan servicios entre los puertos de Corrientes y Barranqueras, y rollizos de algarrobo negro, cedro de Salta, pino blanco, etc., para la mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de jurisdicción de la División del Paraná Medio: Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.456.

Estrabou y Compañía, renglón 1, pesos 737.80 moneda nacional.

Lucini y Compañía, renglón 2 (½), pesos 646.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 2 (½), pesos 645.20 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 48.

Licitación N.° 16.572.

Augusto Vignoni, renglón 1, pesos 162.— moneda nacional.

Elías Malamud e Hijos, renglón 2, pesos 489.25 moneda nacional.

Collazo y Compañía, renglones 3, 5 y 6, pesos 599.— moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 4, pesos 477.— moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglones 7 a 10, pesos 343.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Expte. 21.764-N-935-(27.867-N-935-C): Licitaciones privadas Nos. 16.584 y 16.588. Adquisición de puntas París, de diversas medidas, tuercas de hierro, canastos de hierro, palas de palear, etc., con destino a las obras de defensa de la ciudad de Corrientes: Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.584.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 4, pesos 240.13 moneda nacional.

Francisco Francioni y Compañía, renglón 5, pesos 1.184.— moneda nacional.

Licitación N.° 16.588.

Estrabou y Compañía, renglón 1, pesos 66.25 moneda nacional.

Evans Thornton y Compañía, renglones 2 a 4, pesos 746.50 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Expte. 22.032-N-935-(28.553-N-935-C). Licitación privada N.° 285-E. O. Adquisición: de 1.800 toneladas de piedra arenisca, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Corrientes. Adjudicatario:

Roberto J. Hendrié, pesos 3.420.— moneda nacional.

En concepto de flete por el transporte del material citado, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales, pesos 6.624.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se declara de legítimo abono a favor de firma Pedro Gambarotta, $ 150.— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.541. — 5.177. — Expte. 13.082-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos acompaña la factura de la firma Pedro Gambarotta, valor de $ 150.— m|n., proveniente del suministro de dos colchones "Multimol", destinados a la lancha "78-B";

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la nombrada Repartición, se ha comprobado la recepción de los aludidos colchones, cuya factura no fué presentada en oportunidad por el proveedor, y que a causa del incendio ocurrido en los Almacenes Centrales el 1.° de enero de 1934, que destruyó la documentación que obraba en los mismos, no es posible determinar los motivos que puedan haber mediado para no tramitar la cuenta de referencia;

Que requerida la información pertinente a la Dirección General de Contabilidad, se constata que el importe cuestionado no ha sido abonado, circunstancia esta que se confirma con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, por lo que corresponde aprobar la factura actualmente presentada, a fin de disponer su pago con cargo a los fondos autorizados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Pedro Gambarotta, correspondiente a la factura acompañada, en concepto del suministro de dos colchones "Multimol", de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, de conformidad con lo determinado por el artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.542. — 5.178. — Expte. 16.935-V-1935. — Visto este expediente en el que el señor Esteban Vázquez (hijo) solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de 31 de marzo de 1909, para poder extraer arena de los bancos del río Paraná, marcados en el plano acompañado;

Teniendo en cuenta que, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que se solicita;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del río Paraná, que el señor Esteban Vázquez (hijo) se propone llevar a cabo, no afectará la navegación ni al régimen hidráulico de dicho río, siempre que esa operación se efectúe en los siguientes sitios: de los bancos existentes frente a San Pedro marcados en el plano acompañado con los Nos. 1, 2, 3 y 4, situados todos a la derecha de la ruta de navegación y ubicados: los números 1 y 2, del lado Norte de la punta de aguas abajo de la Isla del Medio; el número 3, inmediatamente aguas arriba de la Isla de Larco y el número 4, aguas abajo de esta Isla y adyacente al lado N. E. de la isla de Barbé, debiendo abstenerse de hacerlo de los bancos señalados con los números 5, 6 y 7, situados entre la boca del río Baradero y la Isla de San Pedro, por cuanto ello afectaría a la navegación y al régimen hidráulico del río Paraná.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición aceite

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.543. — 5.179. — Expte. 21.762-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que siéndole necesario adquirir aceite Gargoyle D.T.E. extra pesado, con destino a los motores de las balsas automóviles que prestan servicio en jurisdicción de la División del Paraná Inferior, solicitó directamente precio a la firma Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, por razones de exclusividad y urgencia;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, el aceite de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por la suma de cuatro mil novecientos setenta y siete pesos ($ 4.977.— m|n.) moneda nacional, cantidad que se imputará al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza tránsito por zona portuaria, de coches colectivos, línea N.° 58.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.544. — 5.180. — Expte. 20.925-I-1935. — Visto este expediente por el que el señor Jaime Izquierdo, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos N.° 58, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, para la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar con los mismos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones fijadas por la citada Dirección, a las cuales el referido delegado ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 58, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, durante la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar accidentes.

c) Se detendrá la marcha previo al cruce de vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Relleno calle Suipacha de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.602. — 5.181. — Expte. 10.776-M-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 12.800 m|n., preparados por la División del Río Uruguay de su dependencia a requerimiento de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, relacionado con el relleno del tramo de la calle Suipacha entre Avenida J. J. de Urquiza y calle Mariano López de esa ciudad, atravesadas actualmente por una zona baja e inundable;

Teniendo en cuenta;

Que a juicio de la Dirección técnica los trabajos solicitados mejorarían en forma sensible el acceso a la zona portuaria de la localidad mencionada, por lo que su ejecución se hallaría justificada; y

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doce mil ochocientos pesos ($ 12.800 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrati-

vamente realice las obras de que se ha hecho referencia, con cargo a la partida de "Imprevistos" del presupuesto general de obras del Puerto de Uruguay, aprobado por Decreto de junio 8 de 1927 y de acuerdo con las autorizaciones de inversión que para las obras del proyecto general se hayan acordado o se acuerden.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Shell Mex Argentina, para instalar equipo para filtración del agua.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.604. - 5.182. — Exp. N.° 22.819-S-1935. — Visto que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita autorización para instalar un equipo para filtración del agua destinada al uso de sus calderas, con capacidad de 6.000 litros por hora, en la planta de almacenamiento de combustible líquido que posee en la 2.ª sección del Dock Sud de la Capital, costado Este, de conformidad a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su aprobación la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que de conformidad a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la instalación del equipo de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello la concesionaria tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano número D. S.|399 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación de la fecha en que inicie las obras.
c) La Shell Mex Argentina Limitada depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 31.20 m|n., en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudio de proyecto.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban trabajos a fines Ley 10.285.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.605. — 5.183. — Expte 22.798-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 31.835.31 m|n., relacionados con la ampliación de las vías férreas fiscales de entrada a los frigoríficos Swift y Armour del Puerto de La Plata; trabajos tendientes a simplificar las maniobras de los trenes de hacienda destinados a los nombrados establecimientos y evitar la necesidad de solicitar trenes de auxilio a empresas particulares, cuando ocurren descarrilamientos en las horas de la noche;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que corresponde imprimirle a dicha documentación, el trámite prescripto por la Ley 10285, artículo 1, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de treinta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 31.835.31 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de ampliación de las vías férreas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.°, del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparaciones fiscales Pto. de la Capital, a pedido de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.606. — 5.184. — Exptes 22.799-22.800 y 22.801-P-35. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la relación de gastos efectuados en la ejecución de diversas obras de reparaciones requeridas por la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que se facultan a ejecutar a la citada repartición, por Decreto N.° 16313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detallan:

Expte. 22.799-P-935.

Arreglo de una balanza Toledo de la Sección 7.ª de la Dársena Norte, por (Acuerdo 18|9|935), por pesos 21.93 moneda nacional.

Expte. 22800-P-935.

Arreglo de una canilla en el Resguardo de la Dársena Norte, por $ 9.50 moneda nacional.

Expte. 22801-P-935.

Arreglo de 6 carretones y 3 carretillas de la Sección 1.ª del Nuevo Puerto, por $ 346.25 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 416.28 m|n.) cuatrocientos diez y seis con veintiocho centavos moneda nacional, que representan estas inversiones, se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto del corriente año:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, por pesos 394.35 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, por pesos 21.93 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Municipalidad de Bahía Blanca, para ocupar un lugar en muelle nacional de Ingeniero White.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.607. — 5.185. — Expte. 22.594-P-935. — Visto que la Municipalidad de Bahía Blanca, solicita autorización para ocupar un lugar contiguo a la defensa Oeste del muelle nacional de Ingeniero White, con el propósito de instalar en el mismo una serie de casillas desmontables que facilitarán con alguna comodidad el baño del mar a los habitantes del citado municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido que formula la referida Comuna, tiende a solucionar transitoriamente el propósito de la misma de ofrecer durante la temporada veraniega, un balneario que permita con menores peligros la concurrencia de bañistas a la zona, en la que se nota una gran afluencia de personas, en su mayor parte de la clase obrera, y que actualmente lo hacen aprovechando en muchos casos zanjones por donde entran las aguas en cada marea;

Que por otra parte, el permiso que solicita tendría carácter precario y hasta tanto se resuelva el pedido formulado por la citada Municipalidad, que tramita por expediente 21441-M-934 (M. O. P.), la construcción definitiva de un balneario que, por su importancia y costo no puede llevarse a cabo de inmediato;

Que a tal pedido adhiere la Sociedad de Fomento local, destacando la finalidad social que lenarán las instalaciones a construirse, como así también la urgencia de una solución favorable;

Que recabado el informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, ésta se pronuncia en sentido de acceder con carácter precario a lo solicitado, fijando como zona para instalar las casillas de referencia, el lugar indicado en el plano corriente a fojas 3 de estos actuados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Municipalidad de Bahía Blanca, para que con carácter precario y mientras no perjudiquen las obras de ampliación del puerto local u otras circunstancias no se opongan, ocupe con las instalaciones de casillas desmontables para vestuario y guardarropa que se propone levantar, en lugar indicado en el plano corriente a fojas 3, quedando obligada dicha Comuna a completar la construcción de cercos y demás instalaciones para la mayor seguridad de los bañistas, las cuales procederá a levantarlas a su exclusivo costo, cuando así lo requieran los trabajos que se ejecutan en el mencionado puerto.

Art. 2.° — Autorízase a la Inspección de los Puertos de Bahía Blanca, para que colabore con la citada Municipalidad, dentro de lo que le sea posible y sin que ello origine mayores gastos o molestias para los servicios a su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Reparación cilindro del Puente San Antonio.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.608. — 5.186. — Expte. 22.797-R-935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación del gasto de $ 293.63 m|n., en que ha incurrido en los trabajos de reparación de las averías producidas al cilindro del Puente San Antonio (en demolición) por la chata "Doña Carlota", de la firma Botto y Orengo, hecho ocurrido el día 8 de junio ppdo., a quien se le formuló el respectivo cargo, efectuando su depósito en la Contaduría General de la Nación, con crédito a la cuenta especial "D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo, Trabajos por cuenta de particulares, Decretos 23|934 y 27|2|935";

Visto asimismo que la citada repartición manifiesta que en los respectivos trabajos se empleó material y personal afectados a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, razón por la que procede disponer la acreditación del depósito hecho, a la partida 1, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos noventa y tres pesos son sesenta y tres centavos ($ 293.63 m|n) moneda nacional en que ha incurrido la Dirc. Gral. de Estudios y Obras del Riachuelo, con motivo de las reparaciones hechas al cilindro de que se trata.

Art. 2.° — Transfiérase el depósito acreditado a la cuenta especial D. G. de Estudios y Obras del Riachuelo Trabajos por cuenta de particulares Decretos 23|5|934 y 27|2|935, a la partida 1, ítem 1, inciso 4, del Plan de Trabajos Públicos para 1935, por las razones expresadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Obras Sanitarias. — Adquisición caja registradora, para la Oficina Padrón y Boletas.

Buenos Aires ,Diciembre 11 de 1935.

72.515. — 5.187. — Expte. 20.814-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, atento a que en la licitación privada realizada el 29 de agosto ppdo., para la adquisición de una caja registradora, sólo fué presentada una propuesta, la que fué anulada por contrariar lo dispuesto por su Directorio el 30 de noviembre de 1928, de no considerar válida toda licitación en la cual se hayan presentado por lo menos dos ofertas— procedió a efectuar un segundo llamado a licitación, que al igual que la primera, sólo se presentó una propuesta, la de la Compañía de Cajas Registradoras "National" por la suma de $ 2.700 m|n.; y

Teniendo en cuenta que si bien en el presente caso no se ha obtenido la competencia de precios que se estima indispensable en dichos actos, se ha dado cumplimiento al requisito legal que dispone el artículo 33, inciso 4.°, de la Ley 428;

Por lo que; y atento lo dispuesto por el artículo 34 de la misma ley;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por Obras Sanitarias de la Nación, el 3 de octubre último, y adjudícase la provisión de la caja registradora de que se trata, con destino a la Oficina de Padrón y Boletas de dicha Repartición, a la firma Compañía de Cajas Registradoras "National", por la suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional ($ 2.700.— m|n.), que se imputará a "Industrias Auxiliares— Almacenes Generales, ítem 3, partida 1, del Presupuesto General de Explotación para el corriente año.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — F. Pinedo. — Manuel Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.521. — 5.188. — Expte. 21.737-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Inspección de Policía de Las Heras (Santa Cruz).

Licitación privada número 9.227.

Provisión ruberoid y tachuelas, a la firma Agar Cross y Cía. Ltda.,por pesos 91.— moneda nacional.

Licitación privada número 9.230.

Provisión materiales construcción, cielorraso, a la firma Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborch Ltda., por pesos 446.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.278.

Provisión herrajes, a la firma Desrues y Cía., por $ 134.25 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.300.

Provisión carpintería metálica, a la firma Establecimientos Klockner S. A., por $ 682.— moneda nacional.

Licitación Privada N.° 9.319.

Provisión tanques, etc., a la firma Remigio De Poli e Hijo, por pesos 27.— moneda nacional.

Inspección de Policía de Cañadón León (Santa Cruz).

Licitación privada N.° 9.260.

Provisión filtro alquitranado y tachuelas, a la firma Agar Cross y Cía. Ltda., por $ 91.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.266.

Provisión materiales para cielarraso, a la firma Eino Heinonen, por $ 360.13 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.299.

Provisión carpintería metálica, a la firma Establecimientos Klockner S. A., por $ 682.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.320.

Provisión tanques, etc., a la firma Remigio De Poli e Hijo, por pesos 27.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 2.540.38 m|n.) dos mil quinientos cuarenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1, ítem 2, partida 22.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 6.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.578. — 5.189. — Expte. 19.625-E-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 9.944.14 m|n., que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en el edificio ocupado por la Escuela Normal número 6, de esta Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados son necesarios y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada y autorizar a la Dirección técnica a llevar a cabo las obras de referencia por administración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos ($ 9.944.14 m|n.), moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a efecto los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, por $ 6.929.41 moneda nacional.

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 5|935, por $ 3.014.73 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Garage y Taller de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.579. — 5.190. — Expte. 21.620-P-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.255.29 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias para cubrir parte del piso de cemento existente en el Taller Mecánico del Garage y Talleres de la Policía de la Capital, con otro de madera dura, como así también para la colocación de guías laterales de hierro en las fosas de engrase, instalación de brazos articulados para iluminación e instalación eléctrica, en dicho taller; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 2.555.29 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio ocupado por las Oficinas de Almacenes y Talleres de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.580. — 5.191. — Expte. 22.544-A-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 474.472.15 m|n. que ha preparado, relativo a la ejecución de obras ampliatorias y de modificación del edificio ocupado por las Oficinas de Almacenes y Talleres de dicha Repartición en el terreno circundado por las calles Azopardo, Carlos Calvo y Paseo Colón, en esta Capital;

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas responden a la necesidad de satisfacer las exigencias de distintas dependencias para el mejor cumplimiento de la labor que deben desarrollar y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada;

Que habiéndose previsto en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, un crédito de $ 40.000.— m|n., con ese destino, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 69.718 de octubre 5 ppdo., no hay inconveniente en autorizar a la Dirección Técnica para que inicie la ejecución de la obras aludidas hasta la concurrencia total del crédito expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con quince centavos ($ 474.472.15 m|n.), moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, inicie y prosiga la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia hasta el compromiso total del crédito de cuarenta mil pesos ($ 40.000.— m|n.), moneda nacional, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el Inciso 1.°, ítem 2, partida 129b.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Municipal de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.581. — 5.192. — Expte. 21.440-H-928 — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de pesos 5.363.53 moneda nacional que demandará la ejecución de las obras adicionales de las de terminación y renovación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de calefacción del edificio ocupado por el Hospital Municipal de Santa Cruz, aprobadas por el Decreto N.° 56.671 de fecha 25 de febrero último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de cinco mil trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 5.363.53 m|n.), que demandará la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Ley 12.150 - Subcuenta Hospital Santa Cruz".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de papel para máquina con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.582. — 5.193. — Expte. 22.729-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 10.192 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir papel fino para máquina con destino a dependencias de la misma; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Guillermo Kraft Ltda., por ser la que cotizó más bajo precio;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de papel de que la misma trata a la firma Guillermo Kraft Ltda., por la suma de ($ 300.— m|n.), trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2. partida 10 del Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|9|1935).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

1935. — Visto el resultado obtenido en 72583. — 5.194. — Expte. 22.838-A-las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital San Roque de Jujuy.

Licitación N.° 3.446. — Provisión arena y ripio a las firmas:

Celedonia I. de Ocampo, renglón 1 por pesos 54.— moneda nacional.

Juan Bellotti, renglón 2, por pesos 93.— moneda nacional.

Palacio Episcopal de Salta.

Licitación N.° 3.448. — Provisión arena limpia de Talapampa, a la firma Augusto Lobos Castellanos, por pesos 200.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 347, m|n.), trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 32, pesos 147.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 38, pesos 200.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de mármol para la Escuela Normal Mixta de Chilecito, (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.584. — 5.195. — Expte. 22.840-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 435 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir mármol con destino a la obra "Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por la calidad del material licitado, la propuesta presentada por la firma Francisco Escanés;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de mármol de que la misma trata a la firma Francisco Escanés, por la suma de ($ 437.03 m|n.), cuatrocientos treinta y siete pesos con tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.586. — 5.196. — Expte. 22.731-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.097. — Provisión caños de acero a la firma Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 2.651.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.100. — Provisión cal viva a la firma, Luis Defilippi e Hijos por pesos 2.076.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.102. — Provisión azulejos a la firma, Establecimientos Americanos Gratry, por pesos 2.960.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.103. — Provisión tablones de cedro a la firma, Elías Malamud e Hijos, por pesos 4.024.— moneda nacional.

Licitación N.° 12.128. — Provisión alambre negro recocido a las firmas:

The Armco International Corporation, renglones 1 y 2, por pesos 497.50 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, por pesos 114.60 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 4 por pesos 178.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 5 por pesos 33.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.129. — Provisión alambre de H.° para soldaduras, a la firma La Oxígena S. A., por pesos 50.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.133. — Provisión verde en pasta, a la firma Dr. Jorge H. Neinart, por pesos 450.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 13.034.60 m|n.), trece mil treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones nombradas, en su oportunidad, proceder a la liquidación y pago de las facturas correspondientes.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para el Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.585. — 5.197. — Expte. 22.718-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 589 L. que ha realizado para la provisión de materiales para construcción con destino al Observatorio Astronómico de La Plata, Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales a la firma Ricardo Di Marco por la suma total de ciento treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 131.75 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.587. — 5.198. — Expte. 21.747-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Policía de la Capital, Departamento Central.

Licitación N.° 9.922. — Provisión ladrillos de cal a la firma Vago Hermanos por pesos 3.585.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.923. — Provisión arena mediana a la firma Empresa Mercantil Argentina, por pesos 3.200.— moneda nacional.

Penitenciaría Nacional.

Licitación N.° 9.971. — Provisión metal desplegado, a la firma The Armco International Corporation, por pesos 240.— moneda nacional.

Licitación N.° 9.972. — Provisión hierros redondos, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 3.603.19 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas.

Licitación N.° 10.013. — Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 1.081.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.014. — Provisión hierro redondo, a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por pesos 1.270.56 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 12.979.75 m|n.), doce mil novecientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 6.785.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46a., pesos 3.843.19 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100a., pesos 2.351.56 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.588. — 5199. — Exp. 22.109-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Granja "Ramón Santamarina" Tandil (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 9.023.

Provisión y colocación de aparatos clorinadores.

The Williams Chemical C.° S. A., pesos m|n. 2.260.

Dirección General de Ferrocarriles, (Casa Gobierno).

Licitación privada N.° 9.584.

Provisión toldos:

Fígoli Hnos., pesos m|n. 905.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 9.819.

Provisión y colocación de escalones de piedra Chapadmalal:

Casa Luis Constantini, pesos 1.128 moneda nacional.

Sociedad Científica Argentina—

Licitación privada N.° 9.823.

Provisión y colocación de tendido de asfalto:

Enrique País y Cía., m$n. 1.917.60

Instituto de Hidráulica de la Universidad de La Plata (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 9.879.

Provisión y colocación de carpintería metálica.

Mastrini Hnos., m$n 4.489.

Licitación privada N.° 9.979.

Provisión y colocación de carpintería metálica.

Juan Zacchi, m$n 3.587.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 10.107.

Provisión y plantado de plantas.

Guillermo Schierrmann, m$n 60.

Art. 2.° —El importe total de catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 14.348.60 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — Acuerdo 18-9-1935—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, m$n. 3.165.

Plan de Trabajos Públicos para 1935

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 1.188. m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 1.917.60 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 8.076 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.589. — 5200. — Exp. 22.730-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 10.040.

Provisión material eléctrico, a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos m|n. 425.

Licitación N.° 10.096.

Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 1.650 moneda nacional.

Licitación N.° 10.098.

Provisión estopa blanca, a la firma Estrabou y Cía., por pesos m|n.148.

Licitación N.° 10.099.

Provisión material sanitario, a las firmas:

Piazza Hnos, renglón 1, por pesos m|n. 256.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, por $ m|n. 804.45.

Licitación N.° 10.132.

Provisión caños de F. F. P., a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ m|n. 1.370.

Licitación N.° 10.168.

Provisión material eléctrico, a la A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, por m$n. 219.

Licitación N.° 10.197.

Provisión pinotea, a la firma C. J. Zucchino y Cía, por m$n 1.115.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.318.45 m|n.) seis mil trescientos diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones citadas, en su oportunidad, proceder a la liquidación y pago de las facturas correspondientes.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de libros con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72590. — 5201. — Exp. 22.715-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos artículos con destino a oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 10.178.

Provisión libretas, a la firma Jacobo Peuser Ltda., renglón 1, por m|n. 45.

Enrique L. Frigerio e Hijos, renglón 2, por $ m|n. 27.

Ricardo Botto y Cía., renglón 3, por pesos m|n. 39.

Licitación privada N.° 10.179.

Provisión libros índice y de recibos adjudicada en la siguiente forma:

Guillermo Kraft Ltda., renglón 1, por pesos m|n. 55.

Ricardo Botto y Cía., renglón 2, por pesos m|n. 134.

Licitación privada N.° 10.180.

Provisión libros y libretas adjudicada en la siguiente forma:

Ricardo Botto y Cía., renglón 1, por pesos m|n. 48.

Enrique L. Frigerio e Hijos, renglones 2 y 3, por pesos m|n. 76.

Licitación privada N.° 10.181.

Provisión libros de trabajos diarios a la firma Enrique L. Frigerio e Hijos, por pesos m|n. 74.25.

Licitación privada N.° 10.182.

Provisión libros de Contabilidad, a la firma Guillermo Kraft Ltda., por pesos m|n. 113.

Licitación privada N.° 10.183.
Provisión libros de entradas, a la firma Enrique L. Frigerio e Hijos, por pesos m|n. 177.
Licitación privada N.° 10.184.
Provisión libros, a la firma Guillermo Kraft Ltda. por pesos m|n. 432.
Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos veint pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.220.25 m|n.) se imputará al Anexo I, Inciso 8.°, ítem 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vrelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.591. — 5202. — Exp. 22.331-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacı.n Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación N.° 554-L.
Provisión materiales de construcción.
S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglones 1 y 2, pesos m|n. 76.60.
Correos y Telégrafos de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación N.° 554-L.
S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglones 3, 4, 7, 8, y 10 al 12, pesos m|n. 430.50.
Ricardo Di Marco, renglones 5 y 6, pesos m|n. 119.
Jaime Sifré, renglón 9, pesos moneda nacional 29.
José Marano, renglón 13, pesos moneda nacional 22.50.
Art. 2.° — El gasto total de seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 673.60 m|n.) se imputará en la forma siguiente:
Presupuesto vigente — Acuerdo 18 octubre de 1935—
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, pesos m|n. 601.
Plan de Trabajos Públicos de 1935.
Iniciso 1, ítem 2, partida 59, pesos m|n. 72.60.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.592. — 5203. — Exp. 22.727-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio de Justicia — Juzgado doctor Luis Gómez Molina—
Licitación privada N.° 10.160.
Provisión mosaicos graníticos, a la firma Cattaneo y Cía., por m$n 88.78.
Hospital Puerto Madryn (Chubut)—
Licitació privada N.° 10.209.
Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:
Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1 al 6 y 8 al 13, por $ m|n. 78.60.
Descours y Cabaud, renglón 1, por pesos m|n. 9.80.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—
Licitación privada N.° 10.229.
Provisión tanque para petróleo, a la firma Rafael Bizantino e Hijos, por pesos m|n. 480.
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires—
Licitación privada N.° 10.232.
Provisión betún natural, a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos moneda nacional 84.
Art. 2.° — El importe total de setecientos cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 741.18 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
"Plan de Trabajos Públicos para 1935"
Inciso 1.°, ítem 2, Partida 46, pesos m|n. 88.78.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos m|n. 480.
Inciso 1.°, ítem 2, Partida 99, pesos m|n. 84.
Inciso 1.°, ítem 1, Partida 7, pesos m|n. 88.40.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.593. — 5204. — Exp. 21.746-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Correos y Telégrafos de Necochea (Buenos Aires)—
Licitación N.° 9671.
Provisión llaves de radiadores, válvulas, etc.
Boker & Cía., renglones 1 al 4 y 6, pesos m|n. 595.
Bernasconi, Sendón & Cía., renglón 5, pesos m|n. 810.
Licitación N.° 9672.
Provisión equipo automático para quemar Diesel-Oil.
J. A. Seglio S. A., pesos m|n. 750.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—
Licitación N.° 9925.
Provisión cemento portland.
Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 420.
Licitación N.° 9926.
Provisión ladrillos.
Pascual Nervegna, pesos m|n. 1.235..
Licitación N.° 9952.
Provisión perchas para embutir.
Angeleri, Jaccuzzi & Cía., pesos moneda nacional 130.
Licitación N.° 10.028.
Provisión verde cerámico.
Cattaneo & Cía., pesos m|n. 160.
Licitación N.° 10.070.
Provisión mosaicos de tierra cocida.
Cattaneo & Cía., pesos m|n. 72.30.
Art. 2.° — El gasto total de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 4.153.30 m|n.) se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:
Al inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos m|n. 2.135.
Al inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos m|n. 2.017.30.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.594. — 5205. — Exp. 22.329-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por loh precios que a continuación se detallan:
Intituto de Medicina Experimental—
Licitación N.° 10.078.
Provisión pintura al agua Walpamur.
Guanziroli & Cía., pesos m|n. 138.53.
Facultad de Agronomia y Veterinaria de Buenos Aires—
Licitación N.° 10.084.
Provisión material sanitario.
Válvulas Flussometer, renglón 1, pesos m|n. 280.
E. G. Gibelli & Cía., renglones 3 al 6, pesos m|n. 294.20.
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires)—
Licitación N.° 10.110.
Provisión ladrillos refractarios.
La Cerámica del Plata S. A., pesos m|n. 349.80.
Cárcel de Santa Rosa de Toay (La Pampa)—
Licitación N.° 10.113.
Provisión cal hidráulica.
Balestrini Hnos., pesos m|n. 421.25.
Embajada Argentina en Montevideo (R. O. del Uruguay)—
Licitación N.° 10.243.
Provisión sujetadores de alfombras.
J. Diez de Oñate, pesos m|n. 144.
Art. 2.° — El gasto total de un mil seiscientos veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.627.78 m|n.) se imputará en la forma siguiente:
Presupuesto vigente—
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos m|n. 144.
Plan de Trabajos Públicos de 1935
Inciso 1, ítem 2, partida 26, pesos m|n. 138.53.
Inciso 1, ítem 2, partida 99, pesos m|n. 574.20.
Inciso 1, ítem 2, partida 61, pesos m|n. 349.80.
Inciso 1, ítem 2, partida 48, pesos m|n. 421.25.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.595. — 5206. — Exp. 22.446-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Policía de la Capital — Departamento Central—
Licitación N.° 9487.
Provisión vidrios catedral.
Pinard M. Moseda & Cía., pesos moneda nacional 192.50.
Juzgado de Paz de Santa Cruz—
Licitación N.° 9533.
Provisión carpintería metálica.
Establecimientos Klockner S. A., pesos m|n. 682.
Aduana de la Capital—
Licitación N.° 9566.
Provisión papel pintado.
Vicente Biagini Hnos., pesos m|n. 50.
Colegio Nacional de San Juan—
Licitación N.° 9711.
Provisión material eléctrico.
Siemens Schukert S. A., pesos moneda nacional 57.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—
Licitación N.° 9715.
Provisión repuestos máquina hormigonera.
A. Th. Jórgensen, pesos m|n. 563.40.
Cárcel de Contraventores.
Licitación N.° 9794.
Ladrillos de cal.
Alfredo Vaccarini, pesos m|n. 3.525.
Art. 2.° — El gasto total de cinco mil sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 5.069.90 m|n) se imputará en la forma siguiente:
Presupuesto vigente—
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ m|n. 50.
Plan de Trabajos Públicos de 1935
Inciso 1, ítem 2, partida 12, pesos m|n. 3.525..
Inciso 1, ítem 2, partida 14, pesos m|n. 192.50.
Inciso 1, ítem 2, partida 22, pesos m|n. 682..
Inciso 1, ítem 2, partida 76, pesos m|n. 57.
Inciso 1, ítem 2, partida 109, pesos m|n. 563.40.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 30

19.699—El Problema de las Tarifas Eléctricas. Rodolfo Roth. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
19.700—Inédito.
19.701— ''
19.702—Mi viejo barrio. Tango. Miguel Albizú. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
19.703—El Demócrata. II-77. Angel García. Buenos Aires, 1936.
19.704—La Cruz del Sud. I-1. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
19.705—La calle de las bocas pintadas. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.706—Se filma. Luigi Pirandello. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.707—Memorias de Dios. Giovanni Papini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.708—Presente. I-1. Miguel Guglielmino. Buenos Aires, 1936.

ENERO 31

19.709—Inédito.
19.710—La Voz del Terruño. Sabadí María Teresa. F. Crespillo. Buenos Aires. 1936.
19.711—Inédito.
19.712—Oficio de la Comisaría 7.ª.
19.713—Conquista de la Pampa. Capitán Prado M. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.714—Contrato entre Soc. Edit. Atlas y Federico Sániez.
19.715—Inédito.
19.716—Mi pequeña canción. Ernst Marischka.
19.717—Chopin Friedrick. Mi pequeña canción. Chopin Friedrick. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.718—Anales de Colonización. Año II-14. Criserá y Berstein. Santos J. Ignacio. Buenos Aires, 1936.
19.719—Inédito.
19.720—Así es mi suerte. Cueca. Disco 10.977-A. Letra y música de I. Moreno. Interp. Tapia Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.720—Los ojos de mi morena. Tonada. Disco 10.977-B. Letra y música de Cr Tapia. Interp. Tapia-Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—La vestida de rojo. Rumba. Disco 45.683-A. Letra y música: Dixon. M. A. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—Quisiera llamarte mía. Fox trot. Disco 45.683-B. Letra: Dixon. M. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—La procesión. Zamba. [illegible] 428-A. Letra: Serrano La Peña. Música: Miguel Buchino. [illegible]: Miguel Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—Fe gaucha. Chacarera. Disco 28-B. Música e Interp.: Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Flor deshojada. Vals. Disco 4961-A. Música: A Polito. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Gloria nacional. Ranchera. Disco 4961-B. Música: C. Marucci. Letra: N. A. Trimani. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Tu beso. Vals. Disco 3094-A. Música: A. Stibelman. Interp.: R. Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Bichito de San Antonio. Disco 3094-B. Música: López Barreto D. Letra: Citer Morosini. Interp.: Roberto Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Curuzú Cuatiá. Polka correntina. Disco 6713-A. Música: Pardo Mario A Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Yaguá, amigo. Polka correntina. Disco 6713-B. Pardo Mario A., autor de interpretación y música. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—Pedacitos de patria. Canción criolla. Disco 6714-A. Letra y música: Roca Santiago H. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—El escondido. Baile criollo. Disco 6714-B. Letra y música: Chazarreta. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La pollita. Tonada chilena. Disco 14.051-A. Letra y música de Raymundo Cabarcos y Juan Cisneros. Interp.: Domingo Conte. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La muerte del pibe. Canción. Disco 14.051-B. Letra de Evaristo Carriego. Música de Emilio Sola, Raymundo Cabarcos y Juan Cisneros. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Virundela. Tango. Disco 5432-A. Letra y música de Eduardo de Pauli. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Tristeza. Vals. Disco 5432-B. Música: Alfredo Nasi. Letra: Mario C. Gomila. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—Lluvia de claveles. Paso doble. Disco 9914-A. Música de Rafael Rossi. Letra de Eugenio Cárdenas. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—El santo de doña Orfilia. Ranchera con recitado. Disco 9914-B. Letra y música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.730—Santa Fe y el Uruguay. Extensión universitaria. José Luis Busaniche. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.731—Problemas de Derecho Penal. Luis Jiménez de Asúa. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.732—El Problema de Nuestros Territorios Nacionales. Alberto Baldrich. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.733—Puna de Atacama. Luciano R. Catalano. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.734—El suelo, su conocimiento y corrección. José Gollán. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.735—Métodos de cálculo aplicables a las calzadas elásticas. Jorge Klinger. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.736—Función de las vitaminas en la nutrición. Ricardo Calatroni. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.737—Razón fisiológica de la jornada de ocho horas. Cayetano Viale. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.738—Especies cítricas. Alejandro Bouquet. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.

FEBRERO 1.°

19.739—Por tu querer. Tango. Roberto Girard. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.740—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.741—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.742—Manón. Tango. Música Gustavo Duvarl Gogiose Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.743—Manón. Tango. Letra Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.744—Emocionado. Fox trot. Angel del Valle. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.745—Así te quiero yo. Rumba. Hugo Gutiérrez. Southern Music Intenacrional. Buenos Aires, 1935.
19.746—Así te quiero yo. Rumba. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.747—Inédito.
19.748— ''

FEBRERO 3

19.749—La dama, el caballero y el ladrón. Mateos Vidal F. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.750—Miente, y serás feliz. Llandera y Malfatti. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.751—La barra estudiantil. Francisco E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.752—Casado pronto quiero verte. Fco. E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.753—Ha pasado una familia y El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.754—El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.755—En un burro tres baturros. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.756—Que gran hombre es mi patrón. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.757—El Rey del Kerosene. Eduardo Pappo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.758—Wick (seudónimo).
19.759—Perfiles de mujer. Wick. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
19.760—Inédito.
19.761— ''
19.762— ''
19.763—Nuestras instituciones. Badonox y Roveral. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.764—Inédito
19.765— ''
19.766— ''
19.767—Ascochinga. IV-162. Marcelino Boixader. Lencina Esteban. Córdoba, 1936.
19.768—El Norte. X-3020. Vicente Solano Lima. San Nicolás, 1936.
19.769—Tribuna. XV-1390. Antonio Valenzuela y Domingo Latasa. Los autores. Reconquista, 1936.
19.770—La Epoca. I-1. Carlos Deeponte. El autor. Morteros.
19.771—Inédito.
19.772—Rev. de la Asociación de Médicos. H. T. de Alvear. Asociación de Médicos. Buenos Aires, 1936.
19.773—Sangre de Circo. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.774—Yo vivo mi vida. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.775—La melodía de Broadway de 1936. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.776—Una cita peligrosa. Metro Goldwyn Mayer Argentina. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.777—Inédito.
19.778— ''
19.779— ''
19.780—El quilla. Tango. Sánchez Romeo. Ortelli. Buenos Aires, 1936.
19.781—Puntas de Santa María del Buen Aire. Lugar de la Fundación de D. P. de Mendoza. Juan José Nágera. Colombo F. Buenos Aires, 1936.
19.782—Inédito.
19.783—Economía. Vol. 1. N.° 1. Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
19.784—Inédito.
19.785— ''

FEBRERO 4

19.786—Inédito.
19.787—Construcción de Buenos Aires. Schiavo Horacio Arg. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.788—Inédito.
19.789— ''
19.790— ''
19.791— ''
19.792— ''
19.793— ''
19.794— ''
19.795— ''
19.796— ''
19.797— ''
19.798— ''
19.799—Contrato entre Mario Batistella y Ralph S. Peer.
19.800—Contrato entre Carlos di Sardi y Ralph S. Peer.

19.801—Contrato entre Edgardo Donato y Ralph B. Tood, en rep. de Ralph S. Peer.
19.802—Contrato entre Héctor A. Gerard Cruz y Ralph S. Peer.
19.803—Sobra un hombre. Mario Carliski. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.804—Después y otras comedias. José Martínez Orosco. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1935.
19.805—Inédito.
19.806— ''
19.807— ''
19.808— ''
19.809— ''
19.810— ''
19.811— ''
19.812— ''

FEBRERO 5

19.813—Inédito.
19.814—Biófilos. I-10. Domingo Mundo. Chivilcoy, 1936.
19.815—Milicia. I-4. Oscar Gigena Cui. Córdoba, 1936.
19.816—Inédita.
19.817—El caballo del pueblo. Cinematografía Lumiton. "Lumiton". Buenos Aires, 1936.
19.818—La muchacha de a bordo. Cinematografía Lumiton. "Lumiton". Bs. Aires, 1936.
19.819—Crónica Forense. Canedo y Gil. Buenos Aires, 1936.
19.820—Inédito.
19.821— ''
19.822— ''
19.823—Viva el deporte. Marcha. Música: Antonio A. Cipolla. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
19.824—Diario del Pueblo. XVIII-5286. Pedro Cirigliano. Buenos Aires, 1936.
19.825—Revista Municipal. I-1. Francisco A. Sáinz Keilly. Buenos Aires, 1936.
19.826—Inédito.
19.827— ''
19.828— ''
19.829— ''
19.830— ''
19.831— ''
19.832— ''
19.833— ''
19.834— ''
19.835— ''

FEBRERO 6

19.836—Inédito.
19.837— ''
19.838— ''
19.839— ''
19.840—Contrato. Poder general de administración otorgado por S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton, a favor de D. Julio Lofiego. Buenos Aires, 1936.
19.841—Diccionario de Legislación. Nicolás Coppulo. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.842—Genoveva de Brabante. Jersey Italo-América. Phonofilm. Buenos Aires, 1936.
19.843—Inédito.
19.844— ''
19.845—Alifar. I-1. Juan M. Bailliñón. Buenos Aires, 1936.
19.846—Inédito.
19.847— ''
19.848— ''
19.849—Astro Medicina. Profesor F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.850—Vana ilusión. Fox trot. Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.851—Africanita, yo te quiero. Paso doble. Música: Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.852—Seudónimo: Capitán X.
19.853—Italia en Armas. Capitán X. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.854—Teoría y práctica del corte. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.855—Método de corte y confección. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 7

19.856—Inédito.
19.857—Cooperadores. Marcha. Varela Benito. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.858—Inédito.
19.859— ''
19.860— ''
19.861—Curso teórico-práctico de radio. Inst. Panamericano. Buenos Aires, 1936.
19.862—Inédito.
19.863— ''
19.864— ''
19.865— ''
19.866— ''
19.867—6 láminas impresas en colores. Galasso Juan B. Soc. Imp. Améric. Sgo. del Estero, 1936.

e. 14 feb. v. 27 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

Petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Voltaire A. Baliño y transferida al Sr. Vicente R. Sanmartino. Expte. N.° 11.578-1911. Letra T.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Voltaire A. Baliño, domiciliado en la calle Gallo 1361, en el expediente T-11.578-911, ante el señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar dos pertenencias de sal de roca, en el pedimento minero que corre en dicho expediente, las cuales se ubicarán en la siguiente forma. — Pertenencia N.° 1. — Tendrá la forma de un rectángulo de 500 metros Norte 18° 41' Este por 400 metros de manera que el punto de extracción de la muestra coincida con el punto medio del límite Sud Este formado por uno de los lados mayores. — Pertenencia N.° 2. — Afectará la forma de un rectángulo de iguales dimensiones y rumbos que la anterior, ubicada de manera que el límite Nor Oeste de 500 metros de longitud coincida con el lado Sud Este de la pertenencia N.° 1. — Será Justicia. Fdo.: V. A. Baliño. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 12|35. — Agréguese al Expte. T-11.578-11 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Departamento Ñorquín, presentada por el señor Voltaire A. Baliño y transferida al señor Vicente R. Sanmartino, a consecuencia del descubrimiento N.° 630 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 18° 41' E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Sud,dista 250 metros S-18° 41' E., del punto de extracción de la muestra. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N. 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros N. 18° 41' E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste coincida con el esquinero Sud de la pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Nov. 5 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.27 feb.-N.° 374-v.27 feb.
e.6 mar.-N.° 374-v.6 mar.
e.14 mar.-N.° 374-v.14 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Febrero de 1936.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.05	22.76
Bélgica	51.18	58.08
España	41.57	47.18
Italia	24.14	27.41
Suiza	99.27	112.67
Estados Unidos	299.75	340.66
Alemania . . .	122.16	138.57
Holanda	206.32	234.17

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas eléctricas de calcular y de sumar para uso de las oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil, de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 23 de marzo próximo, las que serán abiertas ante los interesados, a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

c.27 feb. v.6 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 24 de Marzo 1936, por: Accesorios planta destilación (Pliego 3596) a las 14 horas; Artículos de limpieza (3597) 14 y 20 horas; Pinceles y brochas (3598) 14 y 40 horas; Neumáticos (3599) 15 horas; Porta mecha Rotary (3600) 15 y 20 horas; Formularios (3601) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.27 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación para el 27 marzo 1936, a las 14 horas, para la construcción de la planta de almacenaje, de "supergas", (pliego 3604). Solicitarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Chávez. — Tramo Dos Ríos a Sagrada Familia. — Ruta 18. — Córdoba, $ 91.388,—.

Hasta el día 26 de Febrero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 3 de Marzo próximo, en San Martín 871, Capital Federal, a las 15 horas.

e.6 feb.-N.° 2.733-v.10 feb.
e.27 feb.-N.° 2.733-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino "Spruce" y pino Oregón "Merchantable" respectivamente con fecha de apertura al 1.° de Abril de 1936 expediente O. C. 95|36.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, calle Avenida Maipú N.° 4, el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.27 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de tensores de acero dulce galvanizado para riendas de postes telegráficos, de las características y en la cantidad que indica el pliego número O. C. 43|36.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 31 de marzo de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|nacional c|uno.

La Administración.
e.27 feb.-v.3 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SUIZO ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda y Lana
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que por la Secretaría actuaria se ha presentado la Sociedad "Suizo Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción de las reformas de su contrato social, en la forma establecida en el acta cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. Reunidos los señores Pedro Weil, Gerente de la Sociedad, Luis Schönfeld y Guido Franz, en representación de Safico Sociedad Anónima Financiera y Comercial, socio con 501 cuotas sociales y el Señor José Kopinsky, socio con 4 cuotas sociales, que de acuerdo con la modificación del artículo noveno del contrato social y apartado 3.° del artículo 412 del Código de Comercio, dan un total de 126 votos, o sea la mayoría, se resolvió: I. — Como resultado del Balance al 31 de Agosto de 1935, aprobado el 12 del corriente mes, declarar reducido el capital social de $ m|n. 1.000.000.— a $ m|n. 400.000.— y como consecuencia de la reducción y para poder ajustar el capital social de cada socio con el número de cuotas que le corresponde, declarar dividido el capital de $ m|n. 400.000.— en 4.000 cuotas de $ m|n. 100.— cada una. — II. — Aceptar la renuncia que presenta en este acto el señor Pedro Weil como Gerente de la Sociedad y nombrar en su reemplazo a los señores Leopoldo Klima y Carlos Schwar. — Por lo tanto quedan modificados en su parte pertinente los siguientes artículos del contrato social: Quinto. El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que corresponde como aportado por los socios así: Dos mil cuatro (2004) cuotas por Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, Un mil novecientas ochenta (1980) cuotas por el señor Arturo Bosshard y diez y seis (16) cuotas por el señor José Kopinsky. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los señores Leopoldo Klima, austríaco, casado, domiciliado en la calle Victoria 1380 de esta Capital y Carlos Schwar, suizo, soltero, domiciliado igualmente en la calle Victoria 1380 de esta Capital, mayores de edad. Este artículo queda modificado sólo en lo referente a la designación de Gerentes, quedando vigente en sus propios términos, en cuanto a las facultades, limitaciones y demás que el mismo expresa. — Séptimo: Los Gerentes actuarán válidamente firmando conjuntamente los actos y obligaciones emanadas de la Sociedad y gozarán cada uno de un sueldo mensual de Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se cargarán a "Gastos Generales". — También podrán actuar y firmar los actos y obligaciones indistintamente con cualquiera de los Señores Roberto Wyssling y Julio Koblitz, cuyo poder general otorgado conjuntamente a los nombrados y el señor Leopoldo Klima con fecha 1.° de Abril del corriente año ante el Escribano Don Luis S. Sanguinetti, al folio noventa y nueve del Registro ochenta y seis queda en plena fuerza y vigor. Sin embargo la actuación indistinta de los Gerentes con cualquiera de los apoderados se limita a las facultades otorgadas por el citado poder general. — Después de un cambio de ideas, se resolvió facultar al procurador Don Enrique D. Sanguinetti para que por la Sociedad se presente ante el Juzgado de Comercio de turno y solicite la inscripción de las modificaciones, tramite las mismas ante el Registro Público de Comercio y haga y formule todas las presentaciones exigibles por la Ley. — P. Weil—Guido Franz—L. Schönfeld—José Kopinsky". — Buenos Aires, 17 de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

Carlos Castro Walker, secretario.
e27 feb.-N.° 376-v3 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 3 de Marzo 1936**, a las 14 horas, remataré despensa Venezuela 1253. — Orden señor **Salustiano Cimbrelo.** — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.27 feb.-N.° 403-v.3 mar.

Alberto C. Delfino Cía., Diagonal Norte 825. — Avisan que **Félix Calzada** vende a **Alberto A. Mondragon**, la farmacia Avenida La Plata N.° 2202. — Las reclamaciones, en el mismo negocio término ley.
e.27 feb.-N.° 399-v.3 mar.

A. Novelle, martillero público, avisa al comercio, que con su intervención **José Muñoz** vende a **Teresa A. Vda. de Ardezi**, su negocio de hotel y restaurant, calle Alsina N.° 1634. — Reclamos en mis oficinas, Solís 307, donde constituyen domicilio.
e.27 feb.-N.° 390-v.3 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Acancagua 2971. Vendedor: **Carlos Galamcino**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Baldonedo**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
e.27 feb.-N.° 384-v.3 mar.

Jordano Asensio, Belgrano 1171, U. T. 37 - 3952. **El día 3 de Marzo de 1936**, remataré las existencias del negocio de almacén y comestibles calle Las Piedras 100 (San Martín), del señor **Ceferino Redondo** y por cuenta del mismo, para pago de acreedores, s|. convenio firmado por los mismos.
e.27 feb.-N.° 388-v.3 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37 - 3952, vendí mi depósito de vinos calle Cevallos 765, a los señores **Manuel Cortizas** e **Isaac Ríos**. Reclamaciones término de ley en el citado negocio. Vendedor: **Fernando Ricci.**
e.27 feb.-N.° 387-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle Paraguay números 2621|23, y anexos Lavalle 2039 y Viamonte 631.

Intergónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **José Francisco María Janin**, Paraguay 2621. — Comprador: **Remigio Alvarez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 feb.-N.° 397-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Tandil números 7343|45.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Eliseo López**, Tandil 7343. Compradores: **Francisco y Benigno Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 feb.-N.° 396-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Gaona 2309.

Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Manuel Fernández García**, Gaona 2309. — Comprador: **Carlos Ferreira**, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 feb.-N.° 395-v.3 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle San Martín 991.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Perfecto Rodríguez Suárez**, San José 932. — Compradores: **Aurelio Costales y Joaquín Varas**, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 feb.-N.° 394-v.3 mar.

Negocio vendido. — **Modesto Alonso** vende a **Escolástica Pérez**, su negocio de despacho de café, té, etc., ubicado en la calle Entre Ríos 882. Reclamaciones en el negocio enajenado por el término de ley.
e.27 feb.-N.° 401-v.3 mar.

El Comercio: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficina Saavedra 1150, avisa que con su intervención, los señores **López Hnos.**, venden su negocio de almacén y bebidas, sito calle Carlos Calvo 1399 esq. San José, al señor **Antonio Giráldez**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamos dentro término legal.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
e.27 feb.-N.° 377-v.3 mar.

Al comercio, **Manuel Peredes**, vendió a **Magencio Fernández** y **José Fernández**, su despacho de pan Saavedra 1293, reclamos de ley en el mismo donde viven las partes contratantes.
Bs. As. 26|2|36.
e|27 feb.-N.° 373-v.3 mar.

Se avisa que **Nicolás C. A. Spinelli** vende a **Pablo E. Samek**, su negocio de lechería, sito en la calle General Artigas 1083, donde viven las partes. Reclamos término de ley.
e.27 feb.-N.° 393-v.3 mar.

Al comercio Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **José M. Ferreiro**, vende al señor **Remo Barberis**, su negocio de librería y cigarrería, calle San Nicolás 4274; domicilio de ambas partes. Reclamos en término ley en n.| oficinas.
e.27 feb.-N.° 381-v.3 mar.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle San Juan 4300. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Vendedora: **Manuela Mercedes Díez**, domicilio San Juan 4300. — Comprador: **Manuel Seoane**, domicilio Moreno 1831.
e.27 feb.-N.° 380-v.3 mar.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio lechería y anexos, calle Warnes 1602. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedor: **Stavros Arjángelu**, domilio Moreno 1831. Comprador: **Juan Naya**, domicilio Warnes 1602.
e.27 feb.-N.° 379-v.3 mar.

Se avisa al comercio que **José Sánchez**, domiciliado calle Sarmiento N.° 1390, vende libre de gravámenes al señor **Manuel Verde**, domiciliado calle Sáenz Peña 230, su negocio de lechería, café, calle Sarmiento N.° 1390, reclamaciones término de ley.
e.27 feb.-N.° 378-v.3 mar.

Al comercio, comunico que he vendido al señor **Moisés Sojbol**, mi negocio almacén, calle Marcos Sastre 3755, reclamo tres días. **Ana F. Shatz**, vendedora.
e.27 feb.-N.° 408-v.3 mar.

Se hace saber, que **Pedro Redolatti**, domiciliado Avenida de Mayo 916, Cap. Fed., vende a **José M. Alonso**, domiciliado Moldes 1487, su negocio S. A. I. C. O. sobre cemento armado y derivados, sito en Avellaneda, Maipú 344, Pcia. de Bs. Aires, con transferencia de activo y pasivo. Reclamos término de ley. Rivadavia 814, 4.° piso.
e.27 feb.-N.° 402-v.3 mar.

Jaime Bergés, balanceador y martillero público, Cangallo 1372, 2.° piso, U. T. 38-8563, hace saber que **Rosario F. de Peña**, vende a **Domingo Massari** su bazar, Venezuela 1500, domicilio ambas partes.
e.27 feb.-N.° 406-v.3 mar.

Jaime Bergés, balanceador y martillero público, Cangallo 1372, 2.° piso, U. T. 38-8563 hace saber que **Da. Ana Maggi** vende a **Eduardo Zamprile**, su despensa Terrero 1195, domicilio de ambas partes.
e.27 feb.-N.° 407-v.3 mar.

Comunicamos al comercio que hemos vendido al señor **Primo Cuadra**, el negocio despacho de pan situado calle Cóndor N.° 2482, donde viven las partes. Reclamos por el término de ley. **Suárez y Fernández.**
e.27 feb.-N.° 413-v.3 mar.

Adolfo Pérez, Oficina Venezuela 3072, remataré **el 3 de Marzo** a las 14 hs., café restaurant y chocolatería, Belgrano 2990 por orden **Emilia Gasti de Araujo**, domiciliada en mismo. Reclamos término legal.
e.27 feb.-N.° 414-v.3 mar.

Tomás V. Abásolo, Charcas 1934, remata **día 3 de Marzo, a las 14** hs. el negocio de lechería Av. Amancio Alcorta 1855, propiedad de **Anselmo Ares**, que constituye domicilio en el mismo.
e.27 feb.-N.° 410-v.3 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceador y martillero público Ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Cabello N.° 3901 esq. Lafinur. Vendedores: **Miguel Fernández** y **José Raúl Rodríguez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Teolindo Fernández**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

e.27 feb.-N.° 405-v.3 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, Of. Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención el señor **Luis González Serrano** vende al señor **Andrés C. Sampayo**, su fábrica de bombones, calle Malabia 827; ambas partes domiciliadas en la misma. Reclamos en término de ley, en n|oficinas.

e.27 feb.-N.° 382-v.3 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, Capdevila 2707. Vendedores: **Arturo y Fernando Groba**, domiciliados en Paraná 335. — Compradores: **Luis Carreira y Luis Fernández**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

e.27 feb.-N.° 383-v.3 mar.

Nuevas Convocatorias

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Asamblea General Ordinaria del 8 de marzo de 1936

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. para intervenir a la samblea General Ordinaria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1935, que tendrá lugar el domingo 8 de marzo p. v., a las 9 horas de la mañana, en los locales sociales, calle L. Sáenz Peña 1440|42.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.° Discusión de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1935.

3.° Elecciones: de tres vocales titulares, por tres años, en sustitución de tres vocales que han terminado su mandato; de tres vocales suplentes, por un año; de un síndico efectivo, por un año; de un síndico suplente, por un año.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea los socios efectivos que se hallen al día con los pagos de las cuotas mensuales (diciembre de 1935), y siempre que sean socios desde doce meses al 31 de diciembre 1935, según establecido en los artículos 4, 5 y 7 del estatuto social.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la Asamblea.

La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando a la hora fijada se hallen presentes la cuarta parte de los socios efectivos, y con cualquier número de socios, después de una hora, según establecido en el artículo 12 del estatuto.

Pablo F. Giordano, presidente. — Carlos Fava, secretario.

e.27 feb.-N.° 409-v.29 feb.

HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS

(Deutsches Seemannsheim)

La Comisión Directiva invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social Carlos Calvo 102, el día 12 de marzo de 1936, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 31 de diciembre de 1935.

2.°) Elección de diez Miembros de la Comisión Directiva para el ejercicio 1936 y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.°) Mociones libres.

4.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes.

Guillermo Krankenhagen, presidente. — Félix Simón, secretario.

e.27 feb.-N.° 372-v.28 feb.
e.11 mar.-N.° 372-v.11 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.

6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente, secretario y síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936. a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete directores titulares, de 5 directores suplentes y de 1 síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos directores titulares, cinco directores suplentes y un síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.

e.27 feb.-N.° 375-v.9 mar.

ERNEST C. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.

2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hsta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 131 — 2179

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Secciones en explotación: Incendios, Vida, Automóviles y Cristales Granizo y Fidelidad

Dirección general en Buenos Aires, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 785 - 3er. piso

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Reg. Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	1.288.000.—
" realizado	"	417.425.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Primer Trimestre del año económico)

ACTIVO	$ curso legal	
Accionistas	870.575.—	
Caja y Bancos	29.436.51	
Propiedades e inmuebles	460.000.—	
Títulos de renta	88.343.14	
Préstamos hipotecarios	24.259.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	18.761.—	
Documentos a cobrar	13.362.44	
Mobiliario y material	23.461.29	
Diversos deudores	154.607.85	
Comisiones descontadas Sección Vida	23.385.51	
Gastos de explotación	135.186.37	
Siniestros	50.383.15	
Cuentas de orden	134.363.64	
	2.026.124.90	
PASIVO		
Capital suscripto		1.288.000.—
Reservas		327.887.40
Beneficios para los asegurados Vida		41.724.56
Siniestros pendientes		15.000.—
Diversos acreedores		100.272.36
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		112.286.72
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		6.590.22
Cuentas de orden		134.363.64
		2.026.124.90

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Federico Devoto, presidente. — Angel F. A. Clérici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 feb.-N.° 411-v.29 feb.

F. 126 — 2146

Compagnie D'Assurances Générales Accidents. Vol, Maritimes Risques Divers, Reassurances

(COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS DIVERSOS, REASEGUROS)

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richeleu - París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accı̇⁴entes Individuales Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital, enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
XI Ejercicio — 3er. Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		338.944.61
Otras secciones		
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		240.227.27
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y val. varios		
Accidentes del Trabajo	20.000.—	
Otras secciones	214.192.—	
Préstamos hipotec. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores - Accidentes del Trabajo		85.454.61
Otras secciones	18.557.10	557.383.73
Gastos de organización		
Cuentas de orden - (Conversión)		10.968.95
	252.749.10	1.462.979.17
HABER		
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo	20.000.—	
Otras secciones	224.381.79	141.412.74
Casa aMtriz: Cta. de Tít. en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		240.227.27
Reservas, Ley 9688		191.276.02
Siniestros pendientes: Accidentes del Trabajo		203.375.—
Otras secciones		154.246.—
Diversos acreedores: Accidentes del Trabajo		29.748.20
Otras secciones	3.540.97	272.693.94
Cuenta de orden (Conversión)	4.826.34	
	252.749.10	1.462.979.17

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Généralts Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial, y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE		Ac. del Trab. c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóv. c$l.
Corretajes y comisiones		42.767.64	870.94	39.932.22	20.007.43
Gastos generales		7.852.43	38.70	5.536.34	4.626.46
Siniestros Ind.	99.562 92				
Asist. Méd.	2).748.42	120.315.34	4.558.05	17.590.05	19.561.10
Reaseg. locales pasivos					
Saldos				25.679.64	183.90
		170.935.41	5.467.69	88.738.25	44.378.89
HABER					
Primas		142.558.78	1.935.42	88.733.25	44.378.89
Patentes y sellos					
Comis. s|. reaseg. loc. pasivs.		-			
Saldos		28.376.63	3.532.27		
		170.935.41	5.467.69	88.738.25	44.378.89
Pérᵈⁱᵈa ejercicio anterior		162.883.73			
Ganancia ejercicio anterior			6.236.23	44.799.24	36.212.42

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil hacia Tercers. c$l.
Corretajes y comisiones	197.43	25.689.45	784.93	850.82
Gastos generales		140.—	621.57	
Siniestros		120.482.13	604.30	
Reaseg. locales pasivos	3.674.31			
Saldos				1.276.24
	3.871.74	146.311.58	2.010.80	2.127.06
HABER				
Primas	1.210.47	73.392.30	1.962.32	2.127.06
Patentes y sellos				
Comis. s|. reaseg. loc. pasivos	1.055.65			
Saldos	1.605.62	72.919.28	48.48	
	3.871.74	146.311.58	2.010.80	2.127.06
Ganancia ejercicio anterior		1.377.10	3.098.48	

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances, p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial, y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antee se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 feb.-N.° 188-v.29 feb.

F. 129 — 2145

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)
Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital (Casa Matriz):
Autorizado .... £ 750.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.
BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
8.° Ejercicio — 3er. Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		44.090.31
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Dep.	201.000.—	25.250.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	113.69	10.063.01
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		192.14
	201.113.69	79.595.46
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	201.000.—	25 :50.—
Reservas		
Siniestros pendientes		49.750.—
Diversos acreedores	29.15	4.595.46
Cuenta de orden - Conversión	84.54	
	201.113.69	79.595.46

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	138.36	13.125.21	338.38	778.15
Gastos generales	38.24	3.940.60		556.88
Siniestros		10.883.20	395.39	
Reaseguros locales pasivos		3.849.59		
Saldos	168.01	3.557.88	145.12	1.010.17
	344.61	35.356.48	878.89	2.345.20
HABER				
Primas	329.43	33.009.61	878.89	2.021.18
Patentes y sellos	15.18	1.468.87		324.02
Com. s|. reas. locales pasivos		878.—		
Saldos				
	344.61	35.356.48	878.89	2.345.20
Ganancia ejercicio anterior	1.315.19	34.199.25		1.355.49

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecee se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 feb.-N.° 189-v.29 feb.

F. 107. — 2048.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: en el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nro. 962

OPERA EN SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMO, FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
" realizado .... " 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. TRIMESTRE DEL 25.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		100.000.—
Caja y Bancos		10.082.30
Propiedades inmuebles		1.883.812.94
Títulos de renta y valores diversos		45.040.28
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		4.812.37
Diversos deudores		113.224.25
Comisiones descontadas Vida		
Gastos organización a amortizar		
Cuentas de explotación		443.350.70
Siniestros		70.917.86
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	46.850.—	
Títulos depositados	50.500.—	207.350.—
		2.878.590.70

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		873.617.75
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.893.17
Reserva de primas para ejercicios futuros		56.976.89
Reservas gastos explotación		18.985.49
Diversos acreedores		52.529.01
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		625.701.49
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		2.536.87
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos	46.850.—	
Títulos en depósito	50.500.—	207.350.—
		2.878.590.70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
José Padilla, vicepresidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.º B.º: José G. Palazón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.º 168-v.29 feb.

F. 121. — 2051.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
1er. TRIMESTRE — EJERCICIO 26.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	79.327.07	
Propiedades inmuebles	376.436.70	
Títulos de renta y valores diversos	584.851.85	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	478.083.31	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.118.45	
Diversos deudores	242.303.14	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	104.099.87	
Siniestros	4.336.37	
Cuentas de orden	819.550.—	
	2.692.106.76	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.043.272.82
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		4.294.50
Diversos acreedores		174.937.15
Cuentas de orden		819.550.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		150.052.29
		2.692.106.76

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Pedro Luis Larré, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.º 203-v.29 feb.

F. 12 — 2016

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A.

Argentine Trust Company Ltd — Argentinische Treuhandgesellschaft, A. G.
Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41, Nro. 72, Folio 277, Tomo A

Capital autorizado .... c$l. 400.000.—
» suscripto e integrado .... » 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
Activo circulante:		
Mercaderías	6.600.—	
Títulos y acciones	1.—	6.601.—
Activo disponible:		
Bancos		144.425.04
Activo exigible:		
Mandatos		2.023.353.47
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales		1.531.93
		2.175.912.53
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	15.000.—	
Mandatos céd. en gar.	135.000.—	
Títulos en custodia	515.092.98	665.092.98
		2.841.005.48

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	100.000.—	
Reserva legal	1.854.67	101.854.67
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	40.531.94	
Mandantes varios	2.023.353.47	2.063.885.41
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3.374.67
Saldo ejercicio anterior	265.34	
Ganancias: Intereses y comisiones	6.532.41	6.797.75
		2.175.912.50
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía	15.000.—	
Mandatos en garantía	135.000.—	
Títulos depositados	515.092.98	665.092.98
		2.841.005.48

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
L. Lewin, presidente. — P. Petersen, tesorero. — J. C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.27 feb.-N.º 216-v.29 feb.

F. 47. — 2095

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INDIVIDUALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(Segundo Trimestre - Vigésimo Cuarto Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda legal	
Accionistas		
Caja y Bancos	312.648.90	
Propiedades inmuebles	370.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.219.634.02	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	43.720.41	
Préstamos sobre pólizas Vida	157.016.50	
Obligaciones a cobrar	938.60	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar	65.720.36	
Diversos deudores	30.895.95	
Títulos depositados en garantía	7.435.28	
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	37.727.17	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	508.632.86	
Siniestros	165.258.30	
Cuentas de orden	91.000.—	
	4.010.628.35	
HABER		
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas		1.943.815.13
Beneficios de los asegurados Vida		226.831.20
Diversos acreedores		66.628.01
Depósito de reserva matemática de reseguros cedidos		216.039.44
Cuentas de orden		91.000.—
Cuenta explotación		850.777.62
Saldo transferido del ejercicio anterior		15.536.95
		4.010.628.35

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 176-v.29 feb.

F. 79. — 2002.

"UNIÓN COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935 Y CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 31.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	678.009.76	
Propiedades e inmuebles	873.328.75	
Títulos de renta y valores diversos	892.727.95	
Material de propaganda	1.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	721.000.—	
Muebles y útiles	12.107.—	
Refecciones y mejoras propiedades	24.000.—	
Obligaciones a cobrar	35.527.77	
Préstamos sobre pólizas Vida	154.384.—	
Diversos deudores	154.196.98	
Siniestros	16.481.54	
Seguros vencidos Vida	600.—	
Gastos de explotación	174.979.78	
Cuentas de orden	274.500.—	
	4.261.844.53	
H A B E R		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.550.038.12
Siniestros pendientes		5.620.—
Diversos acreedores		208.956.45
Cuentas de explotación		218.509.89
Ganancias y pérdidas (Saldo)		4.220.07
Cuentas de orden		274.500.—
		4.261.844.53

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 191-v.29 feb.

F. 106. — 2044.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(PRIMER TRIMESTRE DEL 46.° EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			413.360.36
Caja	334.61		
Banco de Galicia y Buenos Aires	412.140.50		
Banco Argentino Uruguayo	72.74		
Banco El Hogar Argentino	812.51		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			540.775.35
Títulos de renta y valores Diversos			1.910.379.29
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			7.451.55
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			36.359.31
Siniestros	5.034.67		
Menos, porción reasegurada	5.034.67		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.770.14
Cuenta de orden		202.88	
		202.88	2.910.096.—
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.293.047.39
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reserva facultativa	800.832.32		
Reserva para gastos de explotación	165.706.15		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			3.483.12
Diversos acreedores			26.064.27
Cuenta de orden			461.09
Cuenta explotación		202.88	78.650.09
Saldo de ganancias del ejercicio anterior:			
(Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
		202.88	2.910.096.—

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente — V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 201-v.29 feb.

F. 184 — 2469

Compañía Azucarera Tucumana. Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... o$s. 20.000.000.—
" suscripto .... " 4.800.000.—
" realizado .... " 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Correspondiente al 2.° Trimestre del 41.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.513.123.50		
Edificios y sus accesorios .	8.257.260.51			
.|. Amortización	1.710.037.33	6.547.223.18		
Maquinaria ingenios	21.325.884.73			
.|. Amortización	7.894.200.80	13.431.683.93		36.492.030.61
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.108.510.61			
.|. Amortización	154.720.73	953.789.88		
Herramientas y útiles ...	1.877.739.74			
.|. Amortización	1.570.439.61	307.300.13		
Balanzas y grúas a sangre	254.687.26			
.|. Amortización	51.084.93	203.602.33		
Rodados, haciendas y arneses	676.382.60			
.|. Amortización	174.257.01	502.125.59		1.966.817.93
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	267.302.91			
.|. Amortización	202.445.78			64.857.13
d) Estancia Río Chico				134.783.76
				38.658.489.43
II. — Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		3.579.128.08		
b) Títulos diversos		1.246.123.12		
c) Almacenes		2.627.000.51		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones ...		304.155.30		
e) Obras en curso		45.844.20		7.802.251.21
III. — Activo disponible:				
a) Caja		116.671.83		
b) Bancos		90.315.94		206.987.77
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores varios		3.969.990.22		
b) Documentos a cobrar ...		28.826.—		3.998.816.22
V. — Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		215.357.83		
Explotación general ingenios		10.269.252.73		10.484.610.56
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
				61.151.155.19
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía				7.424.363.70
Conversión			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios				14.105.822.36
			4.800.000.—	82.681.341.25
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				1.090.909.09
c) Reservas varias				347.820.51
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		7.436.458.31		
b) Documentos u obligaciones a pagar		14.133.222.15		
c) Debentures - Emisión 1931 .		19.290.000.—		40.859.680.46
Emitidos				
Menos: Rescatados ...			4.800.000.—	42.298.410.06
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		334.839.79		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol		7.608.814.44		7.943.654.23
			4.800.000.—	50.242.064.29

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:				
Documentos en garantía ..				7.424.363.70
Conversión				10.909.090.90
Cuentas de control Casa Matriz				14.105.822.36
			4.800.000.—	82.681.341.25

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Alberto J. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 feb.-N.° 255-v.29 feb.

F. 138 — 2184

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado .... £ 6.000.000
" subscripto .... " 4.600.000
" realizado .... " 2.437.500
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE
Del 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935 — 38.° Ejercicio de esta Sucursal

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		50.378.60
Propiedades inmuebles		650.000.—
Diversos deudores	8.081.46	16.595.40
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		31.437.26
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	8.081.46	1.228.621.26
HABER		
Casa Matriz	5.762.98	63.964.10
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (Propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores	2.318.48	3.219.90
Reservas		
Siniestros pendientes		31.437.26
Cuentas de orden		
	8.081.46	1.228.621.26

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3.075.07	15.935.04
Gastos generales		25.331.24
Siniestros	5.81	9.607.04
Reaseguros locales pasivos	566.37	123.17
Saldo	6.919.42	12.769.95
	10.566.67	63.766.44
HABER		
Premios	10.228.62	61.046.95
Impuestos s|. pólizas	128.49	2.709.02
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		
Saldo	209.56	10.47
	10.566.67	63.766.44

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.:
T. St. J. Gebbie, gerente local.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo** Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 feb.-N.° 252-v.29 feb.

F. 191. — 2084

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628 - Capital Federal

Opera en el ramo VIDA

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904 y 18 de Septiembre de 1932

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
" subscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935

(Tercer Trimestre) - Corresponde al 32.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	7.001.35	
Propiedades e inmuebles	321.032.67	
Títulos de renta y valores diversos	129.570.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	542.651.14	
Préstamos sobre pólizas Vida	79.012.40	
Obligaciones a cobrar	8.239.46	
Mobiliario y material	12.597.53	
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	78.868.50	
Diversos deudores	95.844.01	
Compañías reaseguradoras	26.072.10	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	100.995.52	
Siniestros	18.000.—	
Gastos de explotación	65.539.38	
Cuentas en suspenso	8.765.59	
Cuentas de orden	167.568.—	
	2.061.758.44	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		746.239.14
Beneficios asegurados Vida		4.206.07
Utilidades diferidas		9.866.33
Diversos acreedores		25.187.—
Cuenta explotación		96.575.83
Cuentas en suspenso		12.116.07
Cuentas de orden		167.568.—
		2.061.758.44

Buenos Aires, Octubre de 1935.

Francisco Fazio, vicepresidente. — Castencio Giardini, subgerente. — Tufik Sarkis, tesorero. — Armen Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 194-v.29 feb.

F. 122. — 2052.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO

Buenos Aires — Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923 Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
" subscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

1er. TRIMESTRE — EJERCICIO 13.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	60.243.02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	111.207.30	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	449.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	38.881.27	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	16.495.90	
Siniestros	2.890.89	
Cuentas de orden	185.900.—	
	1.515.118.38	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		273.576.23
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.863.—
Diversos acreedores		13.214.56
Cuentas de orden		185.900.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		39.564.59
		1.515.118.38

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 204-v.29 feb.

F. 59 — 2223

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Piedras 1487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$ 100.000.—
" suscripto	" 86.500.—
" realizado	" 86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE OCTUBRE DE 1935
14.° Ejercicio — 1er. Trimestre

ACTIVO	$ Moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Muebles y útiles		197.—
II.— Activo circulante:		
No existe.		
III.— Activo disponible:		
Caja	6.263.92	
Nuevo Banco Italiano	19.851.30	26.115.22
IV.— Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	223.876.50	
Doc. en gestión	7.282.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	231.528.50
V.— Activo transitorio:		
No existe.		
VI.— Activo nominal:		
Intereses s| obligaciones a pagar		
Gastos generales		3.359.55
Total		261.200.27
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	2.665.61	
Fondo de previsión	7.490.46	96.656.07
II.— Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	146.731.30	
Int. pend. de cobro	3.831.70	150.563.—
III.— Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	14.—	
Intereses y descuentos	8.735.20	
Dividendos a pagar	5.232.—	13.981.20
Total		261.200.27

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.

C. Saporiti, presidente. — Alfredo A. Pierotti, gerente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 feb.-N.° 197-v.27 feb.

F. 184. — 1935

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:
Autorizado .... o$s. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 4.800.000.—
Realizado .... „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al 1er. Trimestre del 41.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.513.036.50		
	m$n.			
Edificios y sus accesorios	8.252.766.04			
Menos: Amortización	1.710.037.33	6 542.728.71		
Maquinaria ingenios	21.235.248.72			
Menos: Amortización	7.894.200.80	13.341.047.92		36.396.813.13
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.108.510.61			
Menos: Amortización	154.720.73	953.789.88		
Herramientas y útiles	1.865.531.20			
Menos: Amortización	1.570.439.61	295.091.59		
Balanzas y Grúas a sangre	254.687.26			
Menos Amortización ...	51.084.93	203.602.33		
Rodados, haciendas y arneses	667.667.21			
Menos: Amortización ..	174.257.01	493.410.20		1.945.894.—
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	265.419.17			
Menos: Amortización .	202.445.78			62.973.39
d) Estancia Río Chico				135.255.17
				38.540.935.69
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		4.220.946.15		
b) Títulos diversos		1.261.023.12		
c) Almacenes		2.979.368.75		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones		304.155.30		
e) Obras en curso		94.693.48		8.860.186.80
III. Activo disponible:				
a) Caja		59.039.36		
b) Bancos		1.129.319.51		1.188.358.87
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		6.580.273.57		
b) Documentos a cobrar		2.322.33		6.582.595.90
V Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		160.118.74		
Explotación general ingenios		4.313.935.33		4.474.054.07
VI Activo nominal:				
No existe.				
				59.646.131.33
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía ...				5.959.483.70
Conversión:			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios				8.584.403.29
			4.800.000.—	74.190.018.32

PASIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				507.796.90
c) Reservas varias				347.925.97
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		6.487.380.41		
b) Documentos u obligaciones a pagar ..		14.615.606.57		
c) Debentures, Emisión 1931		20.690.000.—		41.792.986.98
			4.800.000.—	42.648.709.85
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		413.804.28		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol - Saldo		4.945.745.63		
c) Ganancias y pérdidas - Saldo .... De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 29 de agosto a. c., se reintegran de esta suma, al fondo de «Reserva Legal», $ 507.796,89.		728.780.67		6.088.330.58
			4.800.000.—	48.737.040.43

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía			5.959.483.70
Conversión			10.909.090.90
Cuentas de control, Casa Matriz ...			8.584.403.29
		4.800.000.—	74.190.018.32

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director - secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° 187-v.28 feb.

F. 77. — 2037.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910
RAMO QUE EXPLOTA: VIDA SOLAMENTE

Capital autorizado .... Ninguno
” suscripto .... ”
” realizado .... ”

Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social
(Fondos de Reserva: £ 40.674.059)
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (3er. TRIMESTRE)
Perteneciente al Ejercicio N.° 26 desde el 1.° de Julio de 1935 hasta el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		479.641.—
Caja y Banco		168.513.78
Caja de Conversión	75.400.—	30.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.031.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		75.607.88
Siniestros pendientes		22.159.72
	75.400.—	790.003.38
HABER		
Casa Matriz		
Caja y Banco		
Cuenta de títulos en depósito	75.400.—	30.000.—
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		22.159.72
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		737.843.66
	75.400.—	790.003.38

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el Trimestre desde el 1.° de Julio de 1935 hasta el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	243.274.85	
Gastos generales	93.828.27	
Impuestos y patentes	54.011.45	
Pólizas vencidas	84.775.35	
Siniestros pagados	254.656.57	
Valores de rescate	177.096.43	
Saldo	737.843.66	
	1.645.486.58	
HABER		
Primas		1.556.743.73
Intereses		88.737.85
		1.645.486.58

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

D. J. Jennings, gerente

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° 139-v.28 feb.

F. 104 — 2176

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Florida 229 — BUENOS AIRES

VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. Trimestre — 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.600.—	
Caja y Bancos	25.949.35	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	94.149.15	
Títulos de renta y valores diversos	285.757.—	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	170.950.45	
Préstamos sobre pólizas de vida	38.695.75	
Mobiliario y material	628.48	
Sellos para pólizas	1.465.35	
Obligaciones a cobrar	9.980.33	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2.272.24	
Diversos deudores	88.843.45	
Comisiones descontadas, Sección Vida	80.95	
Gastos de explotación	234.314.65	
Siniestros	16.930.05	
Cuentas de orden	194.700.45	
	2.946.317.65	
PASIVO		
Capital suscripto		
Reservas		2.000.000.—
Beneficios asegurados, Vida		239.935.83
Siniestros pendientes		7.264.82
Diversos acreedores		16.545.90
Dividendos pendientes		38.532.74
Cuentas de orden		13.453.25
Cuenta explotación		194.700.45
Ganancias		331.400.44
		4.484.22
		2.946.317.65

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Manuel A. Portela, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 feb.-N.° 369-v.28 feb

F. 95 — 2195

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

RIVADAVIA 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado .... $ 4.000.000.— c|l.
» suscripto .... » 4.000.000.— »
» realizado .... » 4.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.801.532.24	
Amortizaciones ordinarias	$ 728.609.20		
Amortización extraordinaria	» 152.175.27	880.784.47	
		3.920.747.77	
Muebles y útiles	$ 1152 19		
Amortización	» 1151 19	1.—	3.920.748.77
II. Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender			3.886.767.—
III. Activo disponible:			
Bancos			91.990.72
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.386.086.22	
Documentos a cobrar		300.—	3.386.386.22
V. Activo transitorio:			
Seguros			187.51
VI. Activo nominal:			
Gastos y quebranto de Emisión Debentures, etc.			118.277.—
			11.404.357.22
Cuentas de orden:			
Impuesto a los réditos a liquidar			8.076.27
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			11.437.433.49

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva legal	34.171.23	4.034.171.23
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4.752.037.59	
Debentures garantizados de 7 o|o	2.473.900.—	7.225.937.59
III. Pasivo transitorio:		
Venta de terrenos y propiedades		18.364.42
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	187.279.19	
Menos: Pérdida neta del ejercicio anterior	61.395.21	125.883.98
		11.404.357.22
Cuentas de orden:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		8.076.27
Depositantes de acciones en garantía		25.000.—
		11.437.433.49

N. Láinez, presidente. — C. M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 feb.-N.° 359-v.27 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisamos que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, (Cangallo 328), don **Clemente Innocenti**, con domicilio en Gaona N.° 1973, venderá a la firma: **Zilberman y Livera"**, domiciliada en Donato Alvarez 1362, su taller de fotograbados y fábrica de chapitas fotoquímicas, ubicado en esta Ciudad, calle Teniente General Donato Alvarez N.° 1362. — Reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
e.20 feb.-N.° 329-v.27 feb.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas, Carlos Pellegrini 871, U. T. Retiro 7347, el señor **Andrés González**, vende al señor **Emilio Sánchez**, su negocio de despensa, calle Ramón L. Falcón 3402, esquina Azul, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 312-v.27 feb.

Sara Scyrnik vende su almacén de bebidas y comestibles, sito Murguiondo 1687, a **Berta Wilner Waldman**, reclamos en la misma.
e.21 feb.-N.° 243-v.28 feb.

Ernesto Bahr, vende a **Elemy Rosalía de Aurteneche**, su negocio de confitería y bombonería, Bustamante 2311, donde constituyen domicilio para reclamaciones dentro del término legal.
e.20 feb.-N.° 309-v.27 feb

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominados "La Intermediaria", vendí al señor **Rafael Dobal**, mi negocio de despacho de pan y facturas sito calle Tinogasta N.° 5673. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán ser efectuadas en el domicilio de los intermediarios que es también el que constituye el comprador. Vendedor, **Anastasio Peralta.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936
e.20 feb.-N.° 315-v.27 fel

Carlos Kruckmann, domiciliado El Cano 3030, vende a doña **Magdalena Raser**, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y cigarrillos, sito El Cano 3030|2. — Reclamaciones ante Escribano C. Rezzónico Noseda. — Reconquista 331. — Término de ley.
e.22 feb.-N.° 347-v.29 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Monte Egmont 3301. Vendedores. **Antonio y María López**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Faustino Iglesias**, domiciliado en el negocio.

Reclamos término ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e. 20 feb.-N.° 317-v.27 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Cabrera 3701. Vendedor: **Francisco Martínez**. Comprador: **David Martínez**, ambos constituyen domicilio en el negocio.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 318-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Tronador número 4099, esq. Vilela N.° 3474. Interpónganse reclamaciones dentro término legal. Vendedor **Honorato Fraile**. Comprador: **Manuel Tacchella**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 326-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Treiles N.° 2681. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Sr. **José Francioli**. Comprador: Sr. **Andrés Martín Francioli**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 325-v.27 feb.

Al comercio Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Iberá N.° 3201, esquina a Freyre. — Vendedor: **Ramón Santolaria**, domiciliado Talcahuano 256, comprador: **Mariano Guerra**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.
e.22 feb.-N.° 352-v.29 feb.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca número 855, U. T. 45 - 4237, avisa que don **José Ramón Rodríguez**, vende al señor **Domingo Gavela**, su negocio de fábrica de tallarines, sito en la calle Independencia número 2719, domicilio de ambos. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.21 feb.-N.° 345-v.28 feb.

Aviso he vendido a D. **Humberto Giorgi**, domiciliado Directorio 138, el negocio panadería y confitería Directorio 138. Reclamos término ley. Vendedor: **Juan Mangini**, Thompson 541. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.21 feb.-N.° 339-v.28 feb.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Gorgonio García** vende a **Carmen Pérez de Suárez**, el restaurant Av. Del Campo 1501, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.21 feb.-N.° 241-v.28 feb.

Comunico que, por intermedio escribanos Puccio y Adámoli, Avda. de Mayo 953, se vende perfumería y farmacia "Beccaría", ubicada en esta Capital, calle Independencia Nos. 395|399. Vendedores: **Sucesión de Carlos Beccaría**, compuesta por Ofelia Bohen de Beccaría, Carlos Leandro Beccaría, Diego Miguel Beccaría, Alfredo Alberto Beccaría y Guillermo Víctor Beccaría. Comprador doctor **Angel Carlos Fernández Moiso**, domiciliados en esta Capital, Defensa 713, y Sarandí 810, respectivamente.
21 feb.-N.° 343-v.28 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles bebidas y comidas, sito en Bartolomé Mitre 3601. Vendedor **Sabino García** domicilio Paraná 335, Comprador: **Modesto Guntín**, domiciliado en el negocio.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 316-v.27 feb.

Al comercio: Con interv. del balanceador público señor José A. Repetto, Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa, sito calle Camarones N.° 2988. Vendedor **Mohamed A. Tormos**. Compradora **Severina T. Zigolo**, domiciliados mismo negocio. Recl. término legal.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.
e.22 feb.-N.° 350-v.29 feb.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que se vende la despensa, Humberto I.° 2799, vendedor **Modesto Alonso Aparicio**, comprador **Nicolás Jáñez**, ambos domiciliados mismo negocio, donde deben presentar reclamaciones ley.
e.22 feb.-N.° 362-v.29 feb.

Al comercio: **Domingo Heguy**, domiciliado Sarmiento 347, vende a la sociedad "**Carlos Braga y Cía.**", con domicilio California 1736, la cremería "La Deseada", ubicada en la Estanzuela once prima, de Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa. Reclamos en California 1736, término de ley.
e.2 feb.-N.° 354-v.29 feb.

Compañía Argentina de Novedades, Pedro A. Canevari, venderá a "**Goya y Cía.**", su negocio de compra-venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, establecido en la calle Bartolomé Mitre 367, escritorio 302|4|6|8, que es el domicilio común de vendedor y comprador. Reclamos 5 días.
e.22 feb.-N.° 353-v.29 feb.

Al comercio: **Julio Coviello**, vende negocio almacén, Avenida La Plata N.° 1898 esq. Metán, a **Miguel Herrera**. Reclamos ley en el domicilio constituído por ambos en el mismo negocio.
Buenos Aires Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 330-v.27 feb.

Frida Nadler, domiciliada Loyola 499, avisa que vende su negocio de almacén, ubicado Loyola 499, a **Isaac Lipszyc**, domiciliado Aguirre 668.
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.20 feb.-N.° 313-v.27 feb.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas, Alsina 489, el señor **Angel Marro**, vende libre de todo gravamen, al señor **Luis Granelli**, la despensa, calle Santa María 332, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.
e.22 feb.-N.° 348-v.29 feb

Comunícase que **Bartolomé Juan Garibaldi** vende a **Manuel Oneto (h.)**, su negocio de zapatería, sito en esta Capital, Avenida La Plata 1580, domicilio de ambos, a efectos Ley 11.867.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.21 feb.-N.° 341-v.28 feb.

Aviso que **Ricardo Fernández**, vende a **Estanislao Halys y Anselmo González**, su café lunch, situado Moreno 1762, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley.
e.21 feb.-N.° 242-v.28 feb.

Avisamos al comercio, a los efectos del artículo 2.° de Ley 11.867, que entre el señor **José González** y el señor **Antonio Mazzarelli**, con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina, Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de despensa, sito en esta ciudad, Agrelo 3602, esq. Boedo 507. José González, vendedor. Andrés Mazarelli, comprador.
Buenos Aires, 21 Febrero 1936.
e.21 feb.-N.° 338-v.28 feb.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, don **Luis Médice**, venderá a don **Fabián Zaldarriaga**, su negocio de farmacia que posee en el pueblo Uriburu, F. C. O., denominada "Del Pueblo".
Santa Rosa, Febrero 14 de 1936.
e.21 feb.-N.° 335-v.28 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro González**, vende a **Agustín Denegri**, su negocio carnicería, Viamonte 940, domicilio de los contratantes.
e.26 feb.-N.° 366-v.2 mar.

Se avisa que don **Emilio Minazza**, domiciliado Monte Egmont 2251, vende a don **José Ferrer**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito en la calle Gascón 1135. Los reclamos por el término de ley deben hacerse en este último domicilio., que lo es del comprador.
e.26 feb.-N.° 365-v.2 mar.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
En liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.
Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).
4.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.
Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.
e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1936.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX-CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1841, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Aprobación de la compra del inmueble, efectuada por el Directorio para la Sociedad.
3.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
4.° Resolver sobre las utilidades.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elevar a cinco el número de Directores titulares.
7.° Elección de los Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, y de dos más en caso de ser aprobado el punto que antecede.
8.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 138-v3 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)

Diagonal R. Sáenz Peña 651
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.
2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 209-v.7 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de al Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso e) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores: jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designacin de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

Sociedad Anónima SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Síndico.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.

e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.

e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.10 feb.-N.°35-v.28 feb.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.

4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.

7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bucos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.

Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).

Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).

Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).

Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).

Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.

3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15. Inc. B.) de Estatutos).

4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores Accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los Directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Febrero de 1936.

El Directorio.

Nota: Según el artículo 27, los Accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.19 feb.-N.° 287-v.29 feb.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Carlos Silva, secretario.

e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

Arturo J. Pareto, presidente.

e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director.

e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 20.30 horas, en el local social Manuela Pedraza número 2880, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al año 1935.
3.° Designación del señor doctor Carlos Delcasse, como socio honorario.
4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 8 de marzo de 1936, para proceder a la elección de la Comisión Directiva, para el período 1936 y 1937, de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General.
Carlos F. García, secretario.
e.19 feb.-N.° 230-v.28 feb.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.
e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

UNION MEDICA ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General que debía realizarse el día 3 de Febrero de 1936, el liquidador convoca a los señores Accionistas para el día 4 de Marzo a las 14 horas, en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 637, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobadas por el Síndico.
2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.
3.° Integración de la cuarta cuota de las acciones.
4.° Nombramiento de nuevo liquidador y Síndico.
5.° Fijar Honorarios a los Salientes.
Luis Ilhéro, liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asablea, los señores Accionistas, deberán cumplir en Av. Roque Sáenz Peña 637, piso 7.°, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos.
e.19 feb.-N.° 226-v. 3 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Presidente.
e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

SAFICO
Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades habidas.
3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.
4.° Elección del Síndico y Directores.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Secretario.
e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.
2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murías Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 89-v.6 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Febrero de 1936.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 190-v.27 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 2 de marzo 1936, a las 10 horas, en Corrientes 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 diciembre 1935 e informe del Síndico.

2.°) Presentación del Balance y la cuenta demostrativa de "Ganancias y Pérdidas", incluso repartición de dividendos y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 feb-N.° 160-v.2 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS" Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1936, a las 19 horas, en sus oficinas, Av. Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 5.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de 6 directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular.

4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 74-v.3 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1936 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

"LOS MERINOS" Sociedad Anónima Financiera Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de marzo de 1936, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165, (6.° piso), con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asambela, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 175-v.4 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.

e27 feb.-N.° 284-v9 mar.

HELIOS, S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

TRANSMAR S. A. Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, cale Lima 339, a las 11.45 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.

2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A. Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1935, presentada por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 182-v.4 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.° Sociedad Anónima San Martín 201 - 7.° - piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 310-v.10 mar.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED, EN OPEN DOOR

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; vestuario; medicamentos, útiles, de laboratorio, reactivos, instalación, instrumentos cirugía, rayos X, artículos de fotografía, drogas, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de reparación y conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales, útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.

Open Door, Febrero 19 de 1936.
e.19 feb.-v.29 feb.

ASILO PARA ANCIANOS JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART
(En Concordia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas y verduras; Vestuario; Ataúdes.

Concordia, Febrero 22 de 1936.

El Director.
e.22 feb.-v.4 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario (mercería); medicamentos; artículos de farmacia y laboratorios; rayos X: fotografía, etc; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de construcción y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines y semillas y plantas.

Resistencia, Febrero 26 de 1936. — El Director.

e.26 feb.-v.5 mar.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Artículos de almacén; leche y huevos; materiales de luz y fuerza motriz, etc.; ropería y vestuario; drogas y demás artículos de farmacia; bazar y menaje; útiles de escritorio; materiales para conservación de edificios; albañilería y pinturería; materiales de imprenta; zapatería; herramientas y materiales de talleres; artículos de labranza, etc.; artículos de talabartería; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos para mantenimiento de vehículos; materiales de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Torres, Febrero 16 de 1936.

El Director
e.17 feb.-v.27 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública,p or el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, artículos de carpintería, ferretería, consultorio médico, uniformes, calzado y varios, con destino a la Dirección General de Aduanas, para el año 1936, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en las Oficinas de Compras y Suministros de la misma. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de marzo de 1936, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.
e.18 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

5. — Expte. 114-I-936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas: 2 aulas de dibujo, 9 aulas para clases, 1 gabinete de física, 1 local para gabinete de electricidad, 1 local para laboratorio de electroquímica, 1 local de 2000 mts². o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente; piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales, sala de primeros auxilios, comedor para alumnos, cocina y despensa contigua, vestuario, habitación para el sereno, el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Las Heras, Cnel. Díaz y el Río de la Plata. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres casas siempre que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y, cumplido, pase al señor Inspector Administrativo, para que, oportunamente, visite las propiedades e informes al respecto.

CASTILLO
e.18 feb. v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

Expte. 147-J-1936. — Vistos: atento a lo dispuesto en el Decreto número 42.768, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de mayo de 1934, y a las informaciones producidas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 11 de marzo a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento una con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 35, Circunscripción 4.ª de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Corrientes, Pueyrredón, Juncal y Carlos Pellegrini y tener como mínimo ocho habitaciones y dependencias.

2.° — Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional curso legal, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y la hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la

apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y cumplido, pase al señor Inspector Administrativo a sus efectos.

CASTILLO

e.21 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

6. — Expte. 113-I-1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, la cual deberá tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 aulas para clases; 1 local de 1.000 metros.² o dos o tres locales contiguos con una superficie total equivalente: 1 local para depósito de materiales; 1 sala de primeros auxilios con piso de mosaico; 1 local para comedor, cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario; 1 habitación para el sereno; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido por las calles Pasteur, Pichincha, San Juan, Avenida La Plata, Río de Janeiro y Córdoba. — En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres, siempre que su ubicación permita la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e.18 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

4. — Expte. 2a. 1|1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada una Escuela Técnica de Oficios N.° 1, y atentas las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito o bien 4 locales comunicados entre sí, con una superficie aproximada de 100m².; 10 locales para aulas de clase; 1 local para aula de dibujo; 1 local para talleres; 1 pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios para alumnos, con 50 canillas surtidoras de agua corriente; correspondiendo su ubicación dentro del radio comprendido en toda la zona de Barracas. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrá tomar dos o tres casas, siempre que por su ubicación permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobre cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e18 feb.-v3 mar.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de Marzo próximo para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la esquina de las calles Talcahuano y Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.19 feb.-v.29 feb.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Imprenta

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 26 de febrero del corriente, para la adquisición de materiales de impresión y encuadernación, con destino a estos talleres.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle de mercaderías que se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, en el local de la Imprenta, calle Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el mismo local el 26 de marzo del corriente año, a las 15, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Carlos Correa Luna, Director de la Imprenta.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 46.793-1935

Segundo llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de barrera, clavos y grapas, destinada a combatir la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de marzo de 1936, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.27 feb.

Expte. 102.803-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, etc., con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1936, a las 14.15 horas

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.28 feb.

e.24 mar. v.25 mar.

Expte. 32.279-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para la preparación de siete millones de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales para ganado vacuno dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.29 feb.

e.21 mar. v.25 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince días, para obtener la construcción de dos edificios destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco de Cerro Azul, Departamento Candelaria del Territorio Nacional de Misiones, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en las Direcciones de Administración y de Agricultura, Paseo Colón N.° 974 Capital Federal, o en la Agronomía de Posadas del mismo Territorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en la Dirección de Administración, Paseo Colón 974, piso 2.°, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la Agronomía arriba citada, hasta las 17 horas del día 22 de dicho mes.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.21 feb.-v.26 feb.

e.27 feb.-v.28 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 Marzo 1936, por: Instalación cañería (3593) a las 14 horas; construcción galpón (pliego 3594) 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Medellín, $ 17.910.—

Hasta el día 26 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2730-v.8 feb.

e.28 feb.-N.° 2730-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de acceso a la estación Santa Ana a Colonias Alemana y Rhoder, $ 50.927.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 27 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.29 ene.-N.° 2 075-v.1.° feb.

e.21 feb.-N.° 2.075-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUTECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de marzo de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un horno incinerador de residuos; tanque y torre de cemento armado, para la provisión de agua en la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de diez pesos moneda nacional.

e.19 feb.-v.29 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas, esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramieto vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de Marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7,00) siete pesos moneda nacional de curso legal.

e.20 feb.-v.2 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Sarmiento**, ex Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 849.46 moneda nacional, importe del déficit que dejó en los fondos de dicha Caja, reposición de fojas y gastos de edictos. — previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 104|1930).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.26 feb.-N.° 14 s.p.p.-v.7 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis A. Soria**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 59.475.51 m|n., importe del déficit constatado en la Tesorería de la Dirección de Adm. del M. de Guerra, con más $ 30.—, por edictos y $ 360.—, por reposición de fojas actuadas, previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.19 feb.-N.° 13 s|p.p.-v.3 mar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término al Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor: Monte Sarmiento; paquete 6832, fecha de entrada al puerto nov. 9|932; marca ISIS; s|n., cantidad 8 fardos.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor: W. World; paquete 6822; fecha de entrada al puerto oct. 31|934, marca EIB, número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor: Pan América; paquete 4461, fecha de entrada al puerto, mayo 1|935; marca Vivián Preston; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor: Neptunia; paquete 3980, fecha de entrada al puerto, abril 22|935; marca FS; número 128; cantidad, 1 barril.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor: Lutetia; paquete 2840; fecha de entrada al puerto, mayo 1|929; marca P, E, G, H, en cruz; números 3615|16; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor: H. Monarch; paquete 6889; fecha de entrada al puerto, nov. 3|934; marca M, B, L, H, en cruz; número 176, cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor: Jamaique: paquete 2031; fecha de entrada al puerto, marzo 27|931; marca MAM; número 4; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 26

Vapor: Gral. Artigas; paquete 4549; fecha de entrada al puerto, mayo 3|935, marca MB; número 823, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 27

Vapor: Corinald; paquete 4387; fecha de entrada al puerto, abril 29|935; marca T, B, C, E; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 28

Vapor: Santos Marú; paquete 7712; fecha de entrada al puerto, dic. 7|934; marca B, W, C, Z; número 672; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 29

Vapor: M. Pascoal; paquete 2844; fecha de entrada al puerto, mayo 4|932; marca ISIS; s|n.; cantidad, 82 fardos.

Legajo de rezagos N.° 30

Vapor: Uruguay; paquete 4453; fecha de entrada al puerto, abril 30|935; marca C.° El Dorado; número 2684; cantidad, 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 31

Vapor, Uruguay; paquete, 4453; fecha de entrada al puerto, abril 30|935; marca, E. Arnold; número 2685; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 32

Vapor: Oceanía; paquete, 4856; fecha de entrada al puerto, mayo 13|935; marca, Sfinix; números 500|54; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 33

Vapor: Duque de Caxias, paquete, 4332; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca Swift, 6802; sin número; cantidad, 49 atados.

Legajo de rezagos N.° 34

Vapor: Winfield; paquete, 4331; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca K. E., 77.133, 76.950; números 276|78, 2459|66; cantidad, 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 35

Vapor: Mar Bianco; paquete, 5356; fecha de entrada al puerto, mayo 26 935; marca, Arnao Pesci; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 36

Vapor: Waterland; paquete, 7721; fecha de entrada al puerto, diciembre 9|934; marca, D. C.; número 3496; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 37

Vapor: Shunko Marú; paquete, 1006; fecha de entrada al puerto, febrero 1|935; marca, 29, M, 39; número 1; cantidad, 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 38

Vapor: Lalande; paquete, 803; fecha de entrada al puerto, enero 28|935; marca I. C. I., C. R.; sin número; cantidad, 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 39

Vapor: Mendoza; paquete, 4334; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca, A. G.; sin número; cantidad, 7 fardos.

Legajo de rezagos N.° 40

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete, 4746; fecha de entrada al puerto, mayo 9|935; marca, P. C., C., B. A.; número, 325; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor: Gaza; paquete, 2086; fecha de entrada al puerto, abril 9|933; marca, H. D.; número 6; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor: H. Chieftain; paquete, 3541; fecha de entrada al puerto, abril 6|935; marca, J. M. B. W.; número 354; cantidad, 1 cajón.

El Jefe
e.20 feb. v.27 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Francisca Blanca Vodanovich de Frigerio**, por sí y sus hijos menores Blanca Ana, Julio Gerónimo e Isabel Nélida Frigerio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Juan Julio Frigerio

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario
e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amelia Balbina Sustaita de Sabatini**, en representación de sus hermanos menores, Haydée Petronila, Tomás Ricardo y María Elena Sustaita, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Sifronio Sustaita.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Aleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario
e.15 feb-v.24 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — **El Secretario.**

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Epifania Verges de Bius**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio D. Bius.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ema Micaela** y **Rasa Isabel Baach**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio J. Baach.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Florencia Varela de Novaro**, en su carácter de viuda del ex Empleado del D. N. de Higiene, don Miguel Angel Raúl Novaro.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando **pensión, doña Modesta B. de Caballo**, para la menor Catalina García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Antonio García.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Agüero de Torres**, por sí y sus hijos menores Juana Genóveva y María Blanca Torres y por sí **Genara Micaela Andrónica de Mercedes y Severa Micaela Torres**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo Macario Torres.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Nicanora Traversa Roland de Loyarte**, por sí y sus hijos menores Julio Raúl, Héctor Florencio y Elena Victoria Dolores Loyarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Florencio Loyarte.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María López de Molina**, por sí y sus hijos menores María Sandalia, Alberto Ramón y Delia Regina Molina y por sí **Elena Molina**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Naeón, don José Molina.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Frayone de Rey**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Rey González.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Serrano de Pérez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eusebio Pérez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Andrés Villegas**, para sus hijos menores Lita María del Rosario, Héctor Osvaldo y Adelia María del Carmen Lascano, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 44 y 112 de Santa Fe, doña Rosa Julia Ambrosio de Lascano.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía De Nigris de Ciarmiello**, por sí y su hija menor Leonor y por cuenta propia, doña **Rosa y Julia Ciarmiello**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Ciarmiello.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sara Maturana de Ceriani**, por sí y su hija menor Dora María del Corazón de Jesús Ceriani, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Cesario Romero Angel Ceriani.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Arango de Rey**, por sí y sus hijas menores Clara Raquel, Adela Inés, Irma Estela y Cora Nélida Rey, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Avelino Rey.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Santos Sucre de Pérez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando Miguel Pérez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Ré D. de Potel**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Ricardo Prudencio Potel.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Cástula Móneca de Iriarte**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Constancio Iriarte.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia Pare de Garay**, por sí y sus hijas menores María Angélica, Nelly Lydia y Amalia Teodora Garay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Robustiano Ramón Garay.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. **Eudalda Airoldi de Escudero** por sí y sus hijas menores Udalda Cruz y Lilia Natividad Escudero, y por sí **Tiburcia Adelfa Escudero**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Florestán Escudero.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Carmen Bisignano de Agostena**, por sí y sus hijos menores Celia, Amelia y Jacinto Agostena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Agostena.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Francisco Marti**, en su carácter de padre del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Francisco Narciso Marti.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión, doña **María López Redondo de López**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar,, don Francisco López.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Magdalena Bronde de Boccadoro**, en su carácter de viuda del ex empelado del Banco Hipotecario Nacional, don Enrique Boccadoro.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara María Bourrén de Barreto**, por sí y sus hijos menores Nélida Margarita Elena Barreto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Juan Pablo Barreto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delicia Julia Del Prado de Podestá** y doña **Carmen Amelia Podestá**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Podestá.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **José María Palacios**, tutor de los menores Rodolfo Miguel del Corazón de Jesús, Alfredo Abraham Vicente y Raúl Mariano del Dulce Nombre de María Palacios, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Antonio Vicente Palacios.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Leguizamón de Ricail, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Emilio Enrique Ricail.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Matilde B. de Solari**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Solari.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Dorado de Beiró**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Beiró.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Fava, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cecilio Rozo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Fernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Tita, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Garone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Carbajal de Varela**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Adolfo Varela.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.22 feb.-v.27 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92. C. Penal. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p. v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 87-s|p.p.-v.12 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Edén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent** y **Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Daneri** y **Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Orzabal o Engracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Francisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Lobente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Oyuela, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.26 feb.-N.° 232 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Scarcella**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Tertone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

c26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

c26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Buseeca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16|20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Bueños Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb.-N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal** o **Tebal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Jorge P. Funes Lastra, secretario
e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantin de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.
e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Cirilo Gómez** o **Wilman** o **Mario Gómez** o **Felizetti** o **Félix Zett** o **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa** o **De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger** o **Elise Danger** o **Elisa Pfluger** o **Pfluger** o **Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Einden**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio** o **Eugenio Gabriel José Rode**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Migueus, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.19 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar** y **Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis**, **Antonio Ubeda**, **Domingo Maiale**, **Juan Cúneo** y **Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Sarorta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Fallarés** y **Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Moaján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja**, **José Bosotti**, **Pedro Balsano** y **Salvador Butera**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi** o **Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 feb.-N.° 176 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bonanet, secretario.

e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Conto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile y a Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Ragicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Cnikiluk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli,** para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio,** procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedors de don **Hernán Gaztambide.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PERFUMERIAS FLORENTE GIVAU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días el edicto que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio: — Escritura número treinta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecieron los Señores: Rogelio Aladro, español y Antonio Touzon, argentino naturalizado, casados, domiciliados en Nazca dos mil ciento ochenta y cuatro y General G. de Artigas dos mil trescientos treinta y cuatro, respectivamente, mayores de edad, de mí conocimiento doy fe y dijeron: Primero: Que constituyen una sociedad del tipo regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será **"Perfumerías Florente Givau", Sociedad de responsabilidad limitada";** y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. Su objeto es la fabricación y comercialización de perfumes y anexos; pero podrá realizar cualesquiera otras operaciones lícitas, que se relacionen con su objeto principal. — Segundo: El capital social es de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en partes iguales y en especie o sea parte del activo líquido de la extinguida sociedad "Aladro, Marzano y Touzon", disuelta por escritura de la fecha pasada ante mí al folio seiscientos de este registro. — Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero: La constitución de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero después del primer año los socios podrán retirarse, previo aviso, con seis meses de anticipación a cada balance general. — El otro socio podrá continuar con el giro comercial, abonando al saliente, su haber en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de cierre del balance, con más el seis por ciento anual de interés. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de gerentes. Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular, pero no podrán comprometerla en negocios agenos a la sociedad, o garantías de terceros o de favor. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaran crear además reservas facultativas. — Sexto: Los gerentes gozarán de un sueldo de seiscientos pesos cada uno, que se imputará a gastos generales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrá la sociedad continuar con los sucesores, si hubiere acuerdo unánime. — Caso contrario cualquiera de las partes podrá optar por la continuación en el giro de acuerdo al apartado segundo del artículo tercero. — Octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes y si éstos o los sucesores de los socios, no pudieren ponerse de acuerdo, por el liquidador que designe la mayoría. — Noveno: Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia. — El tercero presidirá el tribunal y laudará solamente en las cuestiones en que hubiere desacuerdo entre los primeros. El laudo será inapelable. Bajo los artículos precedentes, dejan constituída esta sociedad y solicitan del autorizante les expida tres testimonios de la presente, obligándose los contratantes a efectuar personalmente la inscripción y publicación que ordena la ley. Leída y ratificada, firman con los testigos Don Ignacio Pfaffenberger y Don Jorge D. Chiesa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzon. — Tgo.: Ignacio Pfaffenberger. Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e20 feb.-N.° 234-v27 feb.

PEDRO BATTAGLIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad **Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** se ha presentado pidiendo su inscripción en el Registro P. de Comercio, siendo la copia del contrato como sigue: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que subscriben, comparecen: Don Pedro Battaglia, casado en segundas nupcias, italiano, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos cincuenta y cuatro; Don Esteban Fermín Bianchetti, que firma "E. Bianchetti", soltero, argentino, domiciliado en la calle Alberti novecientos setenta y tres; Don Félix Primo Falcone, que firma "Félix Falcone", casado, argentino, domiciliado en la calle Craig seiscientos treinta y dos; Don Leonidas Girardin, casado, italiano, domiciliado en la calle Médanos dos mil ochocientos cuarenta y uno y Don Angel D. Callini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo cuatro mil trescientos cincuenta, todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a la base y condiciones siguientes: Artículo Uno: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede en esta Capital, calle Independencia número tres mil doscientos ochenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Artículo Dos: El objeto de la Sociedad será: Elaboración, compra y venta de vinos. Destilería de alcoholes. Fabricación de tartrato de calcio, de aceites de semillas de uva y otras oleoginosas y demás industrias derivadas afines o anexas a la explotación de bodegas y viñedos y cualquir otra industria que resuelvan dedicarse en el futuro y en cualquier lugar de la República. Compra y venta de bienes inmuebles. — Artículo Tres: El capital social será de

seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, de los cuales el Señor Pedro Battaglia se suscribe con quinientas veinte cuotas, el Señor Esteban Fermín Bianchetti con treinta cuotas, el Señor Félix Primo Falcone con treinta cuotas, el Señor Leonidas Girardin con diez cuotas y el Señor Angel D. Callini con diez cuotas. — Queda totalmente integrado el aporte de todos los socios, con la transferencia que por este acto, hace el Señor Pedro Battaglia del capital líquido de su establecimiento vitivinícola con sede en esta Ciudad, calle Independencia tres mil doscientos ochenta y tres y tres mil doscientos noventa y uno y su bodega en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Coquimbito, capital líquido que asciende a la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional y en cuya suma se encuentran involucrados créditos, en cuenta corriente, a favor de los otros cuatro socios, iguales a los valores de sus respectivos aportes, cuyos valores y detalles resultan del Balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y de los libros respectivos. — Artículo Cuatro: El término de la duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero del corriente año. — Artículo Cinco: Para la administración de la Sociedad se designan gerentes a los socios Pedro Battaglia, Esteban Fermín Bianchetti y Félix Primo Falcone, los que actuarán indistintamente y realizarán individualmente, todos los actos, negocios y contratos sociales, con excepción de los actos de compra o venta de bienes inmuebles, que sólo podrá realizar el socio gerente Pedro Battaglia. — Los Socios Leonidas Girardin y Angel D. Callini actuando en mancomún, desempeñarán las funciones de apoderados generales, a cuyo fin, uno de los gerentes le otorgará poder general amplio, con todas las atribuciones y facultades necesarias. — La firma se usará así: "Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del gerente interviniente. — Ningún gerente, ni socio apoderado, podrá obligar a la Sociedad, por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por su negligencia hicieren otros. — Artículo seis: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuentas corrientes, plazos fijos y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar todas clases de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan, para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Artículo Siete: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas, nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contenciosos administrativos. — Artículo Ocho: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes normas: Las mercaderías serán inventariadas a su costo salvo que éste fuese mayor que el precio de plaza, al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Los inmuebles incluso el rubro piletas, serán inventariados por el valor que actualmente tienen asignados más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual. — Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariadas lo mismo que los inmuebles con una desvalorización del doce por ciento anual. — Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance. — Los toneles y cubas sufrirán una desvarolización del cinco por ciento anual. — Artículo Nueve: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviere, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el Señor Battaglia, el veinte por ciento para el Señor Bianchetti, el veinte por ciento para el Señor Falcone, el diez por ciento para el Señor Callini y el diez por ciento para el Señor Girardin, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, estableciéndose que si éstas alcanzaran al diez por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución social. — Artículo Diez: El Señor Battaglia podrá retirar las utilidades que anualmente le corresponden, mientras dure la Sociedad. Los socios restantes a partir del segundo ejercicio, sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan retirándolas en efectivo o reservarlas en cuenta corriente y el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditarán en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozarán de intereses. — Las cuentas corrientes devengerán un interés del seis por ciento anual, con capitalización semestral. — Artículo Once: Con cargo a gastos generales y en pago del trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales: al Señor Battaglia, quinientos pesos: al Señor Bianchetti, quinientos pesos; al Señor Falcone, cuatrocientos cincuenta pesos; al Señor Girardin, trescientos cincuenta pesos y al Señor Callini, trescientos cincuenta pesos. — Artículo Doce: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades, las que le fijarán de común acuerdo los socios. — Artículo Trece: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — Artículo Catorce: A los socios señores Bianchetti, Falcone, Girardin y Callini, les queda prohibido dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de índole social. — Artículo Quince: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para su duración, entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de sus intereses, deberán unificar la representación. — Artículo Diez y Seis: A la expiración del término del contrato podrá renovarse o hacerse otro, debiendo los socios notificar su determinación con seis meses de anticipación. — Cualquier socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo al precio del balance. — Si no se llegare a un nuevo acuerdo, se realizarán los bienes, previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Artículo Diez y Siete.: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un libro de actas llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podán hacerse representar por apoderados con carta-poder o poder especial. — Artículo Diez y ocho: Estando incluído en el aporte del Señor Battaglia el inmueble, con todo lo edificado, en que se encuentra la Bodega, situada en la Provincia de Mendoza, de esta República, Departamento Maipú, con las medidas y linderos que resultan de su título, procederá a transferir el dominio del mismo a la Sociedad, una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y cuya escritura aceptará el gerente Esteban Fermín Bianchetti. — Artículo Diez y Nueve: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencia entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y códigos vigentes. — Leída que les fué se ratifican y firman los comparecientes con los testigos del acto señores Don Roberto Nembrini Huergo y don Osvaldo C. Cocchi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y como de que por el negocio del Señor Pedro Battaglia, no se adeudan Patentes Nacionales, según resulta del certificado respectivo. — P. Battaglia. — E. Bianchetti. — Félix Falcone. — L. Girardin. — A. D. Callini. — R. Nembrini Huergo — O. C. Cocchi. — Hay un sello. Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco del Registro doscientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente: del doscientos sesenta y un mil, cuatrocientos sesenta y cinco al doscientos sesenta y un mil, cuatrocientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e20 feb.-N.° 320-v27 feb

ROFIX & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la firma "Rofix & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Raúl Rofix, francés, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Jaramillo número tres mil trescientos once, de esta Capital y Sócrates Broullon, argentino, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Suárez número doscientos cincuenta y tres en esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las cláusulas especiales que a continuación se establecen: ....

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Rofix y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo los Socios de común acuerdo establecer sucursales, agencias o depósitos dentro de la Capital Federal, localidades del interior de la República o en el Extranjero. ....

Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, deberán resolver los Socios sobre la prórroga del plazo de duración del contrato social o la disolución de la misma a su vencimiento. — Si por la marcha de los negocios de la Sociedad se viera la necesidad de proceder a su liquidación antes del término fijado, ello será resuelto de común acuerdo entre los Socios, reservándose por otra parte ambos Socios la facultad de pedir la liquidación de la Sociedad dentro de los noventa días de formulado ese pedido cuando las pérdidas experimentadas por la Sociedad hubieran llegado a absorber el treinta y cinco por ciento del capital social. — El Socio que así procediera deja a opción del otro Socio el proseguir las operaciones de la Sociedad a condición de reembolsarle al Socio saliente el saldo de Capital que le correspondiera de acuerdo al Balance que deberá practicarse. ....

Tercero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de Bakelita; a la elaboración y moldeado de artículos a base de Bakelita, por cuenta propia o por cuenta de terceros y cualquier otro producto que se resolviera elaborar o construir en los talleres de la Sociedad. ...

Cuarto: El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportadas en la siguiente forma: ....

Por el Socio Señor Raúl Rofix, quince cuotas equivalentes a- sigue en el sellado de Un peso cincuenta m|n. N.° 115.907, sigue del sellado de Siete pesos cincuenta m|n. N.° 001.195- quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por el valor que se ha fijado a las máquinas, útiles, matrices, herramientas, mercaderías y muebles existentes en el local calle Jaramillo número tres mil trescientos once, por el inventario practicado en esta misma fecha y que firmado se anexa al presente contrato, habiéndose tenido en cuenta para la estimación de valores, los costos deducidas las amortizaciones necesarias para llevar esos valores a los de realización actual, siendo lo inventariado de exclusiva propiedad del Señor Rofix y las que transfiere por este acto en propiedad a la Sociedad, no reconociendo gravamen alguno por saldo de precio, prenda agraria ni de ninguna otra índole. — Y por el Señor Sócrates Broullon, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, de las cuales ha oportado en dinero efectivo el importe de cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y las restantes cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, las aportará a medida que así lo requiera la marcha de las operaciones de la Sociedad. — El Capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por nuevos aportes de los Socios, debiendo hacerlo en proporción a sus cuotas iniciales. ....

Quinto: El Socio Señor Rofix tendrá a su cargo la atención de la Fábrica, el control del personal de la misma, la dirección técnica y todo lo que se relacione con la marcha de ella. — Procederá al estudio de costos para presupuestos, como también al de todo y cualquier renglón que creyera conveniente fabricar previo cálculo de sus costos, posibilidades de mercado y rendimientos, conservando en un todo amplia libertad de iniciativa para estudiar y proyectar todo lo que pudiera ser de interés para la Sociedad. — El Socio Señor Broullon tendrá el control de la Contabilidad que se lleve y todo aquello que sea necesario e indispensable para el desarrollo normal de los negocios de la Sociedad. — Toda resolución relativa a la ejecución de cualquier proyecto, sea de fabricación, de orden administrativo o financiero, será tomada de común acuerdo entre los Socios. ......

Ambos Socios tendrán sin limitación alguna el uso de la firma social para todos los actos de la Sociedad, no pudiendo en ningún caso comprometerla con garantías ni fianzas de índole alguna a favor de terceros. — La Sociedad estará ampliamente representada por cualquiera de sus Socios para todo acto ante las autoridades constituídas, sean éstas Nacionales, Municipales o Provinciales, de trámite administrativo o cualquier otro, cobranza de créditos o facturas, pedidos de permisos o certificados, concurrencia a licitaciones y todo otro acto que fuera necesario o beneficioso para el buen desarrollo de los asuntos que tuviera o iniciara la So- sigue en el sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115,908, sigue del sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.907- ciedad. — Si por el desarrollo de las operaciones de la Sociedad fuera necesario, ésta, representada por cualquiera de sus Socios, podrá solicitar créditos particulares o Bancarios, inclusо en el Banco de la Nación Argentina y Banco Central, o créditos corrientes por mercaderías para la Fábrica, pudiendo firmar por sus importes documentos, pagarés o letras, a los vencimientos que se conviniera al realizar las operaciones. — Podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de de-

pósito a plazo fijo, y girar contra las mismas, como también toda operación de índole bancaria o comercial. — Podrá conceder créditos en mercaderías a casas de Comercio, industrias u otros, por los plazos y forma de pago que se convenga, pudiendo aceptar en pago cheques, pagarés u otros documentos, incluso títulos de renta. ....

La Sociedad podrá conferir a favor de terceros poderes generales o especiales, con facultades amplias o limitadas, de índole judicial o comercial. ....

Sexto: Todos los años, el día treinta y uno de Enero, y por primera vez el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, se practicará un Balance General de la Sociedad y de las utilidades que el mismo arroje, se destinará el cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva y llegado éste al diez por ciento del monto del capital social resolverán los Socios si se sigue aumentando ese Fondo de Reserva o no. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los Socios en la proporción de sesenta por ciento para el Señor Raúl Rofix y cuarenta por ciento para el Señor Sócrates Broullon. — Si por el contrario los Balances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas en las mismas proporciones estipuladas para las utilidades o sea sesenta por ciento a cargo del Señor Rofix y cuarenta por ciento a cargo del Señor Broullon. — Cada uno de los Socios podrá retirar hasta la suma de doscientos pesos mensuales, cuyo importe les será cargado a su Cuenta Personal y deberá ser cubierto al finalizar cada ejercicio comercial. ....

Sin perjuicio de lo que queda establecido con respecto al Balance General, cada seis meses se practicará un Balance para conocer a esa fecha el estado general de la Sociedad y la marcha de las operaciones de la misma. ......

Bajo los conceptos que quedan expresados los Señores Raúl Rofix y Sócrates Broullon otorgan el presente contrato de Sociedad que se obligan y comprometen a respetar y cumplir en todas sus partes. ....

El presente contrato ha sido extendido en los sellos Nacionales de Siete pesos y cincuenta centavos moneda nacional número cero, cero uno, uno, nueve, cinco, que lleva adherida una estampilla de Treinta pesos moneda nacional número cero, cero, cero, cuatro, cero cuatro, nueve y en los sellos de- sigue en el sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115,909, sigue del sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.908- Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal números uno, uno, cinco, nueve, cero siete; uno, uno, cinco, nueve, cero, ocho y uno, uno, cinco, nueve, cero, nueve, todos correspondientes al corriente año mil novecientos treinta y seis. ....

Fdo.: Raúl Rofix. — Fdo.: Sócrates Broullon.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 feb.-N.° 351-v.29 feb.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de 5 días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de responsabilidad limitada.

Primer Testimonio. — Número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: doña Rosa Mojana de Mari, viuda de sus primeras nupcias con don Ernesto Mari, de sesenta y dos años, rentista, italiana, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, argentina, educacionista, de cuarenta y tres años, domiciliada en la calle Potosí cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Eduardo Gómez Grandallana, quien concurre a fin de conceder a su esposa su venia marital, doña Margarita Mari de Calvo, argentina, rentista, de treinta y dos años, domiciliada en la calle Lavalle trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento A, casada en primeras nupcias con el doctor Evaristo Calvo, quien concurre a fin de conceder a su esposa su venia marital, la señorita Gilda Mari, soltera, rentista, argentina, de treinta años, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, la señorita Inés Rosa Mari, soltera, argentina, rentista, de veinte y ocho años, domiciliada también en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, la señorita Haydée Paula Mari, soltera, argentina, rentista, de veinte y seis años, con igual domicilio que la anterior, don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, industrial, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos veinte y nueve y don Héctor Mari, soltero, argentino, industrial, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno. — Todos los comparecientes mayores, hábiles, a los que doy fe conocer, quienes concurren por sus propios derechos y la primera o sea doña Rosa Mojana de Mari además en nombre y representación de su hija menor de edad y soltera, la señorita Egle Nora Mari, en ejercicio de los derechos que le acuerda la patria potestad y de la autorización judicial que con facultades expresas le ha sido acordada por el Juez en lo Civil de esta Capital doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Rafael E. Ruzzo, a fojas ciento veinte vuelta del expediente caratulado "Mari Ernesto — su sucesión", que tramita ante ese Juez y Secretario, por el auto que dice así: "Buenos Aires, Diciembre veinte y tres de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fs. ciento once, autorízase a Da. Rosa Mojana de Mari para que en nombre y representación de la menor Egle Nora Mari, suscriba la escritura de disolución de la sociedad de Ernesto Mari e hijos y para constituir con ella y demás herederos de don Ernesto Mari, la sociedad de responsabilidad limitada "Viuda de Ernesto Mari e hijos", de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el mismo escrito y en el presente. — Dése testimonio si se solicita. — Todo, previa vista al señor Asesor de Menores. — Manuel Orus. — Ante mí: Rafael E. Ruzzo. — En treinta de Diciembre notifiqué al Sr. Asesor de Menores. — Conste: Maschwitz". — Es copia fiel, doy fe y asegurando la señora Rosa Mojana de Mari hallarse en pleno ejercicio de la representación y autorización de que hace mérito, por no haber ocurrido ninguno de los hechos que en derecho pudieran importar la caducidad o limitación de la misma, todos los comparecientes, Expusieron: Que han convenido constituir la sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por este contrato: Primero: A partir desde el día de hoy, queda constituída entre los otorgantes doña Rosa Mojana de Mari y sus hijos doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, doña Margarita Mari de Calvo, don Carlos Mari, don Héctor Mari y las señoritas Gilda Mari, Inés Rosa Mari, Haydée Paula Mari y Egle Nora Mari, la sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación y disposición de todos los bienes que les corresponden a los consocios a título de cónyuge en cuanto a la primera y de hijos en cuanto a los demás, de don Ernesto Mari, que falleció en esta capital el veinte y nueve de Mayo del año próximo pasado y ya fueren esos bienes inmuebles, títulos, acciones, dinero efectivo y cuanto más constituyen el haber sucesorio dejado por dicho causante y con la sola exclusión del haber que el prenombrado don Ernesto Mari tenía en la sociedad mercantil constituída por él y sus hijos don Carlos y don Héctor Mari, que giraba en esta capital bajo el rubro de "Ernesto Mari e Hijos", cuyo haber, que se excluye de esta sociedad, pertenece exclusivamente a los nombrados don Carlos y don Héctor Mari, a mérito de la respectiva escritura de disolución de dicha sociedad, incluyéndose en cambio en la presente sociedad que se constituye por este acto, el crédito de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos siete centavos moneda nacional que dicha sucesión tiene a su favor por la deuda reconocida por los consocios don Carlos y don Héctor Mari, a mérito de la escritura de disolución aludida. — Segundo: La razón social adoptada será la de "**Viuda e Hijos de Ernesto Mari — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, con escritorio a establecerse en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y uno, de esta capital. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se fija en diez años que comienzan a correr y contarse desde el día de hoy y por consiguiente expirará en igual día del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: Dentro del objeto social y comprendiendo el determinado en la cláusula primera del presente contrato, se establece: Que la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y|o civiles, respecto a los bienes que constituyen su base y|o a otros que se adquieran en el futuro, ya fuere por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar, dar o tomar bienes en locación, ya fueren raíces, muebles o semovientes, dar y prestar dinero u otros efectos con garantías personales o reales. — Sexto: El capital social asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el monto líquido en que han sido apreciados los bienes dejados por don Ernesto Mari y que por su fallecimiento pasó a pertenecer a la viuda e hijos del mismo, formantes de esta sociedad. — Dicho capital se divide en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los exponentes en la proporción de cincuenta por ciento de esas cuotas por la señora Rosa Mojana de Mari y el cincuenta por ciento restante entre los ocho hijos, éstos por iguales partes. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales está á a cargo de los socios don Carlos y don Héctor Mari y doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, quienes en este acto quedan designados gerentes de la sociedad y en desempeño de tal cargo deberán actuar siempre dos de ellos cualquiera, para obligar a la sociedad conforme a derecho. — Los Gerentes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelegidos. — Quince días antes de vencer el año, los socios se reunirán y a mayoría de capital procederán a designar los nuevos gerentes. — De todo lo actuado en esta reunión se dejará constancia en el libro de acuerdos de la sociedad. — El cargo de gerente no es personal: los designados para ocupar el cargo podrán hacerse representar por mandatario con poder especial o general. — El cargo de gerente será ad-honórem. — En todos los casos la firma social adoptada de "Viuda e hijos de Ernesto Mari — Sociedad de responsabilidad limitada", será estampada en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad, con su firma particular los socios que actúen en la respectiva operación. — En uso de la firma social, dos cualquiera de los socios gerentes podrán: Reconocer servidumbres activas y pasivas, hacer o aceptar donaciones con destino a servicios de utilidad pública, celebrar permutas, cesiones de derechos o daciones en pago por toda clase de bienes, ya fueran activas o pasivas, cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad por todo y cualquier concepto, ya fuera al contado o al vencimiento de los plazos que se convinieren para sus pagos, exigir fianzas, solicitar y acordar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, girar con o sin provisión de fondos o en descubierto, pudiendo realizar esas operaciones con los Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro a plazo fijo o en cualquier otra forma en las instituciones bancarias del país o del extranjero, librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques u otros documentos civiles o comerciales, hacer novaciones, acordar quitas y esperas, renunciar a derechos adquiridos o a prescripciones, conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados o para asuntos judiciales con las facultades que los socios creyeren conveniente acordar, otorgar y firmar en todos los casos los instrumentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas y enunciados propios a la naturaleza de los mismos y con toda amplitud y sin restricción alguna siendo sobreentendido que las facultades precedentemente establecidas son simplemente enunciativas y que los socios gerentes podrán realizar toda y cualquier operación financiera o económica que hagan o estén comprendidas dentro de los objetivos sociales y con la única limitación de no poder comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a su giro o en afianzar obligaciones de terceros. — Para dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía, constituir hipotecas sobre bienes actuales o futuros de la sociedad, por los plazos e intereses que se convinieren con los respectivos contratantes, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco oficial y particular, se requerirá en todos los casos la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, así como también para comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o|a plazos. — Los socios gerentes no podrán efectuar pagos superiores a diez mil pesos moneda nacional, sin la conformidad expresa de todos los socios. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, sin perjuicio de poder ocuparse de sus asuntos particulares, estableciéndose especialmente que los socios don Carlos y don Héctor Mari, podrán atender los negocios y operaciones de la sociedad por ellos constituída y que gira bajo el rubro de "Talleres Mari — Sociedad de responsabilidad limitada". — Noveno: Para el mes de Diciembre de cada año se practicará un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales por los socios gerentes y sin perjuicio de que los otros socios intervengan en esas diligencias, ya fuere personalmente o por intermedio de mandatarios especiales o generales. — Dichos balances serán practicados de acuerdo con las siguientes bases: a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo los socios gerentes de común acuerdo rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces así como los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del diez por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance ni en los sucesivos, tomándose para éstos como base el valor prefijado en el balance del año precedente. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su precio o costo según inventario anterior. — d) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos y al rubro general de esas cuentas se les hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y a aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores se debitarán de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases precedentes son enunciativas y los socios gerentes de común acuerdo podrán ampliarlas o modificarlas según consideren conveniente, pero siempre tratando de

respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — De dichos balances inventarios deberá pasarse copia auténtica a todos aquellos socios que no hubieren intervenido directamente en la facción de los mismos, a consideración de los cuales quedarán durante el término de quince días para que dentro de ese plazo manifiesten su conformidad o hagan constar las observaciones o reparos que los mismos les sugirieran. — Transcurrido el plazo indicado, dichos balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, computándose como voto favorable a la aprobación de los balances el silencio guardado por alguno o algunos de los socios interesados. — Décimo: Realizado el balance anual de que se habla en la cláusula precedente, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y una vez cubierto este monto cesará la obligación de reserva aludida. El importe de ese fondo deberá ser invertido en cédulas hipotecarias o bonos hipotecarios emitidos por el Banco Hipotecario Nacional o por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los intereses que produzcan esas cédulas o bonos serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal hasta el límite expresado. — Con el importe de las utilidades líquidas que resulten por balance y una vez cubierto el porcentaje que debe destinarse para el fondo de reserva legal y deducidas las sumas que se destinan para gastos particulares de los socios y el tres por ciento que se aplicará a amortización de propiedades, se creará un fondo de reserva especial que se invertirá en negocios eventuales que la sociedad resuelva emprender. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto según este contrato. — Undécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional doña Rosa Mojana de Mari y doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno de los demás socios, debiendo ser deducidos sus respectivos importes de las utilidades que les correspondan en el balance anual o de su capital si es que las utilidades no alcanzaron a cubrir los importes retirados. — Duodécimo: El fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso civil de uno o algunos de los socios o la remoción de cualquiera de los socios-gerentes de la sociedad, no producirá la disolución de la misma, salvo el caso que se prevée más adelante, y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o concurso civil, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — Si el hecho aludido ocurriere dentro del primer año de la existencia de la sociedad, se fijará como haber del socio el que le corresponda de acuerdo con este contrato, liquidándose el interés expresado por el tiempo transcurrido a partir desde el día de hoy. — b) El fondo de reserva legal se liquidará proporcionalmente al capital aportado con más los intereses que hubieren devengado las cédulas o bonos en que ese fondo debe hallarse invertido hasta el día del cese o retiro del socio que se encontrare en las condiciones aludidas. — c) El fondo de reserva especial se liquidará en la misma forma que el haber del socio. — d) El haber así fijado será acreditado al socio respectivo para ser pagado su importe por la sociedad con más el interés del seis por ciento anual, en cuotas anuales no menores de diez mil pesos; la primera cuota será abonada dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motiva el retiro y el saldo en cuotas anuales, con el interés y monto especificado precedentemente a partir del pago de la primera cuota. — e) En ningún caso podrá exigirse la aplicación de llave a los negocios sociales o derecho de buena clientela. — f) Los socios sobrevivientes por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, podrán resolver que todos o algunos de los herederos o cónyuge del socio fallecido se incorpore a la sociedad, en cuyo caso esos herederos o conyuge representarán en la sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a éste le correspondía de acuerdo con este contrato, pero sin que esa persona pueda pretender tener uso de la firma social o ejercitar el cargo de gerente, salvo la conformidad expresa de los socios tomada a mayoría de capital. — g) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado o liquidado tomando por base los procedimientos establecidos en el presente artículo. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción de la socia principal doña Rosa Mojana de Mari, los socios podrán por mayoría de votos determinar la continuación de la sociedad o su liquidación. — Resuelta la liquidación se procederá en la misma forma establecida en este contrato para el caso del vencimiento del plazo de la sociedad. — Décimo tercero: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para su duración, sin la conformidad de todos los demás. — Solamente les es permitido vender su parte a los demás socios que la licitarán entre ellos adjudicándosela al mejor postor. — El socio que licitare la parte del saliente, queda obligado a transferirla a la sociedad por el precio de adquisición. — Décimo cuarto: Seis meses antes de fenecer el plazo prefijado para la duración de esta sociedad, los socios podrán determinar la liquidación de la misma al vencimiento de dicho plazo o su prórroga o modificación de este contrato por resolución tomada por los socios a mayoría de capital. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad o modificación de este contrato terminado el plazo prefijado para su duración, la sociedad entrará en estado de liquidación, debiendo en este caso agregarse al rubro social el aditamento de "en liquidación" y siendo liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la misma forma y con las amplias facultades acordadas por este contrato para hacer uso de la firma social. La liquidación de los negocios sociales deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de que los socios, procediendo por unanimidad de votos, puedan resolver la adjudicación de los bienes raíces que pertenecieren a la sociedad por medio de licitación privada hecha entre ellos y una vez que estuvieren pagados los acreedores o tercero que hubieren contratado con la sociedad — Décimo quinto: Toda y cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, aun cuando fuere respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo y mientras dure su liquidación o al ocurrir el hecho que motive su disolución parcial o total, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a conocer del asunto y por mayoría de votos entre ellos designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y la designación de aquéllos deberá tener lugar dentro de los cinco días de suscitada la cuestión y su fallo como el del tercero deberán pronunciarlo dentro de los treinta días a partir del día en que entraren a tomar conocimiento del caso sometido a su resolución. — Décimo sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes o cuando los socios gerentes lo solicitaren o los socios por mayoría de capital así lo resolvieran, haciendo conocer esa resolución a los socios gerentes. — En esas reuniones tomarán conocimiento de la marcha de los negocios y operaciones sociales, pudiendo exigir las explicaciones y aclaraciones que crean pertinentes, así como también la exhibición de los libros y constancias que descaren, debiendo levantarse acta de lo resuelto en el libro especial y cuyas actas serán suscriptas por los socios presentes. Todas las resoluciones se tomarán por el voto de los socios por mayoría de capital y los socios disconformes estarán obligados a respetar lo resuelto en esa forma. — Esos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí o entre éstos y los socios gerentes, no pudiendo en ningún caso los terceros con los cuales contrataren los socios gerentes exigir a éstos la previa exhibición de ese libro o del acuerdo tomado. — Décimo séptimo: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Décimo octavo: Los socios componentes de esta sociedad quedan obligados a otorgar por acto separado la transferencia de los bienes raíces o derechos creditorios que les corresponden a título de cónyuge e hijos del prenombrado don Ernesto Mari y cuyos bienes están incluídos en el capital social por ellos aportado. — En los términos precedentes dan los comparecientes por constituída esta sociedad, obligándose y obligando la señora Rosa Mojana de Mari a su representada su hija menor doña Egle Nora Mari, al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de éstos lo solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores Oscar J. Camilión y Vicente E. Márquez Bello, vecinos y hábiles, doy fe — Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez Grandallana. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — E. Gómez Grandallana. — Evaristo Calvo. — Tgo.: Oscar J. Camilión. — Tgo.: V. E. Márquez Bello. — Hay un sello. Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el registro número noventa y cinco de mi adscripción, a cargo de mi colega don Prudencio B. Lavista, doy fe — Para la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari — Sociedad de responsabilidad limtada", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos numerados del ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis al ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Testado: o — la prórroga. No vale. — Entrelíneas: al rubro social. Vale. — Enmendado: a — fijará — adjudicándosela. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl E. Lavista. — Buenos Aires, Febrero seis de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e21 feb.-N.º 334-v28 feb.

TALLERES MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio, número catorce, F° 47 vta. En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, de treinta y seis años, industrial, domiciliado en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos veinte y nueve, y don Héctor Mari, soltero, argentino, de treinta y cuatro años, industrial, domiciliado en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y uno, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: a) Que por acto de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete, ante el escribano de esta capital don Agustín Pita y en unión con don Ernesto Mari, dieron por constituída la sociedad mercantil colectiva con domicilio en esta capital, que giraría bajo el rubro de "Ernesto Mari e hijos", y tenía por objeto continuar la explotación de los talleres mecánicos y fundición "Ernesto Mari", establecidos en esta ciudad y bajo las demás estipulaciones consignadas en dicho contrato, que fué inscripto en el Registro de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y uno, folio trescientos cuarenta y seis, del libro doscientos nueve. — b) Que por acto de fecha siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante el mismo escribano Agustín Pita, prorrogaron el término de duración de esa sociedad y reformaron algunos de los artículos que la regían. — c) Que ocurrido el fallecimiento del consocio don Ernesto Mari, se tramitó su juicio sucesorio por ante los tribunales de esta capital, juzgado del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Rafael E. Ruzo, y que por escritura pasada ante mí con fecha cuatro del corriente mes y año y al folio ocho vuelto de este registro y protocolo, los sucesores del prenombrado Ernesto Mari reconocieron que los dos exponentes don Carlos y don Héctor Mari se habían hecho cargo del activo y pasivo de los negocios de la expresada sociedad y estos últimos a su vez se reconocieron deudores de los primeros por el importe correspondiente al capital del fallecido. — Agregan los comparecientes que a mérito de los antecedentes relacionados, ellos dos son los únicos interesados y propietarios de los negocios y existencias de la expresada firma "Ernesto Mari e hijos", y habiendo resuelto transformar esa sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la presente escritura, declaran: Primero: Que a partir desde el día de hoy, la sociedad "Ernesto Mari e hijos" en la cual tienen interés únicamente los exponentes, según se acredita con los instrumentos relacionados, se transforma y comienza a regir como sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la expresada ley y a las condiciones de este contrato, todo sin perjuicio de terceros, como lo determina el artículo veinte y tres de dicha ley. — Segundo: La razón social adoptada es la de "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: Los socios componentes serán los dos comparecientes, cuyos nombres, domicilios, nacionalidad, y demás datos personales se han consignado al principio. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco y la duración de este contrato se fija en diez años que comienzan a correr y contarse desde el día de hoy y por consiguiente expirarán en igual día del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: El ramo a que se dedicará la sociedad es el mismo que el de la anterior o sea la explotación de los negocios que constituían su objeto, vale decir, la explotación de talleres mecánicos y fundición, que la sociedad tenía establecidos en es-

ta ciudad, en el local de la calle Presidente Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco y números mil ochocientos treinta y dos al mil ochocientos treinta y seis y Pedro Echagüe números mil quinientos cincuenta y ocho y mil quinientos sesenta, y en la vecina ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Bernardino Rivadavia esquina Valetín Alsina, pudiendo realizar todas las operaciones civiles o comerciales que fueran necesarias o convenientes al giro social, inclusive adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos o disponer de ellos a título oneroso. — Sexto: Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la expresada sociedad "Ernesto Mari e hijos", sin exclusión ni limitación alguna, así como también de la deuda u obligación personal que han contraído los socios formantes don Carlos y don Héctor Mari, a favor de sus coherederos y sucesores del prenombrado don Ernesto Mari, y el capital social queda fijado en la cantidad de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que representa el saldo líquido del haber de los negocios y existencias de la sociedad que por la presente se transforma y cuyo monto resulta del balance inventario que los exponentes han practicado de común acuerdo con la intervención del contador público don Julio N. Bastiani. — Los valores del activo y pasivo del balance inventario referido, son los siguientes: Activo: Bancos: doscientos setenta mil cuatrocientos diez y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos. — Caja: cinco mil sesenta y un pesos con cincuenta centavos. — Camión: un mil trescientos pesos. — Cuenta de garantías: dos mil quinientos veinte y ocho pesos. — Deudores varios: noventa mil ciento seis pesos sesenta y dos centavos. — Fundición dos mil quinientos pesos. — Herramientas y útiles cuatro mil pesos. — Letras a cobrar quince mil trescientos ochenta y seis pesos. — Maquinarias cuarenta y cinco mil pesos. — Mercaderías treinta y cinco mil pesos. — Muebles, útiles, e instalaciones, un mil doscientos pesos. — Valores acciones, seis mil ciento ochenta pesos. — Suma del activo: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos. — Pasivo: Acreedores varios: siete mil ciento treinta y dos pesos treinta y dos centavos. — Dirección General del Impuesto a los Réditos: doscientos diez y seis pesos noventa y cuatro centavos. — Cuentas a liquidar seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos setenta y siete centavos. — Fondos de previsión: veinte y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos diez y seis centavos. — Reservas Ley número once mil setecientos veinte y nueve, diez y seis mil setecientos diez pesos once centavos. — Carlos Mari cuenta particular: setecientos noventa y dos pesos siete centavos. — Héctor Mari cuenta particular: un mil trescientos treinta y cuatro pesos diez y siete centavos. — Sucesión de Ernesto Mari (ex cuenta capital) ciento sesenta y un mil quinientos treinta pesos cincuenta y tres centavos. — Sucesión de Ernesto Mari (cuenta de administración) noventa y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos cincuenta y nueve centavos. — Carlos Mari cuenta capital: ochenta mil pesos. — Héctor Mari cuenta capital: ochenta mil pesos. — Suma del pasivo: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos. — Hacen constar los otorgantes que ese capital líquido ha sido entregado por ellos dos con sus respectivos haberes, respondiendo solidariamente respecto a terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman ese aporte, como lo determina el último párrafo del artículo diez de la citada ley. — Dicho capital se divide en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas por los exponentes por partes iguales o sea en la proporción de ochenta cuotas por el socio don Carlos Mari y de ochenta cuotas por el socio don Héctor Mari. — Séptimo: Ambos socios serán los Gerentes administradores de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada, ya sea actuando conjunta, separada alternativa e indistintamente y con las únicas limitaciones de no poderla emplear para garantizar obligaciones de terceros y de que, para librar cheques o suscribir documentos comerciales u obligaciones por cantidades de dinero mayores a la de cinco mil pesos, se requiere la firma de ambos socios componentes de la sociedad. — En todos los casos la firma social adoptada de "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será estampada en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad con su firma particular, el socio o socios que actúen en la respectiva operación. — En uso de la firma social, ambos socios o uno de ellos según sea el caso, podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particulares, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no el de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — b) Crear y suprimir los empleos que juzgue convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrá suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente, con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Octavo: Los socios Gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad sin poderse ocupar de otros negocios distintos a los de la misma, salvo la administración y cuidado de sus intereses o bienes particulares, pudiendo formar parte de asociaciones civiles o comerciales que no tengan por objeto negocios similares a los de la sociedad que por este acto se constituye. — Noveno: Anualmente y para el treinta de Junio de cada año, deberá practicarse un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales, cuyo balance se practicará con intervención de todos los socios, ya sea personalmente o por intermedio de apoderados. — Dichos balances serán practicados de acuerdo con las siguientes bases generales. — a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo los socios de común acuerdo rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como en los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todos ellos una quita anual que no podrá ser menor del diez por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance ni en los sucesivos, tomando para estos como base el valor prefijado en el balance del año precedente. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su precio o costo, según inventario precedente. — d) Las existencias de mercaderías sin elaborar figurarán por sus precios de costo según factura, sin poderse aumentar esos valores, aun cuando ellas hubieren obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar rebajas a esas mercaderías cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas o elaboradas y que no puedan hacerse figurar por su valor de costo según factura, se harán figurar por su valor de costo propio, de acuerdo a los libros y cálculos de fabricación. — e) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos y al rubro general de esas cuentas se le hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores, se debitarán de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases precedentes son enunciativas y los socios de común acuerdo, podrán ampliarlas o modificarlas según sus intereses o conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances serán firmados por los socios o por alguno de ellos y los representantes especiales o generales de los demás con facultad suficiente para hacerlo. — Décimo: Realizado el balance anual se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social o sea la cantidad de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, y una vez cubierto ese monto, cesará la obligación de reserva aludida. — El importe de ese fondo deberá ser invertido en cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional o en bonos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y los intereses que produzcan esas cédulas o bonos serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal hasta el límite expresado. — El saldo de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de su capital suscripto, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, siempre que el estado de la caja social lo permita. — Décimo primero: Mensualmente, para sus gastos particulares, los socios podrán retirar hasta la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, y esos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales, rubro sueldos. — Décimo segundo: El fallecimiento, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios o la remoción de cualquiera de ellos en la gerencia o administración de la sociedad, no producirá la disolución de la misma, y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o remoción, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día en que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiera a tal socio. — b) El fondo de reserva se liquidará proporcionalmente al capital aportado y la parte del socio que se hallare en las condiciones aludidas será fijada de acuerdo con la proporción expresada, con más los intereses que hubieran devengado las cédulas o bonos en que ese fondo debe hallarse invertido, hasta el día de su cese o retiro de la sociedad. — c) El haber así fijado será acreditado al socio que se encontrare en las condiciones prefijadas al principio de este artículo, para ser pagado su importe con más el interés del seis por ciento anual en cuotas anuales no menores de diez mil pesos nacionales a partir desde esa fecha, entregándose por ellas documentos comerciales suscriptos por la sociedad a la orden del socio saliente o de la sucesión del fallecido. — d) En ningún caso podrá exigirse la fijación de llave o derecho de buena clientela. — e) El socio sobreviviente podrá resolver que todos o algunos de los herederos del socio fallecido se incorporen a la sociedad, en cuyo caso esos herederos representarán en la sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a este le correspondía de acuerdo con este contrato, pero sin que esas personas puedan pretender que se les abone la cantidad mensual de que habla el artículo décimo primero, ni tener el uso de la firma social, salvo la conformidad del socio sobreviviente. — f) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado o liquidado, tomando por base las establecidas en los incisos a), b), y c) del presente artículo. — Décimo tercero: Seis meses antes de fenecer el plazo prefijado para la duración de esta sociedad, los socios podrán determinar la liquidación de la misma, su prórroga y o modificación de este contrato. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad, el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad, ésta, terminado el plazo de su duración, entrará en liquidación, debiendo en ese caso agregarse al rubro social el aditamento de "en liquidación", siendo ambos socios los liquidadores. — Esta liquidación deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo cuarto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar sus libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Con el certificado que se agrega al folio ocho vuelto de este registro y protocolo, se acredita que la sociedad "Ernesto Mari e hijos", que se transforma por la presente, no adeuda impuesto de patente. — En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la sociedad "Ernesto Mari e hijjos" en la sociedad "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por constituída esta última, obligándose conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de estos lo solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto que lo fueron los señores Ricardo Lucio Rugna y Marcelino S. de Castro, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Tgo.: Ricardo Lucio Rugna.— Tgo.: M. S. de Castro.— Hay un sello.— Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro noventa y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta cts. moneda nacional que llevan los siguientes números: ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco, ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y seis, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y dos, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y tres, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas: anuales, Vale. — Enmendado: uno, el socio don, manuscrita, modificación. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e26 feb.-N.° 370-v2 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.